

158
021



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE PSICOLOGIA

**ESTUDIO INTEGRAL DEL MENOR INFRACTOR Y PROPUESTA
DE UN ESQUEMA DE PROGRAMA REHABILITACIONAL PARA
MENORES INFRACTORES**

M-0034279

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN PSICOLOGIA
P R E S E N T A
LEONARDO BELTRAN SANTANA
MEXICO, D. F. 1981



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

a Maria Esther,

Maria Inés y Juan Leonardo,

mi familia...con mi más grande amor

Por el cariño, la ternura,
la comprensión y la amistad,
a todos.... gracias.

I N D I C E

PRIMERA PARTE

INTRODUCCION	1
CAP. I: CONCEPTOS GENERALES SOBRE DELINCUENCIA EN EL MENOR DE EDAD.	9
I.1.- EL CONCEPTO DE DELITO	10
I.2.- LA DELINCUENCIA EN EL MENOR DE EDAD.	15
I.3.- INTENTOS DE ORDEN CIENTIFICO	24
I.4.- EL COMPORTAMIENTO ANTISOCIAL	27
I.5.- DELINCUENCIA LATENTE	31
I.6.- EL MENOR INADAPTADO	38
CAP. II: LOS MENORES INFRACTORES; FACTORES CAUSALES DEL PROBLEMA	45
II.1.- GENERALIDADES	46
II.2.- LA FAMILIA	51
II.3.- DIFERENCIAS SOCIALES Y ECONOMICAS	71
II.4.- FACTORES CAUSADOS POR EL CRECIMIENTO URBANO E INDUSTRIAL	77
II.5.- DIFERENCIAS RACIALES Y DE COLOR	79
II.6.- ANOMIA	81
CAP. III: DATOS ESTADISTICOS RELEVANTES	83
III.1.- CONSIDERACIONES GENERALES, INGRESOS Y REINCIDENCIA	84
III.2.- LA EDAD DE LOS MENORES	90
III.3.- ALGUNOS DATOS SOBRE EL TIPO DE FALTAS QUE COMETEN LOS MENORES EN EL D.F.	92
CAP. IV: LAS INSTITUCIONES DE REHABILITACION	100
IV.1.- AMBIENTE Y DIMENCIONES	102
IV.3.- CONSIDERACIONES TECNICAS EN TORNO A LAS INSTITUCIONES DE REHABILITA- CION DE MENORES INFRACTORES	111
IV.4.- NATURALEZA INSTITUCIONAL	120

CAP. V: EL PROCESO DE REHABILITACION	126
V.1.- LAS TECNICAS REHABILITATORIAS MAS SIGNIFICATIVAS	128
V.2.- OTRAS TECNICAS TERAPEUTICAS COADYUVANTES DEL TRATAMIENTO	130
V.3.- DEL MODO DE EJERCER LA ACCION REHABILITATORIA	135
V.4.- DE LOS PRINCIPIOS BASICOS PARA EL TRATAMIENTO REHABILITATORIO	143
V.5.- DE LOS PROCEDIMIENTOS PROPIAMENTE CLINICOS DE LA REHABILITACION	151
CAP. VI: ORGANIZACION INSTITUCIONAL CON BASE EN LOS SISTEMAS DE REHABILITACION	169
VI.1.- SISTEMAS AUTORITARIOS	171
VI.2.- SISTEMAS PROGRESIVOS O ESCALONADOS	173
VI.3.- SISTEMAS SOCIOPEDAGOGICOS	177
VI.4.- SISTEMAS PSICOPEDAGOGICOS	181
<u>SEGUNDA PARTE</u>	
CAP. VII: EL PUNTO DE VISTA JURIDICO LEGISLATIVO	189
VII.1.- RECLUSION A DOMICILIO	200
VII.2.- RECLUSION ESCOLAR	201
VII.3.- RECLUSION EN HOGARES SUBSTITUTOS O EN INSTITUCIONES PARTICULARES	202
VII.4.- RECLUSION EN ESTABLECIMIENTO MEDICO	204
VII.5.- RECLUSION EN ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION ESPECIAL	204
VII.6.- RECLUSION EN ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION CORRECCIONAL	205
CAP. VIII: EL PUNTO DE VISTA DE LA PSICOLOGIA CLINICA	210
VIII.1.- ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PERSONALIDAD DEL INFRACTOR	215
VIII.2.- ALGUNOS TIPOS DE INFRACTORES SEGUN LA PSICOLOGIA	228
VIII.3.- CARACTERISTICAS DE LA PERSONALIDAD DEL INFRACTOR CON BASE EN LAS PRUEBAS PSICOLOGICAS	240
VIII.4.- OTROS TESTS Y SU CAPACIDAD PREDICTIVA DE DELINCUENCIA	245

TERCERA PARTE

CAP. IX: ESQUEMA DE UN PROGRAMA INSTITUCIONAL DE REHABILITACION PARA MENORES INFRACTORES	252
IX.1.- JUSTIFICACION	253
IX.2.- ANTECEDENTES	254
IX.3.- MARCO TEORICO DE REFERENCIA	256
IX.4.- OBJETIVOS	258
IX.5.- METAS	259
IX.6.- TEMPORALIDAD	259
IX.7.- RECURSOS	260
A).- HUMANOS	
B).- MATERIALES	
IX.8.- ACTIVIDADES	261
A).- EL PERSONAL	261
B).- PROCESOS ACADEMICOS Y TECNOLOGICOS	262
C).- PROCESOS DE READAPTACION SOCIAL	263
D).- PRINCIPIOS DISCIPLINARIOS	263
E).- ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES	264
F).- ACTIVIDADES DE INTEGRACION Y TRABAJO SOCIAL	264
G).- SERVICIO MEDICO	265
H).- CONSEJO TECNICO INTERDISCIPLINARIO	265
IX.9.- ESQUEMATIZACION DEL PROGRAMA	267
A).- UNIDAD DE DIAGNOSTICO INTEGRAL	269
B).- SECCION DE OBSERVACION Y MERITOS	271
C).- SECCION INTERMEDIA	273
D).- SECCION DE EXCELENCIA	274
E).- TIEMPOS DE PERMANENCIA	275
F).- CENTRO DE DIA	276
G).- LOS CASOS ESPECIALES	277
IX.10.- EVALUACION	277
A).- DE TIPO INTERNA	278
B).- DE TIPO EXTERNA	278

CUARTA PARTE

CONCLUSIONES Y COMENTARIOS	281
RESUMEN	287
BIBLIOGRAFIA	292

PRIMERA PARTE

I N T R O D U C C I O N

Dado el interés que en fechas recientes ha provocado el fenómeno de la delincuencia en menores de edad y observando la carencia generalizada de estudios al respecto, nos proponemos con el presente trabajo, investigar y recopilar algunas aportaciones que distintos autores han tenido a bien realizar, incluyendo al mismo tiempo los elementos que a juicio nuestro deban ser incluidos tanto en el estudio, propiamente dicho, del menor en estado antisocial, como en la práctica de los sistemas rehabilitatorios y preventivos.

Los trabajos hasta ahora realizados sobre el tema, incluido el presente, son la consecuencia de una situación prevalectante que, quiérase o no, provoca una respuesta de preocupación en torno al problema que se enfrenta. Enfrentamos en nuestro caso situaciones problemáticas de orden económico, social, cultural y educacional, entre otros, que constituyen el antecedente para la aparición de patología mental, física y social en el niño y el adolescente.

A guisa de ejemplo, pueden ser mencionadas algunas de las características generales observadas en poblaciones

de menores infractores internados en instituciones de protección y reahabilitación social: por lo general los menores que infringen las leyes pertenecen, en un alto porcentaje, a los sectores poblacionales menos favorecidos económicamente; sus viviendas son pequeñas, de escasa iluminación, de mínima ventilación y precarias condiciones de higiene.

Estas, se localizan generalmente en sectores urbanos y suburbanos con carencia de servicios indispensables como de agua, luz, gas, drenajes, centros de recreación y otros.

Dentro de la cultura urbana se encuentran marginados pues la mayoría de ellos son emigrados de poblaciones pequeñas de provincia; constituyéndose así un constante fenómeno de transición entre el campo y la ciudad.

Su nivel de instrucción corresponde al ciclo primario como promedio; prevaleciendo el analfabetismo en muchos de los casos.

La educación proveniente del núcleo familiar es mí-

nima pues, en orden escalafonario, son más importantes los problemas que plantea la subsistencia que los de la educación misma.

Consecuencia lógica será entonces el constante rechazo a los menores y el descuido permanente hacia los mismos por parte de los padres.

Si bien son transmitidas algunas pautas de comportamiento sancionadas por la comunidad, éstas en la mayoría de los casos, adquieren diferentes modalidades, caracterizándose las más de las veces por el carácter inconsistente que poseen, es decir, no existe un claro y fijo conocimiento de los patrones adecuados de conducta, pues algunas veces se castiga y otras se premia un mismo comportamiento. En otras ocasiones la disciplina impuesta a los hijos es -- de tal modo exagerada que se castigan en general todo tipo de comportamientos inclusive aquellos que merecían aprobación.

Estas y otras observaciones que de ningún modo pretenden ser determinantes, conforman el justificante del --

interés para estudiar las consecuencias que tales hechos tienen en el comportamiento antisocial del menor de edad.

Tanto los antecedentes causales arriba mencionados, como los otros factores de orden psicológico que -- conforman la conducta antisocial, de los menores de edad, serán tratados de analizar aquí en forma genérica; así -- mismo se habrán de analizar los aspectos concernientes -- al ambiente institucional cuya tarea principal es la --- rehabilitación del menor infractor.

Por otro lado, revisaremos los diferentes criterios de rehabilitación, los más relevantes a nuestro juicio, que han aportado algunos autores y que si bien -- actualmente resultan anticuados, sí nos ofrecen una base consistente para proponer nuevas estrategias idóneas al conocimiento que hasta hoy se ha logrado del menor in---fractor.

Dado que las fuentes de información sobre los criterios de rehabilitación "no son puras", ésto es, que muchos estudios sobre menores forman parte de tratados criminológicos o complementan estudios analíticos de delin-

cuencia, creemos que una recopilación de criterios sobre la materia es indispensable y muy útil para quienes en la actualidad dedican su interés al campo de la Psicología -- Clínica Criminológica.

Nuestro interés de analizar y de recopilar dicha información es motivado en gran parte por las constantes críticas a todos los niveles hechas, a los sistemas de rehabilitación que precedieron a las actuales reformas penitenciarias, ahora tan en voga.

Es así como al observar fenómenos tales como la reincidencia, surge la necesidad de analizar, partiendo de bases generales y particularizando posteriormente, todos y cada uno de los elementos que influyen en la conducta de un menor involucrado en reiteradas infracciones a las leyes vigentes.

Tanto los factores primarios, que han de buscarse en las relaciones padre-hijo, como aquellos otros de tipo emocional que configuran la primera vida familiar, habrán de ser revisados junto con los que siendo secundarios, no dejan de ser influencia determinante de conducta antiso---

cial.

Pensamos que para integrar los criterios de rehabilitación se requiere un acervo de antecedentes tanto psicológicos como sociales que sean pauta directriz de lo que será el trabajo reeducativo o rehabilitatorio. Es por esto que elementos tales como el compañerismo, el rendimiento escolar, el empleo del tiempo, las condiciones de trabajo y las situaciones posteriores a la estancia en las instituciones, deben ser tomadas en cuenta por aquellos que tengan las responsabilidades del cambio.

A efecto de ilustrar con cifras algunos aspectos relevantes del fenómeno menores infractores, analizaremos aquellos datos estadísticos que nos conduzcan al logro de un conocimiento más claro del problema.

De todos es conocida la disparidad de opiniones -- que por mucho tiempo ha privado entre los acercamientos -- psicológicos al problema y los netamente legislativos, debido a lo cual pretendemos aquí, exponer en qué medida -- tal disparidad ha provocado retraso y detrimento en la --- efectividad de los sistemas institucionales de rehabilita-

ción.

Expondremos pues los dos puntos de vista (psicológico y legal) remarcando los elementos de uno y otro lados -- que unidos congruentemente faciliten el camino de la rehabilitación del menor infractor.

Consideramos además, que un gran número de problemas parten de la escasa correspondencia que se ha podido establecer entre las políticas de aumento y distribución adecuada de los servicios institucionales, y la eficacia con la cual dichas instituciones cumplen con sus objetivos. Esta incongruencia, como veremos en el transcurso de nuestro estudio, provoca problemas institucionales que van desde el aumento en duración de los períodos críticos de adaptación, hasta el aumento exagerado de población en los centros y la disminución en el número de empleados disponibles para el servicio.

También es intención del presente trabajo, proponer con base en experiencias empíricas de trabajo con menores -- infractores, un plan de tratamiento que incluye sistemas -- propuestos por diferentes autores y modificaciones origina-

les, probadas en diferentes instituciones mexicanas que si bien no han sido debidamente validadas o estandarizadas, sí plantean un punto de partida para que nuevas -- investigaciones se lleven a cabo, con afán de ahondar -- más en el estudio de los menores que infrigen las leyes.

De este modo aportaremos, aunque en forma mínima soluciones prácticas en el extenso campo de acción-- que plantea la psicología Clínica Criminológica.

Se intenta ofrecer en el presente trabajo un panorama general sobre lo más relevante y actual que con-- respecto al tema se ha escrito; recopilando los aspectos que a juicio nuestro son los de mayor utilidad en -- el tratamiento reeducativo del menor en estado antisocial.

No pretendemos por tanto, ceñirnos a un solo modelo de tratamiento ni a puntos de vista parciales. De acuerdo a la experiencia, hemos observado que una variedad de alternativas, es mejor que un amplio enfoque doctrinario unilateral.

CAPITULO I

CONCEPTOS GENERALES SOBRE DELINCUEN
CIA EN MENORES DE EDAD.

- I.1.- EL CONCEPTO DE DELITO
- I.2.- LA DELINCUENCIA EN EL MENOR DE EDAD
- I.3.- INTENTOS DE ORDEN CIENTIFICO
- I.4.- EL COMPORTAMIENTO ANTISOCIAL
- I.5.- DELINCUENCIA LATENTE
- I.6.- EL MENOR INADAPTADO

I.- CONCEPTOS GENERALES SOBRE DELINCUENCIA
EN MENORES DE EDAD.

Hablar de Delincuencia, implica la necesidad de analizar y definir el término, al mismo tiempo que desmenuzar los elementos inherentes al mismo, como serían los conceptos de delito y delincuente; de delito y víctima; de delito y causas; de delito y prevención; etc.

Es por esto que dentro de los conceptos generales de delincuencia, partiremos desde una base general, para -- particularizar posteriormente hasta centrarnos en lo que -- se ha dado en llamar, en el caso de los menores, "Las in-- fracciones a los reglamentos de policía y buen Gobierno", abarcadas en otros tiempos bajo el rubro de "Delincuencia juvenil".

I-1.- EL CONCEPTO DE DELITO.

Caracterizamos como delito la conducta de una persona, desaprobada por la comunidad, de manera tal, que la ha sancionado con una pena. Von Heting dice que el delito es un -- concepto "SOCIETY-MADE y MAJORITY-APROBED" (hecho por la -- sociedad y aprobado por la mayoría.

En todos los tiempos encontramos delitos y delin- -

cuentas.

Sería absurdo buscar una explicación al hecho de que un pueblo tenga dentro de su sociedad delincuentes.

El Delito es, como dice Exner "Segun todas las apariencias, un fenómeno social necesario, tan naturalmente ligado a la vida en común, como la enfermedad y la muerte, a la vida del individuo".

Por tal, podemos decir que la delincuencia y los delincuentes, están íntimamente ligados a las diversas sociedades, como la uña al dedo. Por otra parte el hecho de que una persona concreta y determinada cometa un delito es algo no normal, que requiere de explicación, aún cuando no siempre es explicable, la verdad sea dicha.

Las leyes penales y las concepciones jurídicas, no permanecen estáticas en el curso de los tiempos. Citaremos nuevamente a Exner quien afirma que "La valoración jurídica que acarrea una conducta humana convirtiéndola en delito, depende de las convicciones morales, las costumbres tradicionales y las necesidades prácticas del pueblo. Esto se encuentra a su vez condicionado por el tiempo, el lugar y el carácter del pueblo"

Por lo tanto el concepto de delito cambia en su contenido. A modo de ejemplos y recordando la cultura Espartana, vemos que era usual e impune la exposición de los niños más débiles, quienes poco antes eran muertos. En la edad media la brujería y la herejía eran consideradas como delitos -- capitales.

En la Nueva Inglaterra la infracción de la festividad del sábado o las blasfemias eran castigadas con graves penas. En cambio, el castigo corporal de la mujer, -- con ciertas restricciones, estaba permitido como una medida provechosa. Por tal, es necesario para la descripción y explicación de los delitos, limitarse a los hechos que en el ambiente de nuestra civilización actual, se consideran como tales.

Sin embargo, aparecen aún, ciertas dificultades, porque las concepciones jurídicas y las leyes penales difieren fuertemente, unas de las otras. Así por ejemplo en Alemania varían mucho las definiciones de delitos contra la honestidad, uno de los cuales: la "Infamia racial", -- fué punible solo durante 10 años, siendo antes y despues

una conducta no castigada; así mismo los delitos de orden político o aquellos que están en relación con las épocas de guerra y de carestía. En 1920 se impuso en los Estados Unidos la prohibición de bebidas alcohólicas, con sus severos preceptos penales misma que en 1933 cesó de estar en vigor. Mas aún, en la actualidad los preceptos penales varían de un estado a otro (alcohol, apuestas, juegos de azar, etc.)

Un ciudadano de Transvaal que riega su jardín o que dispara un arma de fuego en día de fiesta, puede ser castigado con dos semanas de prisión; prohíben de igual forma, en días festivos, los bailes los conciertos de música moderna, los juegos de azar y los deportes. En Italia está prohibido besarse en un cine.

Así pues no hay casi nada justo o injusto que no cambié con los momentos históricos políticos y sociales de cada País.

A la luz de ciencia, sin embargo, las explicaciones deben abarcar conceptos sólidos; y refiriéndonos a los de Garófalo del "Delito natural", que no se somete a los cambios

de tiempo y lugar, podemos decir que el delito en sí, es un conflicto social dentro de la comunidad humana.

Son tres las posturas fundamentales existentes, que intentan determinar lo que conocemos como una conducta o -- comportamiento delictuoso:

a).- La primera teoría de carácter restringido considera como delito, toda manifestación o conducta que corresponda a la descripción clara y objetiva que dan las leyes penales.

b).- La segunda teoría más amplia, estima que la delincuencia no puede ser definida en términos exclusivamente jurídicos, sino que por ser la culminación de una serie de - influencias físicas, mentales, psicológicas, sociales, económicas e incluso políticas, debe referirse, tanto a las con--ductas tipificadas en las leyes penales, como a los comportamientos anormales, irregulares o indeseables.

c).- La tercera teoría concebida en términos amplísimos, estima que la delincuencia debe ser interpretada con - interés no sólo de abarcar los aspectos que mencionamos en - el inciso "b" sino a todos los individuos tal es el caso de los menores, cuyas circunstancias o conducta requieran medi-

das de reeducación.

En el caso de los menores, punto de interés en el presente trabajo, las medidas van más allá, proponiéndose así el cuidado, la protección y el tutelaje, tendientes a subsanar, el conflicto probocado por la negligencia o el abandono de los padres o tutores y otras circunstancias - no creadas por los mismos menores.

1.2 LA DELINCUENCIA EN EL MENOR DE EDAD.

En Alemania el Juez de menores es quien decide sobre los hechos punibles, y el Juez de tutelas sobre los ca so s de corrupción. En francia, el Juez de menores es compe t e n t e tanto para los casos delictivos (delinquant) como pa r a los casos de corrupción moral de los menores (en danger moral). En los Estados Unidos se conoce solo un Juez y una forma de delito o de conducta infractora: la "delinquency". Bajo este concepto caen no solo aquellos actos que, cometi d o s por adultos constituirían un crimen o un delito, sino tambien una serie de infracciones a normas de conducta de la más diversa índole.

Así pues encontramos una serie de conductas que en el vecino País del norte, según las leyes de los diferentes estados, - pueden llevar a un joven ante un Tribunal de menores:

Faltar habitualmente a la escuela.

Reunirse con ladrones o personas depravadas o inmorales.

Ingobernable.

Sustraerse al control de los padres o del tutor.

Crecer en un medio de ociosidad o criminal.

Una conducta que lesione o ponga en peligro al propio menor o a un tercero.

Ausentarse de casa sin permiso.

Comportamiento inmoral o indecente.

Usar constantemente un lenguaje vulgar o grosero en - lugares públicos.

Entrada o permanencia dolosa en salas de juego.

Utilizar un auto sin permiso, viajar de "gorra" en los ferrocarriles.

Visitar habitualmente locales que venden bebidas alcohólicas.

Permanencia injustificada en la calle durante la noche.

Aceptar una ocupación ilegal.

Fumar.

Tomar estupefacientes.

Comportamiento desordenado.

Mendicidad y vagabundeo.

Escaparse de un centro educativo.

Tentativa ilegal de contraer matrimonio sin autorización.

Muchos de estos conceptos son tan indeterminados -- que la competencia del Tribunal de menores se puede extender a casi todo.

Es así, como surge la necesidad de determinar y englobar en un concepto adecuado y operante lo que se debe entender por: "Delincuente juvenil" (término que en la actualidad pasa al desuso, dando cabida al de "Menores infractores" que en incisos posteriores analizaremos).

En México las leyes creadas, exprofeso para aclarar la tan vaga situación juridico-social del menor, admiten -- tambien un margen extenso, que deja paso libre a la inter--

pretación, ya que el Artículo segundo de la ley que crea el Consejo Tutelar para menores infractores del D. F., aparte de indicar que existen faltas ya tipificadas, hace ver que existen otras que deben ser calificadas con criterio dada la recomendación de buscar manifestaciones de otras formas de conducta que hagan presumir, fundamentalmente, una inclinación a causar daños, a si mismo, a su familia o a la sociedad y ameriten, por lo tanto la actuación preventiva del -- consejo.

Independientemente de lo "Especial" que en cada País puedan ser las leyes sobre menores, o las leyes en general y de que se hayan seguido criterios muy diferentes para determinar lo que debe entenderse por actos delictivos, tambien se han manifestado tendencias opuestas en los diversos ciclos de estudios y congresos que dentro de las naciones unidas se han efectuado a propósito de la prevención del delito y el -- tratamiento del delincuente.

A fin de unificar los criterios con respecto a la de nominación de lo que en el presente trabajo hemos dado en de nominar "Fenómeno menores infractores", citaremos algunas de cisiones y recomendaciones tomadas y expuestas en reuniones internacionales sobre la materia:

En el seminario latino-americano sobre la prevención del delito y el tratamiento del delincuente, celebrado en -- Rio de Janeiro en 1953, al discutir el sentido del término - "Delincuencia juvenil", se llegó a las siguientes conclusiones:

a).- Es técnicamente inadecuada la expresión delin-- cuencia juvenil, por no reunirse los elementos esenciales -- del concepto doctrinal del delito.

b).- Aunque el término se presta a diversas acepcio-- nes, debe tomarse la más precisa, aunque sea la más estrecha, y que vendría siendo la relativa a las conductas tipificadas en las leyes penales.

c).- Que aunque el término delincuente es inadecuado no hay otro con que substituirlo ni alguno que sea tan preci-- so como ese, por lo tanto debe seguirse utilizando.

En el seminario de la N. U. sobre tratamiento de me-- nores delincuentes en instituciones, celebrado en Viena en - 1954 se afirmó dentro de las conclusiones:

Que este término se refiere a un grupo de menores - reconocibles, pero no fácilmente definibles, quienes, de --

ser adultos, se clasificarían como delincuentes y de no dárseles un tratamiento adecuado, se convertirían en delincuentes adultos.

Para los Estados Arabes, el Segundo Seminario que las Naciones Unidas celebraron sobre el mismo tema, en el año de 1959 en Copenhage, declaró:

- 1) Que los términos inadaptación y delincuencia no son iguales. Por tal motivo, es conveniente considerar que los menores delincuentes constituyen sociologicamente, un problema distinto del que plantean los jóvenes que requieren asistencia o protección mediante servicios sociales en general, servicios médico-psiquiátricos y otros de orden asistencial, y que:
- 2) Por "delincuencia de menores" debe entenderse la comisión de un acto que cometido por un adulto sería considerado delito.

Finalmente, el II Congreso de las N. U., sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente que se celebró en Agosto de 1960 en Londres, apoyando lo dicho en los Seminarios anteriores, hizo las siguientes recomendaciones:

- 1) Que el significado de la frase delincuencia de menores, se limite lo más posible a las transgresiones del Código Penal.
- 2) Que no se creen, ni siquiera con fines de protección, nuevas formas legales de delito que castiguen las pequeñas irregularidades o manifestaciones de inadaptación de los menores, por las que sí se procesaría a los adultos.

El Seminario Europeo, sobre Bienestar Social (París-1949) atendía especialmente a este problema y dando una ---- orientación distinta a las cosas, aseveraba que la "delin---- cuencia de menores" no debía ser considerada como un hecho - "per se", sino como la resultante del influjo de elementos - físicos, psicológicos, sociales, económicos y también políticos que plantean como urgente la necesidad de una acción general y coordinada.

Así mismo señalaba que este problema encuentra ex-- plicación en la inadaptación del niño a su medio ambiente, - que muy a menudo difiere de sus necesidades específicas.

Concluía pues, que el término "menor delincuente" - escapa a una definición puramente jurídica;...

Se afirmó también que los principios legales que - especifican la necesidad de aplicar medidas protectoras y readaptativas, no pueden ser todo lo severas que son aquellas otras, merced a las cuales se castiga a los adultos; - las concernientes al menor, deben referirse tanto a los delitos definidos, como al comportamiento anormal que al revelar un estado de inadaptación, marca la probabilidad de la comisión en el futuro de delitos y exige una eficaz y pronta acción.

Cabe señalar aquí, el paralelismo existente con la legislación mexicana que crea los Consejos Tutelares, que - en su Artículo dos (comentado párrafos atrás) plantea este - doble camino a seguir: por un lado el seguimiento de un --- "proceso" al menor cuando éste comete un delito expresamente citado en la Ley y por otro, el pronóstico que, por sus condiciones actuales puede hacerse de futuros actos delictuosos en perjuicio de si mismo, de su familia y/o del grupo social en general.

En los Seminarios sobre Bienestar Social se mencionan también las connotaciones del término y se recomiendan

estrategias especiales como la aplicación de políticas preventivas eficaces, de medidas de protección y reeducación que la negligencia paterna o tutelar o la educación defectuosa -- obligan a implantar (El Cairo 1953; Rangun 1954).

Por último la Organización Mundial de la Salud, expidió un documento, con motivo del Congreso de Estocolmo de --- 1965, en donde afirma que entiende por delincuencia, los hechos que están ennumerados en el Código Penal, y por delin--- ciente, el que los comete y es descubierto; y añade que cuando se pretende saber por qué unos hechos están incluidos en los códigos y otros igualmente peligrosos no lo están, explican que solo aparecen los que son susceptibles de una definición clara, quedando así sin incluirse otros hechos peligrosos y amenazantes para otras personas.

Así pues muchos quedan fuera del conocimiento de la policía. Podemos en base a lo anterior, inferir que los delin--- cientes no forman lo que se llamaría una "categoría" caracterizada por la perpetración de hechos ilícitos; el grupo formado por quienes han cometido hechos amenazantes y peligrosos es -- mucho mayor. De este modo, cuando un hecho delictuoso es descubierto y se descubre también al que lo ha cometido, se pro-

duce una interrupción de las relaciones normales con el culpable, al que se le clasifica como delincuente y entra al grupo de estos.

Es así como generalmente, no se lucha contra la delincuencia sino contra los delincuentes.

I.3 Intentos de Orden Científico:

A la luz de las doctrinas científicas, se observan también distintos modos de acercamiento al problema.

Diferentes estudios, como el realizado por expertos de las N. U., sobre "Prevención de la Delincuencia de Menores en determinados Países Europeos; consideran como menor delincuente, aquella persona joven, de edad comprendida en un rango determinado, que por haber cometido un delito penado por la Ley es llevada ante una autoridad judicial o especial para menores, con el fin de ser sometida a un tratamiento que facilite su readaptación social.

Ante el Grupo Consultivo de las Naciones Unidas, que en 1961 se reunió en Ginebra, los Delegados del Reino Unido opinaron que para efectos de prevención, la delincuencia ju-

venil habría de ser tomada en cuenta como uno de los múltiples síntomas de inadaptación y de las condiciones de los estados predelictivos. Se afirmó también, por boca del delegado de los E. U., que deberían ser tomados en cuenta, - la desobediencia y la falta de sumisión a los padres, situaciones éstas, distintas al concepto de delito en adultos; - ampliándose aún más la cobertura del término "delincuencia de menores".

De esta manera, tanto a los ojos de la jurisprudencia como bajo la lente de la ciencia, las opiniones giran alrededor de dos conceptos básicos:

- a).- Conducta antisocial.
- b).- Necesidad de readaptación social.

Otros, aparte de considerar estos dos aspectos en -- sus definiciones, como Kvaraceus W. C., previenen del peligro de las generalizaciones diciendo que no tenemos derecho a suponer que todo "teddy-boy", "blouson noir", o "vaguito" (en nuestro medio), ha de ser un delincuente. Es injusto -- suponer automáticamente que un joven al que le gusta la música moderna y viste extravagantemente, está en vías de convertirse en un delincuente, si no lo es ya.

Para la psicología y la psiquiatría el término "delincuencia juvenil", denota un concepto meramente jurídico. Bo-

vet escribía: "A esta noción jurídica, no corresponde ninguna noción psicológica o siquiátrica unívoca. No existe una enfermedad denominada delincuencia y menos todavía un tipo psicológico único, que sería el de todos los delincuentes."

Hemos de considerar aquí, también, las opiniones que en forma restringida, expresan otros autores como José Luis Bau, quien define al delincuente juvenil como el menor de edad penal que ha cometido una acción u omisión, que de haberla cometido un adulto, sería considerada delito o falta.

Algunos más, consideran que no se debe dejar atrás -- la férula del derecho penal que sujeta las acciones de jóvenes y adultos, remitiéndolas directamente al castigo y, en su caso, a la rehabilitación, son los mismos que desechan el elemento inadaptación o simplemente lo soslayan junto con -- otros factores que a nuestro criterio siempre deben aparecer al ser abordado el estudio del menor de edad que infringe -- las Leyes.

A un análisis concienzudo de la situación de un menor que ha cometido alguna falta, deberá corresponder siempre una investigación de factores tales como: el historial de comportamiento antisocial; los elementos potenciales de delincuen-

cuencia; la inadaptación y predelinuencia, etc..., que brevemente trataremos de analizar:

I.4 EL COMPORTAMIENTO ANTISOCIAL

Sabater Tomás, habla del término "antisocial" indicando que es lo contrario o lo opuesto a la Sociedad y al orden social.

El concepto comportamiento antisocial, se refiere al - habitual de acciones, de un individuo que lo van identificando en su grupo social; tales acciones se caracterizan generalmente por el claro contraste que establecen con las normas -- establecidas en un lugar y en un tiempo determinado, ya sean de carácter moral o jurídico.

Casa Blanca y colaboradores en 1939 al participar en - el Congreso de criminología efectuado en Roma, clasificaron - el comportamiento antisocial de los menores con base en elementos tales como:

- a) Enfermedad con reacciones antisociales.
- b) Anormalidad de inteligencia y carácter.
- c) Constitucionalidad antisocial.
- d) Ocasionalidad y

e) Extravío (en términos de desorientación)

En cada una de estas clasificaciones mencionaba las conductas infractoras más frecuentes, señalando de manera especial aquellas que proporcionaban datos con valor predictivo. Las manifestaciones antisociales provocadas por enfermedad mental, fueron abarcadas en los dos primeros tipos. El tercero, atribuía dicha anomalía a factores hereditarios y los restantes a las variables medio ambientales, educativos y de desarrollo, que al influir negativamente en el menor, facilitan la aparición de conductas antisociales.

Desde el punto de vista psicológico, en estudios realizados en menores infractores, se ha observado que los rasgos de carácter antisocial más comunes son, en primer término, una imperiosa necesidad de satisfacción inmediata de los deseos, sin considerar las consecuencias posteriores. Esta necesidad es tan intensa que hace desatender las relaciones con las personas de su medio circundante.

En algunos casos, apenas es experimentado el deseo, aparece un "olvido" de la persona, o personas, que puedan impedir la gratificación del mismo y que posteriormente, -

con sus reprobaciones, les causarán incomodidad o molestia.

Así pues las personas que rodean al menor de carácter antisocial, solo cuentan para él, en la medida que satisfacen sus deseos, dejando a un lado los sentimientos positivos que hacia ellos puedan tener, cuando se convierten en elementos de interferencia o bloqueo de dichos impulsos.

Ese rasgo de carácter, según los psicoanalistas, -- que es descrito como egoísmo, es la resultante de un fracaso en el desarrollo normal, donde el principio de realidad tiende a desaparecer, para dar paso al principio de placer.

Es por otro lado, frecuentemente encontrado en la generalidad de los delincuentes, independientemente del tipo de -- las características de éstos; constituye también uno de -- los más graves obstáculos para cualquier tratamiento, social o psicoterapéutico, pues es en base al establecimiento de buenas relaciones objetales, que se logra el éxito con ellos.

Cabe señalar que no todos los deseos de los sujetos en cuestión, resultan ser antisociales, existen algunos -- otros, que si bien son adecuados, adquieren las caracterís-

ticas opuestas cuando por la urgencia de satisfacción, el menor actúa en momento y lugar inadecuados. Tal es el caso del niño que se complace en pasear o vagar por las calles. Esa actividad, cuando es realizada en horas de clase, se -- convierte en falta y es reprobado tanto por los padres como por los maestros, así pues, la incapacidad de esperar (ya sea en el menor o bien en el adulto), ha llegado a ser considerado como una reacción antisocial.

Ahora bien, no porque un niño arribe a la etapa adolescente con una formación caracterológica antisocial o, dicho de otro modo, con un acervo de conducta socialmente --- inadecuada, será por fuerza un delincuente; el comportamiento posterior del niño, en su medio social, dependerá al mismo tiempo de muchos otros factores constitucionales y ambientales, de este modo aquella estructura o formación sí -- entrañará una "susceptibilidad" hacia la conducta delictuosa.

Utilizando el término acuñado por Aichhorn de "delincuencia latente", cabe señalar que ésta, se hace manifiesta cuando con anterioridad se ha observado una deformación de carácter o una historia conductual inapropiada.

I.5 DELINCUENCIA LATENTE

Cabe hacer notar que los términos "delincuencia latente" y "predelincuencia", no han sido lo suficiente y -- profundamente analizados como para establecer alguna di---ferencia entre ellos.

Psicológicamente se define la predelincuencia como aquél estado previo a la comisión de un delito, en el que generalmente se observa un problema de conducta que en caso de no ser tratado, puede impulsar al sujeto a cometer -- un acto o varios de los que son considerados como delitos o faltas.

Nuestra definición, menciona de un modo concreto la existencia de un problema conductual o varios, sobre los -- que se fundamentan la generalidad de las definiciones que los distintos autores han propuesto, al incursionar en este campo. Prins, sin embargo, añade la insuficiencia medio ambiental como el complemento de la individual que sumadas impulsan al sujeto, peligrosamente, a cometer un ilícito.

Desde este punto de vista, los conceptos utilizados son perfectamente aplicables al otro término, delincuencia

latente, que nos impondría una sola diferencia al análisis - semántico que sería la temporalidad implícita en cada palabra.

Así pues "latente" implica un estado de posibilidad - constante y el prefijo "pre", podría denotar un estado corto, inmediato y anterior.

La definición que los expertos de las Naciones Unidas ofrecen, indica que el menor predelincente es aquel individuo que no habiendo llegado a una edad determinada que suele coincidir con la fijada para la mayoría penal, y sin haber cometido un acto calificado como delito por las leyes de su País, puede ser considerado, atendiendo a razones fundadas, como persona antisocial o que manifiesta en su conducta una marcada tendencia antisocial, en tal grado o de tal naturaleza que es probable que se convierta en un delincuente declarado, si no se le somete a un tratamiento preventivo.

A reserva de analizar en capítulos posteriores los elementos de la personalidad que conjugados con los medioambientales expondrán y en su caso, convertirán al menor infractor, mencionaremos algunos de los que cita Del Rosal-

y Sante de Sactis, como la sensualidad precoz o perversa, - la sugestibilidad extremada, la irreflexión, la frecuencia de sueños criminales, la capacidad técnica para delinquir, - etc...

Del Rosal menciona aparte de algunos mecanismos de - defensa como la proyección, la regresión y la racionaliza-- ción, otros factores vinculados a situaciones específicas - o peligrosas que hacen reaccionar al individuo agresivamen-- te. Analiza también ciertos temperamentos faltos de adapta-- ción y con inhibiciones importantes que permiten al sujeto - olvidar aparentemente el deseo contrario que se enmascara - en un motivo incon_ciente.

Hablar de predelinuencia o de delincuencia latente-- nos impone, en cierto modo, la necesidad de contar con ele-- mentos útiles de predicción que podrían ir desde las inves-- tigaciones epidemiológicas, hasta la aplicación de encues-- tas y pruebas construidas exprofeso.

Para tal efecto se han utilizado instrumentos como - el Inventario Multifásico de la Personalidad (MMPI), el --- Test de Szondi y el Test de Apercepción temática, elabora-- dos éstos con propósitos de investigación cualitativa de la

personalidad.

Los instrumentos mencionados han sido útiles, en tanto miden o exploran las diferentes áreas de la personalidad, sin embargo, existen otras que se han diseñado con el objetivo específico de predecir la conducta social, la peligrosidad del individuo y más directamente la potencialidad delincuencial. A estos dedicaremos una mayor atención, pues, si bien algunos psicólogos especialistas en criminología desechan sistemáticamente toda variedad de pruebas, habrá otros quienes juzguen actual su uso, y aún más, pretendan estandarizar para el medio mexicano, las que en otros lados se hayan elaborado.

Glueck y Glueck, (1950) construyeron la Glueck Social Prediction Table (Tabla de Predicción Social de Glueck) misma que utiliza básicamente cinco factores familiares interpersonales.

Observaron que dichos factores pueden diferenciar perfectamente a un grupo delincuente de otro que no lo es. Tal hipótesis fué probada al aplicar la tabla a una muestra de 1000 individuos de los cuáles la mitad eran delin-

cuentas y los restantes no.

Los factores que intervienen son:

- a) La supervisión del niño por la madre.
- b) Aplicación de disciplina por el padre.
- c) Afecto de la madre por el niño.
- d) Afecto del padre por el niño.
- e) Unidad de la familia.

Los elementos de "labilidad social", propios de ciertas -
estructuras de carácter fueron obtenidos por medio del -
Rorschach; y los referentes a rasgos de temperamento, de-
termináronse por medio de las entrevistas psiquiátricas;-
éstos eran:

- a) Aventurismo
- b) Extroversión
- c) Inestabilidad emocional

Existe aún discusión, acerca de la validez de es-
ta Escala. Estudios efectuados por Black y Glick (1952), -
por ejemplo, mostraron que el 91% de los casos estudiados,
la predicción hubiera sido confiable. Otros como Thompson,
al estudiar bajo ésta técnica a 100 niños adolescentes, --
indicaron que el 91% de estos niños podrían haber sido iden
tificados como delincuentes en potencia o como no delincuen

cuentas verdaderos.

Las mas de las investigaciones realizadas de esta escala, dan una opinión favorable; otras aunque en la misma postura, critican su carácter tan tecnicista y exteriornan dudas acerca de la adecuación de la muestra investigada.

La Kvaraceus Scale on Delinquency (Escala Kvaraceus sobre Delincuencia), representa otro de los grandes esfuerzos por crear un instrumento efectivo de predicción de la delincuencia.

Se compone de 75 reactivos de opción múltiple, en donde el propósito principal es la diferenciación de las respuestas de los delincuentes y los no delincuentes, toda vez que son medidas las diferencias en los campos relacionados con la estructura de la personalidad, con los antecedentes hogareños y familiares y con las experiencias en la escuela. Las puntuaciones altas, caracterizaban a los delincuentes y las puntuaciones bajas a los no delincuentes.

Existen además otros instrumentos que no han sido

lo suficientemente estudiados, razón por la cual no se han aceptado ampliamente.

Wilkins, Hill y Gibbons, en 1955, comentaron los métodos predictivos que se usan en el tratamiento de la delincuencia, diciendo que:

- a).- Son métodos practicables.
- b).- La información, control y decisión, forman el marco de matices sobre el que pueden ser construidos.
- c).- Incluyen el uso de experimentación adecuada para estudiar aspectos de la conducta humana.

Hill, allí mismo, expresaba serias dudas diciendo que: "estas escalas son deficientes pues muestran solo, -- que los delincuentes fallan, pero no exponen el porqué." En general estaban de acuerdo, mas bien, en que las ciencias sociales, como la psicología, deberán estar sujetas a leyes "Universales", parecidas a las de las ciencias físicas, que pudieran aplicarse a la investigación continua.

A nuestra manera de ver, resulta discutible la --

afirmación o comentario que los autores antes mencionados hacen con respecto a ciertas leyes "universales" que, como en la física, deberían regular el curso de las investigaciones realizadas por las ciencias sociales. Baste con pensar en lo impredecible y lo variable de la conducta, y lo expuesto al ambiente, que se encuentra el ser humano.

Conocer el grado potencial o latente de la delincuencia en un sujeto determinado, y no solo hablamos del menor, por medio de una escala lo suficientemente efectiva para tal efecto, nos enfrenta al deber, desde ese momento, de instrumentar las técnicas y controles existentes, o los ideados a partir del interés personal, para dar el siguiente paso en pos de la prevención de este negativo agente de cambio y de malestar social que es el delito.

1.6 EL MENOR INADAPTADO.

Término empleado en la actualidad para designar a los que en otro tiempo eran considerados "menores anormales", implica el elemento inadaptación que ha sido definido por las Naciones Unidas, como "la condición de una persona incapaz de adaptarse o ajustarse al ambiente físico,

de trabajo o social, y que generalmente sufre las consecuencias de ello en su vida emotiva y en su conducta.

Otros autores definen la inadaptación como la inferioridad de estructura o comportamiento de un individuo que origina su incapacidad para enfrentarse con éxito a las condiciones del medio.

La generalidad de las definiciones ofrecidas, giran en torno a esa incapacidad o insuficiencia que resultan de una serie de factores causales, mismos que posteriormente analizaremos, desconcentran al individuo, como menciona Heuyer, en una prolongada dificultad con respecto a su edad y a las exigencias de su medio social. En este contexto, el sujeto no dirige su comportamiento a respetar las normas de convivencia social, sino que crea un código individual de normas y valores, que en muy poco se parecerá al que la generalidad acepta, o a los que se estatuyen en las leyes.

En el tercer Congreso de la Asociación Internacional de Jueces de menores (Lieja 1950) se intentó modificar el concepto de "delincuencia" y cambiarlo por el de "menor inadaptado", dado que existe una estrecha relación entre -

las faltas cometidas por un menor, y el grado de inadaptación que presenta.

Por otro lado al mencionar el término "inadaptado", generalmente se implica al adolescente con características tales como la vagancia; o los que se fugan de sus hogares, o los "peleoneros", agresivos, libertinos, etc., afortunadamente las leyes expedidas recientemente en nuestro país, definen con claridad al menor infractor, distinguiéndolo - del simple inadaptado, quien, a su vez, sí es motivo de estudio criminológico a niveles tanto médicos, psicológicos, sociológicos y pedagógicos.

Así pues, resulta claro que muchos menores infractores, son inadaptados y que otros no lo son, guardando -- además un grado alto de adaptación social. Si una persona comete un ilícito que de algún modo se puede explicar al -- intentar explorar la adaptación o inadaptación, se deberá atender no sólo al momento inmediato anterior, sino al historial adaptativo, que presente el sujeto.

Las perturbaciones psíquicas no dan al menor que -- las presenta, la calidad de inadaptado; sin embargo exis--

ten algunos que, sufriendo algún daño de orden psicológico sí muestran un alto grado de inadaptación.

Podemos considerar como las más significativas, -- tres situaciones, en las que se finca el logro de adaptación que un menor puede alcanzar:

a).- El momento en el que el niño es capaz de captar la dinámica de las relaciones familiares. Suceso que normalmente se produce cuando el niño tiene un año y medio de edad.

b).- Al ingreso a la escuela, se le confiere importancia, dado que representa el cuadro externo de relaciones que el menor debe manejar adecuadamente.

c).- Se considera importante también, el ingreso a un trabajo temporal, en el cual, a diferencia del punto anterior, el tipo de pensamiento del sujeto, no es ya solo -- concreto, como a los 5 o 6 años, sino funcional y abstracto, razón por la cual el enfrentamiento al mundo circundante, -- presentará nuevas variantes y dificultades, que al no ser -- convenientemente resueltas devendrán necesariamente en inadaptación.

Davis sugiere que el retraso de la madurez social en relación con la madurez física es la causa principal de las dificultades del adolescente para enfrentarse con éxito a los problemas de su edad.

El ajuste es particularmente deficiente en una civilización compleja en la que se espera que el individuo desempeñe diversos papeles sociales.

Hischberg y Noschpitz, hacen una diferenciación de los factores propiciadores de delincuencia en menores y aseguran que en realidad, algunos de los comúnmente manejados, carecen de gran importancia como propiciadores de delincuencia. Entre estos incluyen la pobreza, la habitación inadecuada, falta de lugares para jugar, los conflictos culturales por nacionalidad diferente entre los padres, anormalidad física o mental, y falta de una figura de apoyo según la cuál los niños puedan modelarse. Si les confieren importancia propiciadora, a los antecedentes familiares, al tipo de personalidad, al ambiente social y a la relación general entre las influencias del conjunto hogar-iglesia-comunidad-estado.

Según criterio particular, los primeros aspectos - mencionados por estos autores, pueden tener importancia a partir de una conjunción con otros de orden psicológico o social e incluso biológico, que al presentarse en un contexto ambiental generador o propiciador de delincuencia, provocarán en el menor la comisión de una falta.

Hemos visto hasta aquí, de una manera breve, las - generalidades con respecto al delito, al delincuente y especialmente al menor infractor, termino con el cual denotamos en lo sucesivo a aquél menor de edad penal que comete algún ilícito a los reglamentos y leyes establecidas -- y/o al que aún sin haberlo hecho, requiere por su estilo - general de vida, de una orientación especial.

Hemos abordado además en forma superficial, algunos aspectos causales de conducta infractora, mismos que a continuación trataremos de analizar con mayor detenimiento, dada la necesidad de intervenir no solo a partir de la comisión de una falta, sino del período mismo de gestación si - fuere necesario, investigando las causas y por ende tratando de modificar las variables productoras.

Revisemos pues los factores que, en modo significativo, causan el problema que estudiamos.

CAPITULO II

LOS MENORES INFRACTORES; FACTORES
CAUSALES DEL PROBLEMA.

II.1.- GENERALIDADES

II.2.- LA FAMILIA

II.3.- DIFERENCIAS SOCIALES Y ECONOMICAS

II.4.- FACTORES RELATIVOS AL CRECIMIENTO
URBANO E INDUSTRIAL

II.5.- DIFERENCIAS RACIALES Y DE COLOR

II.6.- ANOMIE

II.- LOS MENORES INFRACTORES.

FACTORES CAUSALES DEL PROBLEMA.

II.1 GENERALIDADES:

Las causas, que en la mayoría de las ocasiones, ejercen influencia sobre el menor, para que éste cometa una infracción podemos desglosarlas dentro de tres grandes grupos:

De personalidad

De disposición hereditaria y

de factores externos.

Todo individuo goza de una identidad que lo distingue de otros, es además, producto de una sucesión de generaciones que ha impreso en él un estilo peculiar de comportamiento, que acentúa sus características, o bien las modifica y aún las anula, conforme el contacto con su medio circundante se va produciendo.

a).- La personalidad.- Podríamos considerarla como la resultante del sumar el equipo genético, más las variables medioambientales que ejercen su influjo sobre ella.

b).- Al referirnos a la Disposición hereditaria, tenemos que remitirnos necesariamente, al iniciador de la teoría

al respecto, el Doctor César Lombroso, quien sostenia esencialmente que existen naturalezas criminales congénitas, y que éstas pueden ser reconocidas, por presentar determinadas características físicas o psíquicas, perceptibles externamente, por tratarse de una cabal "Species generis humani", y que el delincuente es un genuino tipo antropológico del ser humano y representa un tipo atávico, es decir, un retorno a grados primitivos anteriores, superados hace ya largo tiempo, pero que llevan al sujeto, poseedor de necesidad natural de la cual no puede escaparse, a ser delincuente, aunque muchas de las veces, no llegue a ser descubierto.

Subrayó Lombroso el gran parecido entre algunos aspectos de la mentalidad del "criminal nato", como él la llamaba, y la infantil, tales como su constante y gran preocupación por el momento presente, su falta de inhibición, la anulación o paralización de experiencias anteriores y en consecuencia incapacidad para hacer uso de esas experiencias, falta de consideraciones prospectivas en razón de motivos momentáneos.

"Es entonces la naturaleza quien crea al delincuente, y los factores sociales son unicamente los agentes propiciadores para la comisión del delito;" pero tambien aclaraba Lombroso, que de los delincuentes efectivos, solamente un poco más de la tercera parte, pertenece al tipo de "delincuente nato".

Esta teoría ha perdido fuerza actualmente, ya que las investigaciones al respecto, han demostrado que tal -- "disposición" no es heredable, como lo sería cualquiera -- otra propiedad y porque como se ha dicho anteriormente, el delito es un fenómeno cambiante, varía según el tiempo e incluso el lugar y porque el concepto del delito se somete a una regulación jurídica positiva.

Pero si bien, no hay esa disposición criminal hereditaria, específica, sí hay disposiciones heredadas, que -- si no anticipan a un sujeto a la comisión de un ilícito, -- sí lo acercan a él. Cabe señalar que esa disposición puede evolucionar lo mismo en sentido correcto o incorrecto, en dirección sana o insana y puede concluir tanto en una conducta ilegal como en una legal, cuando se sublima dicha --

disposición.

Al respecto, los Glueck, afirman que "si el peso total de las presiones que propician una conducta antisocial excede el peso total de fuerzas internas inhibidoras y/o externas disuasivas, la persona cometerá un delito".

Refiriéndose a las presiones, decían que no importaba que gran parte de ellas fueran innatas o también adquiridas o aprendidas, esto es: que dicho peso total estará formado tanto por el tipo de predisposición como por las influencias externas que lo provoquen.

c.- FACTORES EXTERNOS.

No hay un concepto abstracto acerca del mundo circundante, sino solamente el mundo circundante de cada caso concreto.

Exner distingue entre el mundo circundante, que modela la personalidad y el mundo circundante configurador - del hecho; es decir entre las condiciones externas, medioambientales, a las que el individuo está expuesto y sometido desde los primeros estadios de su desarrollo, hasta el momento en que realiza la acción, y la situación externa, concreta, en el momento de la comisión del delito. Es

conveniente recordar, al analizar los componentes del mundo circundante, que generalmente, no es definitivo y determinante uno solo de ellos, sino que siempre lo es en una -- combinación de varios.

Importante, también puede ser la duración del efecto de la fuerza troqueladora del medio. Las experiencias importantes pero cortas pueden ser olvidadas, no así, las que ten gan menor importancia pero cuya duración sea mayor e incluso permanente, que pueden imprimir poco a poco los más graves daños.

Se podría considerar, que las fuerzas medioambientales, son en último término más importantes, que la sola disposición hereditaria, pues sin las condiciones propiciadoras, el individuo que posea la sola disposición, es difícil que se convierta en delincuente; no diremos lo mismo cuando se trata de la influencia medioambiental, que sí puede llevar a un individuo a ser delincuente, sin que intervenga en absolu to la disposición hereditaria.

Dentro de los componentes que cobran importancia pa-

ra que el joven llegue a cometer un ilícito, podríamos colocar a la familia, al nivel socioeconómico y la educación, como aquellos elementos del mundo circundante mas importantes.

II.2 LA FAMILIA.-

Podría decirse que es el medio ambiente más importante de una persona, y en consecuencia del delincuente.

La familia ha existido en todas las épocas de la historia, resistiendo todos los cambios evolutivos y aún la actual transformación, tanto de valores, como de estructura.

Es la base fundamental donde descansa la sociedad.

Es en la familia donde el niño forma su personalidad y donde se inicia en el trato interpersonal; donde adquiere la seguridad necesaria para alcanzar la madurez intelectual, social y cultural.

Es por esto que, cuando la familia descuida uno de estos aspectos el niño falla, tanto en la adaptación a su grupo social, como en su formación personal.

a).- Ausencia de los padres.-

Uno de los trastornos más graves en la estabilidad familiar surge, cuando alguno de los progenitores está ausente, ya sea por fallecimiento, de uno, (o de ambos), o bien, por abandono del hogar, en forma definitiva o temporal.

Si el abandono es por fallecimiento, y si es la figura masculina la faltante, va desapareciendo el principio de autoridad tradicionalmente representado por el padre, -- amén de los trastornos económicos, que si no pueden ser superados por la mujer, derivarán en falta de escolaridad, -- hambre, enfermedades y vicios o vagancias, por parte de los hijos.

Si es la madre quien abandona el hogar, su falta -- puede ser sentida más a nivel afectivo, ya que en nuestra cultura, ha sido tradicionalmente considerada la figura materna como el centro de las relaciones familiares.

Bartlett y Horrckos, al estudiar el problema de la ausencia de uno los progenitores, trataron de determinar

de qué manera podía cambiar el nivel de las necesidades de los adolescentes de hogares en los que alguno de los padres habían muerto, a diferencia del de aquéllos que provenían de hogares en que vivían los padres, aplicaron para lograr determinar esa posible diferencia, la forma experimental del Cuestionario de Necesidades de Horrocks-Lucas, a 461 adolescentes.

Los datos se analizaron por factores, aislándose siete de ellos; tres de los cuales consideraron significantes:

a).- Lucha por la consecución de una identificación psicosexual adecuada que va del desecho de las relaciones meramente familiares hasta el encuentro de satisfactores -- heterosexuales extrafamiliares.

b).- El factor socioeconómico.

c).- La muerte de la madre al dar a luz.

Solamente el primero de estos tres factores tuvo -- una relación significativa entre las necesidades y el número de padres muertos.

Bartlett y Horrocks concluyeron que "éste factor - indica, que los adolescentes de hogares en los que uno de los padres ha muerto, tienden a recibir, menos reconocimiento y afecto de los adultos".

La lucha que emprende entonces el adolescente por lograr el reconocimiento del sexo opuesto, puede representar un intento de compensar esa falta de reconocimiento y afecto de los adultos.

Todo parece indicar que la correlación entre los - hogares rotos y la delincuencia, es significativa, aunque aún no se ha establecido una relación causal definitiva.

Puede decirse en términos generales, que cuando el vacío dejado por alguno de los progenitores, es sentido por los hijos, ellos buscan en el ambiente extrafamiliar, por ejemplo en la pandilla, un sustituto del hogar; pero ésta en lugar de propiciar su mejoramiento, los desvía de él, ya que el adolescente generalmente no asimila la influencia -- que el ambiente callejero puede tener sobre él, en una forma crítica.

b).- Substitución de un progenitor:

Cuando a la muerte de uno de los cónyuges, el que sobrevive suple el vacío dejado por la ausencia del otro, uniéndose con quién había de reemplazarlo, y surge la figura del padrastro o la madrastra, mismos que generalmente no pueden adaptarse a la situación y organización familiar preestablecida, se crean para el menor serios problemas, pues los jóvenes no aceptarán al intruso y siempre lo recibirán con recelo.

Es bastante frecuente además que la mujer se coloque en una situación de oposición a los hijastros, que los soporta como una pesada carga, y quiera que los chicos desaparezcan cuanto antes de la casa.

En el supuesto caso de que el padre adopte una posición de absoluto apoyo en favor de la mujer, la posición de los niños empeorará cada vez, con los consiguientes conflictos.

Pero los problemas, pueden aún acentuarse cuando nazcan los hijos de la nueva unión, pues los padres vertirán sobre ellos atención y cariño, mismos que los hijos antiguos sentirán como detrimento para ellos, por lo que se

producirán malos entendidos, pleitos entre hermanos y entre los padres, fenómenos que a su vez producen conflictos de personalidad y muchas de las veces, desembocarán en el abandono o fuga del hogar.

El profesor Stern, decía hablando sobre el papel de la madrastra, que son muy contados los casos en los que ella logra substituir verdaderamente a la madre aún cuando tenga para ello la mejor voluntad; pues aún cuando ella sienta que debe cumplir con sus deberes y tratar de conquistar a los hijos lo antes posible, ellos la rechazarán, oponiendo resistencia. Aunque ésto por supuesto dependerá de la conducta de ella y de que se encuentre en condiciones de vencer no sólo interior sino exteriormente.

Con respecto a la ausencia de la figura paterna y el efecto producido por ésta, sobre los adolescentes varones, - Mc. Cord, et al, en 1962 llevaron a cabo una investigación, tomando una muestra de 205 niños con sus respectivas familias (miembros todos del experimento Cambridge Somerville), la mayoría originarios de un medioambiente correspondiente a una clase baja relativamente destituida.

Mediante la observación directa y repetida, durante 5 años de su adolescencia temprana, llegaron a la conclusión de que la ausencia del padre producía una conducta --- agresiva femenina, al igual que el descarrío o el rechazo - de la madre, si el niño estaba dentro de una edad comprendi da entre 7 y 12 años.

Observaron también una intensa angustia sexual, entre casi la mitad de los niños que habían perdido a sus padres; angustia que parecía ser la respuesta a un medio am-- biente generalmente inestable y no a la ausencia del padre per se.

Aunque parece ser, que la delincuencia en pandillas, no se relaciona con la ausencia del padre, se presenta gene-- ralmente con más frecuencia en hogares rotos, en los que el padre o la madre han sido substituídos.

En general, los resultados obtenidos mediante la -- aplicación de la prueba creada por los autores mencionados, señalan que muchos de los efectos que con frecuencia se -- atribuyen a la ausencia del padre, pueden atribuírse más a

algunas características de ambos padres, entre las que se encuentran conflictos intensos, rechazo y descarrío, mucho más comunes en hogares rotos.

Por otra parte, en el año de 1965, Gregory, realizó un estudio subrayando en él la importancia de un adecuado medio familiar. Este autor hace una concienzuda revisión de estudios retrospectivos, que hablaron sobre la relación entre la pérdida de uno de los progenitores, durante la niñez y el consiguiente desorden psiquiátrico o delictivo, -- analizando también los datos anterospectivos sobre delincuencia y deserción escolar, a nivel de secundaria, con una muestra de 11,329 jóvenes en edad escolar, en el Estado de Minnesota, relacionados con algunas de las variables que mencionábamos anteriormente.

Los descubrimientos obtenidos por él, indican que el modelo de identificación que se les ofreció y el control que normalmente tiene el padre del mismo sexo, son esenciales en la prevención de la delincuencia, para jóvenes de ambos -- sexos, más que algún otro aspecto de la relación con los padres del sexo opuesto.

c).- El hogar psicológicamente roto:

La ruptura de un hogar, no es fenómeno aislado y deben incluirse dentro de éste rubro, aquéllos hogares en que, a pesar de no estar rotos, sus familias están desintegradas y con una deficiente organización por presiones y conflictos originados dentro de ellos.

Smith, pensaba que debían ser considerados los efectos del hogar roto psicológicamente, de la misma manera que los del hogar roto estructuralmente, puesto que el primero - de los casos puede tener efectos aún más perniciosos sobre - la adecuada formación de la personalidad del joven.

La influencia que pudiera ejercer un hogar psicológicamente roto, en cuanto factor de gran importancia en la delincuencia, necesita ser mucho más investigado, ya que podemos decir que existen tantos hogares rotos psicológicamente como los hay físicamente.

Resulta, desde luego mucho más difícil identificar - los hogares rotos psicológicamente y evaluar hasta que punto el ambiente familiar se ha deteriorado.

En un estudio realizado por Caplan y Powell, a de lincuentes de CI, superior, se pone de relieve la influen cia de un hogar psicológicamente roto, sobre la conducta delictiva.

El desarrollo de los antecedentes hogareños de es tos muchachos brillantes, indicó un enorme deterioro en el ambiente familiar. En muchos de los casos, las alteraciones psicológicas o los patrones de conducta adoptados por los padres, fueron la causa directa de la delincuen--
cia en los menores.

En muchos otros casos, incluso fueron sus mismos -
padres quienes los llevaron ante un Tribunal, bajo el pre--
texto de ser "incontrolables", a pesar de no haber cometi--
do falta alguna, que ameritara el internamiento en dichas
instituciones, o aún su intervención.

Se puede suponer que, solamente existiendo un deseu
equilibrio emocional muy fuerte, en el ambiente familiar, --
puede un padre llevar a un hijo ante un Tribunal y presen--
tar cargos en su contra.

Smith, a quién nos hemos referido en párrafos anteriores, consideraba, que era muy difícil y dudoso, que un joven fuera impelido a la comisión de un acto delictivo, si no existían fuertes presiones medio ambientales que lo condujeran a él.

Es por ésto, que pueden encontrarse mayores proporciones de delincuencia, en aquéllas zonas donde hay más hogares rotos, o sea en las áreas urbanas socio-culturalmente marginadas, en las que prevalecen, la pobreza y la ausencia de valores morales significativos; motivo por el cual las infracciones a las leyes se repiten con una alta frecuencia. Podría asegurarse, que en términos generales, tanto los hogares rotos, como la delincuencia, predominan en las zonas habitadas por familias de la clase social -- baja.

d).- Hijos, como elemento de unión:

Frecuentemente se observa, que los esposos, a pesar de estar distanciados deciden seguir conviviendo "por el bien de los hijos".

Se ha dicho que un ambiente familiar deficiente, en el que ambos padres, se encuentran junto a los hijos, puede ser mejor, a uno igualmente deficiente y roto.

Podría ponerse en tela de juicio la validez de ésta aseveración, referente al factor unificante, ya que si la tensión emocional es intensa y grave, se vé aumentada, aún más por el continuo contacto de los dos adultos en conflicto, que conviven en el mismo ambiente.

Esta tensión a la postre puede reflejarse y envolver a los hijos, hasta el punto de llevarlos a tomar partido por alguno de los progenitores, en contra del otro.

Puede suceder también, que los padres rechacen emocionalmente a los hijos, culpándolos, en forma inconsciente, de su conflicto y sintiéndose obligados a sostener dicha situación, asegurando consientemente, que no se separarán del hogar por el bien de ellos.

Llegando a este punto, cabe dudar acerca de lo acertado de la decisión de los padres de no querer separarse, a menos que juntos planeen buscar la solución a los proble-

mas, que hallan originado el conflicto, de una manera sen
sata.

También difícil resulta aquélla situación en la -
que los dos padres del jóven, trabajan o llevan una inten
sa vida social; en ambos casos, los niños crecen sin la -
adecuada atención y sin la debida vigilancia tendiendo, -
a imitar posteriormente, el comportamiento de sus padres
haciendo cada vez más grande la falta de comunicación y de
conocimiento de los unos para con los otros.

e).- Deficiente organización familiar:

Problemas similares, a los que hemos anotado con -
anterioridad, los puede enfrentar, aquél adolescente que -
proviene de las clases sociales marginadas, muy frecuentes
dentro de la estructura social mexicana, en donde general-
mente, la organización familiar es muy deficiente; pues --
aunque la madre juegue el papel preponderante, dentro de -
esa organización, ésta llega a la maternidad, después de -
haber mantenido relaciones con el padre de la criatura, --
mismo que poco tiempo después la abandonará.

Pasado cierto tiempo, la madre se unirá a otro -- hombre y es muy común que se separe de éste para volverse a unir a otro posteriormente distinto.

Las figuras masculinas a las que el niño tiene -- acceso, a través de las relaciones de corta duración, que establece la madre, difícilmente se convertirán en modelos y menos aún logrará el pequeño una adecuada identificación con ellos.

Mc Cord, autor a quién ya nos hemos referido, seña la que las madres pasivas y las que rechazan a sus hijos, son las que propician un mayor número de delincuentes.

En relación al valor compensatorio de las actitudes de los padres, o de las madres, se ha observado, que - debemos fijar mayor importancia a la actividad de la madre, pues en los hogares en los que la relación con el padre es positiva, mientras que la conducta de la madre con respecto a sus hijos, es negativa, hay un mayor porcentaje de de lincuencia, que en el caso inverso.

Han de buscarse entonces, los factores primarios de terminantes de la conducta antisocial, en la relación del -

niño con su madre, y posteriormente con su padre; así, como en muchos otros factores configuradores de la primera vida familiar.

Factores ambientales diversos, como la pobreza, el desempleo, la deficiente organización familiar y la desocupación, indirectamente ejercen su influencia en el menor, hasta el quinto o sexto año de su vida, pues pueden mediante esa influencia modificar la relación madre-hijo.

Se comprende entonces, que la personalidad inadecuada de uno de los progenitores, sobre todo de la madre, puede ejercer, sin que existan situaciones económicas adversas, igual efecto sobre el desarrollo de la estructura del comportamiento infantil, que las condiciones ambientales defectuosas, que impiden en algún momento que la madre brinde a su pequeño, la atención que éste puede necesitar.

Por otro lado, una relación con la madre, catalogada como buena puede equilibrar la influencia de las condiciones medio ambientales reales.

f).- Las medidas disciplinarias:

Las formas, como los padres trasmiten a sus hijos los patrones de comportamiento que rigen en la comunidad, toman importancia particular para el adecuado ajuste del jóven a su medio familiar.

Cuando dicha transmisión es adecuadamente balanceada, ésta resulta positiva, no siendo así en la mayoría de los casos, en que existe la tendencia a que las pautas de comportamiento adquieran un carácter inconsistente; es decir a que no exista una clara y justa presentación de las recompensas y los castigos, pues las conductas, unas veces son castigadas, otras ignoradas y en ocasiones aplaudidas, dependiendo del estado de ánimo de los padres.

En otras ocasiones, la disciplina aplicada a los hijos, es muy exagerada, castigándose casi todo tipo de conductas, aún aquéllas que merecían aprobación.

Esta situación ambivalente crea conflictos en el jóven, quién al no encontrar un marco de referencia adecuado, buscará fuera del núcleo familiar, aquéllos parámetros que le sirvan para regir su conducta, no siendo en la mayoría de los casos, éstos, positivos y válidos.

En efecto, cuando un niño se siente injustamente -
tratado, cuando no se le brinda la seguridad y el cariño -
que él desearía, cuando sus demostraciones de afecto pasan
inadvertidas, se siente solo, desamparado o incomprendido,
pretenderá entonces hacerse notar por medio de reacciones
altaneras o constantes desobediencias, pleitos frecuentes
con sus hermanos y compañeros, bajo rendimiento escolar, -
etc.

Cuando los padres no comprenden el verdadero sentido
de que estas conductas encierran tenderán a castigar nuevamen
te, lo que como habíamos mencionado, impulsará al menor
a huir de ese ambiente hostil; la fuga puede implicar pe--
queñas substracciones hogareñas; como ropa, joyas o comida;
y luego, en un ambiente social nuevo y desconocido, conducta
s que cada vez presentan un más acentuado contenido anti
social.

La conducta anti-social de los progenitores, constit
uye un poderoso factor, muy negativo, en el núcleo famili
ar.

Los padres, son alejados del seno del hogar y confinados a un establecimiento de reclusión; los hijos entonces sufren los problemas referentes a la falta de los padres, - que anotábamos anteriormente.

Los ilícitos cometidos por los padres, pueden ser - descubiertos por sus hijos; en tales casos, pueden abrirse dos posibilidades:

- 1).- Cuando el joven considera que la conducta realizada por el padre, es "lícita" y digna de imitación. Esto sucede, ya que el joven tiende a idealizar sin sentido crítico el comportamiento de los padres.
- 2).- Cuando la conducta del padre, se justifica, -- creyéndola, la solución idónea a muchos de los problemas económicos, aún cuando se percaten - de lo ilícito que esa conducta es, decidiendo realizarla ellos también.

En ambos casos la futura delincuencia del menor, es tará en relación directa a la delincuencia de sus progenito res.

Con respecto a este problema, es conveniente, no perder de vista las alteraciones de tipo psicológico que el conocimiento de la conducta antisocial del padre, de su encarcelamiento o de la condena, puede tener sobre el menor, cuando sobre él, recae el castigo social que le aplican sus compañeros, sus amigos, los vecinos, a través de burlas, aislamientos o desprecios.

Podría decirse, que aunque el padre posteriormente pudiera ser declarado inocente, el daño causado, sería muy difícilmente reparado.

No hay que descartar, la posibilidad de que sean los padres, delincuentes habituales o profesionales, quienes induzcan a sus hijos a través de la enseñanza y adiestramiento de la dinámica y las técnicas utilizables para la comisión del delito, hacia la delincuencia.

Esto suele ocurrir, en nuestro medio, junto con exigencias de los padres, de que los menores pidan limosnas, o sean los propios menores quienes procuren su sustento, lanzándolos a la calle para tales efectos.

g).- La ilegitimidad:

El nacimiento ilegítimo, ha sido siempre relacionado con una posterior tendencia a la delincuencia y corrupción; en estadísticas llevadas a cabo para comprobar ésta aseveración, los resultados obtenidos parecen confirmarla.

Pero, en posteriores investigaciones se ha comprobado, que el hecho de la ilegitimidad, no es por sí solo la causa de una posterior criminalidad. Pero puede ser, un factor que aunado a causas condicionadoras del medio ambiente, conlleve al joven, que por el hecho de la ilegitimidad se encuentra en peores condiciones iniciales y de crianza, a la comisión de un delito.

Conclusiones sacadas, de las investigaciones a las que hacíamos mención, recalcan, que en definitiva lo importante con relación a la ilegitimidad es si en lo posterior, el niño sigue siendo ilegítimo; en especial si al cometer el primer delito, es aún ilegítimo, o sea sino ha sido legitimado por el matrimonio de los padres, o ha sido adoptado por otra familia, viviendo así en las mismas condiciones familiares que los hijos legítimos por nacimiento, condición

que le ayudaría a vencer los prejuicios sociales existentes, con respecto a los hijos ilegítimos, que se manifiestan en humillaciones, crueldad y desprecios.

En las pequeñas ciudades se ha observado, una criminalidad relativamente mayor, en los jóvenes ilegítimos, porque en ellas el nacimiento ilegítimo es considerado como una gran mancha y dificulta en especial las oportunidades futuras del joven.

Hoffman, señala el hecho de que la mayoría de los -- hijos ilegítimos no eran deseados, enterándose de éste hecho posteriormente, con la consabida situación emocional que esto representa para ellos.

Los hijos ilegítimos no son responsables de su nacimiento, pero su equiparación con los hijos legítimos, choca con el deseo de protección de los padres y la familia. Es recomendable que éstos contrastes se atenúen en lo posible, sobre todo por causa del menor.

II.3 DIFERENCIAS SOCIALES Y ECONOMICAS:

Al revisar los resultados de las investigaciones rea

lizadas acerca de los menores infractores, se puede advertir la posibilidad de una relación entre éste problema y el estatus socio-económico al que pertenecen los menores estudiados. En general parece que los infractores, y sobre todo los que se encuentran internados en alguna institución para su rehabilitación, provienen de familias socioeconómicamente inferiores, cuyas condiciones de vivienda puede decirse que son malas y generalmente situadas en los alrededores de la ciudad, con grandes carencias de servicios urbanos como drenaje o alumbrado público.

Puede verse además que en muchos de los casos, estas familias, han cambiado su lugar de residencia del campo a la ciudad, en busca de oportunidades, mismas que ven lejanas, -- una vez ya instalados en la ciudad, por los grandes problemas de todos conocidos como el desempleo, la falta de oportunidades escolares, la carestía creciente, la pobreza, etc.

Por otra parte los medios masivos de comunicación, -- les repiten constantemente la idea de que son triunfadoras -- aquéllas personas, que han logrado la capacidad adquisitiva suficiente para hacer suyos los productos propios de una sociedad de consumo, que en las más de las ocasiones exceden el mí

nimo requerido para el bienestar básico.

La escasa asimilación a la cultura urbana que puede hacerse por parte de las personas que vienen del campo, junto con los problemas antes citados, deben producir sobre todo en los jóvenes resentimiento ante su "inmerecida" pobreza y el deseo de posesión de aquéllos objetos de los que carecen.

Dichas carencias junto con el arraigo que pueda tener en los jóvenes la idea de posesión de bienes que otros gozan en demasía, inclinarán aún más la balanza hacia la comisión de actos reprobados por la sociedad, que generalmente tendrán su mayor incidencia en el grupo: Delitos contra la Propiedad. Puede también este joven dedicarse a la vagancia, situación que hace propia la aparición de vicios tales como el alcoholismo y drogadicción, bajo cuyos efectos se pueden cometer otros ilícitos.

No hay que dejar solamente la comisión de ilícitos a los jóvenes socioeconómicamente deprivados, ya que existen evidencias de que los pertenecientes a clases superiores, también cometen actos delictivos, aunque mucho se ha dicho,

que por tener posibilidades económicas, raras veces son en carcelados pués "compran" su libertad y esto hace que no - sea posible realizar un extenso y cuidadoso estudio acerca de ellos.

No podemos asegurar que ésta situación sea del todo cierta, pués actualmente, la Ley de los Consejos Tutelares, - dá a los jóvenes delincuentes la oportunidad de recibir un tratamiento rehabilitatorio adecuado tanto en institucio nes estatales como privadas; en estas últimas los padres de los jóvenes, que pueden pagar una institución particular -- los internan en alguna de ellas, donde probablemente conser varán cierto anonimato y no se les hará objeto de investiga ción.

Así y todo existen algunos autores inconformes con la opinión de que el comportamiento delictivo se encuentra más a menudo en los adolescentes de clase baja; explican - que la representatividad mayor de estos infractores en los Tribunales obedece a que las clases desposeídas están más expuestas a ser detenidas y juzgadas que las de clases superiores, así los medios manipulativos de la autoridad los mantienen alejados de las cárceles.

De este modo existe mayor probabilidad de que los menores de escuelas particulares sean disciplinados en -- base a las normas existentes en el plantel, que no los de escuelas oficiales quiénes, no obstante tener reglas firmes de comportamiento, llegan con mayor facilidad a la po licía cuando un ilícito grave es cometido.

Los padres de la clase media, y superior cubri-- rán más fácilmente el costo del daño causado, evitando -- así que éste tenga que ser reparado con penas carcelarias.

Existen suficientes pruebas de que el comportamien to delictivo no sólo se produce en sujetos de las clases -- bajas, sino que tal comportamiento siempre ha sido más o -- menos universal y que quiénes comparecen ante los diferen-- tes Tribunales sólo se diferencian del resto por las cau-- sas circunstanciales que facilitan su detención y el conse-- cuente juicio al que se ven sometidos.

J. F. Short y F. I. Nye en 1959 sometieron a un gru-- po de 3,000 adolescentes inscritos en diversas universida-- des de la Unión Americana y a la población total de un re-- formatorio para jóvenes, a un cuestionario anónimo que espe-- cificaba distintos tipos de infracciones, obteniendo resul--

tados porcentuales similares en ambas poblaciones.

Posteriormente R.L. Akers, reporta que de un estudio posterior realizado a 1,000 adolescentes Norteamericanos de distintas clases socioeconómicas, no se confirmaron relaciones importantes entre la incidencia de delitos confesados y el nivel socioeconómico de la población, clasificada con -- base en la escala de prestigio de North-Hatt.

Conviene, de cualquier modo, proceder con cautela al afirmar que las infracciones a la Ley son común denominador de la etapa adolescente. Si bien existen investigaciones que así lo demuestran, también se sabe que los sujetos deprivados del beneficio social y las poblaciones marginales, -- poseen un alto índice de reincidencia, lo cual a juicio particular, resulta lógico de pensar dado el constante ataque -- que los medios colectivos de comunicación lanzan en pro del consumismo, creando necesidades imperiosas que de algún modo deben de ser cubiertas. Unos, lo harán por los medios adecuados y otros, simplemente lo harán

II.4 FACTORES CAUSADOS POR EL CRECIMIENTO URBANO E INDUSTRIAL.

Dentro de las consideraciones que con respecto a los menores infractores han hecho distintos autores, es notoria la ausencia de estudios que indiquen cifras y datos sobre -- las infracciones cometidas por adolescentes en áreas rurales. La causística reportada corresponde en su mayoría a las in- -- fracciones que se cometen en sectores urbanos.

México no escapa a tales observaciones, aún cuando -- a medida que transcurre el tiempo, el contraste va siendo menos marcado; esto es que, cuando el campo observa incremento -- en su desarrollo tecnológico las actitudes urbanas aparecen y toman carta de naturalización incluyendo aquéllas de orden -- antisocial.

En la ciudad, por consecuencia, el problema se incrementa en la misma proporción que lo hace el desarrollo. Actualmente observamos elevados índices de criminalidad, tanto adulta como de menores, en las zonas de intensa actividad industrial.

El fenómeno migratorio del campo a la ciudad, como --

vimos anteriormente, a contribuído en buena parte a engrosar las cifras de delincuencia en zonas urbanas. Las personas -- que ven rotas sus esperanzas de mejoramiento al llegar a la ciudad, no siempre deciden volver a sus lugares de origen -- pués la vergüenza del fracaso es evitada, prefiriendo permanecer en la ciudad esperando la ocasión que quizá nunca llegará. Es así como se forman las fajas o cinturones de pobreza donde se concentra gran parte de la población delincuente de la ciudad.

Clifford Shaw y colaboradores en su libro intitulado "Areas Urbanas y delincuencia juvenil", reporta un estudio - de la magnitud y las características de delincuencia juvenil, según las diferentes zonas de la ciudad de Chicago.

Topográficamente demostró que las zonas más céntri-- cas de la ciudad presentaban un mayor índice de delincuencia juvenil y qu éste decrecía gradualmente hasta llegar a la pe riferia. Explicaba que a medida que el desarrollo favorecía económicamente a ciertas familias, éstas optaban por cambiar su residencia a las zonas más alejadas del centro, dejando - sus antiguas viviendas a quiénes sólo podían pagar rentas re- ducias.



Ahora bién, comparando las características de este estudio con las de nuestro País y más concretamente con las de la ciudad de México, vemos que tales observaciones son válidas si consideramos las zonas de Tepito, La Merced, La candelaria de los patos, y la Colonia Peralvillo, entre -- otras, como áreas de elevada criminalidad situadas en la -- zona céntrica de la ciudad. Pero observamos también que algunos sectores más alejados del centro también están considerados como de alta delincuencia; es el caso de las Colo-- nias Barrio Norte, Vallejo, Aeropuerto y otras, que observan, como anotábamos párrafos arriba, el fenómeno inmigratorio.

II.5 DIFERENCIAS RACIALES Y DE COLOR.

Hemos de citar aquí, aunque brevemente, algunos da-- tos que indican ciertas diferencias entre los hechos de-- lictivos cometidos por personas de distintas razas o color.

Para nuestro País, pocos o nulos son los estudios realizados al respecto pues el problema racial o de diferen-- cia en color de piel es mínimo.

Otros países como Estados Unidos, Francia e Inglaterra reportan algunos datos significativos de incidencia delincinencial en diferentes razas. En la Unión Americana la relación probada de delitos cometidos entre negros y entre blancos es de 10 a 1 a favor de los primeros.

En Inglaterra, aún cuando no se reportan datos precisos en la Literatura especializada, es más común hayar entre la población de los Tribunales para Menores a muchachos provenientes de familias Irlandesas que Judías.

Para Francia, cuya población de inmigrados Norteamericanos día con día crece, los datos indican que un elevado número de delitos violentos son cometidos por los Arabes que habitan las zonas populares cercanas al Sena.

Tales estudios coinciden en indicar, por lo menos en forma somera, que las diferencias que existen entre una y otra raza en la comisión de ilícitos, es más bien debido a factores de tipo sociológico que biológico. Así pués, fenómenos sociales como la segregación nacida del sistema de castas Norteamericano inciden sobre el negro o el chicano

en mayor medida que sobre el blanco, afectando grandemente las oportunidades de vivienda y de trabajo, provocando por tal un creciente resentimiento y una agresividad acumulada, que en el momento de su manifestación rebasará los límites de lo -- aceptado.

II.6 ANOMIE.

El sentido original del término, nos indica que anomie es el término con que se designa la falta de normas.

Clinard señala recientemente que tal palabra ha sido adoptada por la sociología para explicar la incapacidad de -- una estructura social para dotar a los individuos de lo necesario para alcanzar las metas que la misma sociedad ha marcado.

Concretamente en el área de la criminología Robert -- Merton lo aplica al crimen y a la delincuencia. Durkheim a -- quién se le atribuye el cuño del término, lo refirió en principio a los problemas que en una sociedad altamente diferenciada desestabilizan las relaciones sociales requiriendo para el mantenimiento de su unión, un mecanismo externo como lo -- sería el estado.

Las aplicaciones que R. K. Mertom dá al término - sostiene en suma que "aquéllos que están sujetos a presiones externas en sus esfuerzos por alcanzar metas, llegarán a desviarse".

Es indudable que las investigaciones que sobre -- anomie se han hecho y la propia teoría, han ayudado en fechas recientes a conocer más a fondo la problemática que rodea a los grupos delincuenciales y en general la de sus núcleos sociales de pertenencia.

Considerando pues al menor infractor como un sujeto víctima de grandes problemas familiares, educativos, económicos, sociales y culturales, habremos entonces de conferir un valor significativo al enfoque social que propone la anomie.

Una vez efectuado de modo superficial el estudio - de los antecedentes causales que configuran la problemática del menor que infringe las leyes, analizaremos algunos datos estadísticos para ilustrar de un modo más adecuado tanto las causas como los tipos de delitos o faltas que los menores cometen.

CAPITULO III

DATOS ESTADISTICOS RELEVANTES

- III.1.- CONSIDERACIONES GENERALES, INGRESOS
Y REINCIDENCIA
 - III.2.- LA EDAD DE LOS MENORES
 - III.3.- ALGUNOS DATOS SOBRE EL TIPO DE FAL--
TAS QUE COMETEN LOS MENORES EN EL D. F.
-

III.- DATOS ESTADISTICOS RELEVANTES

III-1 CONSIDERACIONES GENERALES, INGRESOS Y REINCIDENCIA.

En forma por demás sucinta intentaremos exponer en este capítulo algunas apreciaciones de las condiciones actuales del problema de los menores infractores. Para tal efecto hemos recurrido a las estadísticas más recientes encontradas en los archivos del Consejo Tutelar de la Ciudad de México cuyo actual Director, el Dr. Roberto Tocaben Garcia, trabaja para la actualización y publicación de esos datos tal útiles para cualquier investigación, que sobre el terreno de la "delincuencia" juvenil, se intente poner en práctica.

Antes de expresar con cifras las condiciones actuales del problema, tanto para México como para el Distrito Federal concretamente, es necesario considerar algunos aspectos referentes a los sistemas estadísticos criminológicos, que si bien son el instrumento mejor aprovechado por el investigador, no dejan de presentar algunos riesgos cuando no se tienen en cuenta las reservas que obscurecen en cierto modo su confiabilidad.

Así pues en el campo de la criminología de menores, ha de ser tomada en cuenta la "cifra negra", es decir; la relación de acuerdo entre el número de faltas o delitos efectivamente cometidos

dos y los que son sometidos a la acción de los tribunales - u organismos encargados de emitir juicios y resoluciones al respecto del menor, los cuales obviamente son los únicos -- que aparecen en los informes estadísticos. Para Exner la cifra negra, indica que muchos actos punibles no son descu- - biertos y si lo son, no se denuncian y si se denuncian no - pueden probar culpabilidad y en los casos en que se pudiera probar la culpabilidad no hay acusación y por ende no hay - condena. Por tal motivo este autor da el nombre de "gran -- cruz" a esa falta de acuerdo entre la realidad y las cifras captadas.

Otros autores como Graichen, consideran que la ci--fra negra es mayor en las estadísticas referentes a los me--nores que no en las correspondientes al adulto ya que en -- los primeros es más rara la denuncia por parte de los - adultos, que pretenden en primera instancia ser los protago--nistas de la rehabilitación; y en cuanto a los mismos meno--res es aún más rara la denuncia partiendo del supuesto de - que toda acusación hecha a un coetaneo es una falta de hom--bría y de lealtad.

Una precaución más a ser tomada en cuenta es la re--lativa al poco valor que las estadísticas tienen cuando no

son relacionadas con otros valores, como los que representan las cifras demográficas, las cuales han de servir como término de comparación. Por otro lado, las cifras con respecto a las infracciones de menores varían también por las modificaciones legales y la intensidad de la persecución - por parte de los cuerpos policíacos.

Tomando en cuenta éstas reservas y aquellas que de vengan de cada caso especial, la estadística representa en la actualidad un material valioso para ser utilizado en la investigación criminológica; no obstante, éstas deberán ser utilizadas como un medio auxiliar junto con otros métodos - de "investigación" y no ser consideradas de modo aislado.

Concretamente en el campo de las infracciones de -- los menores, la estadística ofrece la posibilidad de vislumbrar de un modo más preciso, la forma en la que operan algunos factores criminógenos; indica además cuales son las faltas o infracciones más observadas lo cual representa, de -- por sí, un avance en la tarea preventiva y rehabilitacional. Por otro lado, señalará también la magnitud y connotación - cualitativa del problema.

Exponemos a continuación algunas de las conclusiones

a las que han llegado distintos autores, a partir de los -
datos estudiados y analizados:

La Dra. Leticia Ruiz de Chávez en su tesis presentada para optar por el título de Licenciado en Ciencias Sociales precisó que:

1.- El crecimiento de la delincuencia juvenil está determinado por el crecimiento de la población.

2.- Que el aumento de la población se produce como una progresión exponencial mientras que el de la delincuencia de menores se produce como una progresión geométrica; - por lo tanto la primera es mucho mas rápida.

3.- Y como el incremento de las curvas de la población, y de la delincuencia juvenil corresponden a funciones matemáticas distintas (exponencial y logaritmica, respectivamente), a largo plazo ambas curvas serán divergentes y -- por lo tanto, independientemente de las disposiciones que - se implanten contra la delincuencia de menores, ésta muestra rá una tendencia a la disminución.

TABLA QUE MUESTRA EL NUMERO DE INGRESOS AL CONSEJO
TUTELAR DEL DISTRITO FEDERAL (FUENTE: TRABAJO DEL -
DR. R. TOCABEN G.) 1963-1973.

AÑO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1963	3941	697	4638
1964	4319	710	5029
1965	3876	602	4478
1966	3495	519	4010
1967	3590	996	4086
1968	3354	471	3825
1969	3244	352	3596
1970	3373	525	3898
1971	4238	626	9864
1972	4273	568	4841
1973	3951	544	4495

Observamos en la tabla anterior una considerable ten
dencia a la baja en los índices de ingreso.

Si consideramos, por otro lado, el índice de poblaci
ón de edades jurisdiccionales arrojado por el censo de 1970,
veremos que da un total de 2,594.945 menores en el Distrito
Federal, de los que 1,284,314 eran hombres y 1,310,631 eran
mujeres y el 0.15% de esos menores presentaron problemas de
infracciones a los reglamentos de Policia y Buen Gobierno.

Tomando en cuenta el número de ingresos que se pro
dujo en el año de 1960, que fué de 5147 menores de ambos se
xos, contra el que hubo en 1970, que fué de 3898 y la densi
dad de población minoril mostrada por el censo de 1960, nota
remos la considerable disminución del índice de criminalidad

juvenil en una década. Dicho de otra forma y con palabras - del Dr. Quiroz Cuaron, "la población socialmente normal crece mas aprisa que la población anómala o patológica".

Otra deducción que surge de la tabla anterior, es -- que por cada mujer que ingresa al Consejo Tutelar, entran -- 6.7 varones al mismo. Lo anterior confirma el principio demográfico criminológico de Quetelet, que señala la mayor importancia cuantitativa de la antisocialidad masculina.

TABLA DEL TIPO DE INGRESO POR SEXO Y DEL PORCENTAJE DE REINCIDENCIA EN AMBOS SEXOS, DE 1963-1973.

FUENTE: TRABAJO DEL DR. R. TOCABEN G.

AÑO	TIPO DE INGRESO					
	PRIMERA VEZ		REINCIDENCIA		PORCENTAJES DE REINCID.	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
1963	2987	619	954	78	24.21%	11.19%
1964	3306	612	1013	98	23.45%	13.80%
1965	2863	933	1013	70	26.14%	11.63%
1966	2563	464	932	51	26.67%	9.90%
1967	2604	493	1086	43	30.25%	8.67%
1968	2502	422	852	59	25.40%	12.53%
1969	2407	302	837	50	25.80	14.20%
1970	2563	488	710	37	21.05	7.05%
1971	3513	586	725	40	17.10	6.39%
1972	3357	507	917	61	21.46	10.74%
1973	2975	486	976	58	24.70	10.66%

Desde el punto de vista criminológico diferentes autores coinciden en afirmar que la reincidencia es uno de los fenómenos que mayor importancia tienen a nivel social. Según datos del Dr. Luis Rodríguez M., expuestos en su libro intitulado: "La Delincuencia de Menores en México"; en el período comprendido entre los años 1956 y 1965 el fenómeno de la reincidencia en México ascendió en un 25.66% y en el período 1960-1970 fué de 32.7% lo que indica que se incrementó en un 7%.

Tal hecho nos habla de fallas de las que adolece el - ahora Consejo Tutelar; quedan en entredicho pues los sistemas reeducativos o rehabilitatorios utilizados en dicha institución, o bien, por otro lado, queda mucho por investigar acerca de la fenomenología social causante y generadora de las infracciones que cometen los menores.

Al respecto de la reincidencia Femenina el Dr. Tocaben afirma que es del 12.6%, es decir, 2.6% menor que la masculina o expresando en otra forma, por cada menor del sexo femenino - que reincide, se producen 2.6 varones reincidentes.

III.2 CONSIDERACIONES ESTADISTICAS SOBRE LA EDAD DE -
LOS MENORES QUE INFRINGEN LAS LEYES Y LOS REGLAMENTOS
EN EL D. F.

De una muestra de 74.371 menores estudiados en el período de 1927 a 1956, la Dra. Leticia Ruiz de Chávez - dedujo que las edades promedio de los menores infractores eran:

	EIDADES CRONOLÓGICAS		EIDADES MENTALES	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
MEDIA	14.7	14.8	9.2	2.7
MODO	17.5	16.6		

Entre otras cosas, la Dra. Ruiz de Chávez señalaba a partir de sus observaciones, la evidencia estadística de que con el transcurso del tiempo los delincuentes o infractores menores muestran una tendencia hacia la disminución de las edades cronológicas.

EDAD	HOMBRES	%	MUJERES	%	EIDADES EVOLUTIVAS
6	41	0.20	8	0.40	PRIMERA Y SEGUNDA INFANCIA
7	79		12		
8	150		21		
9	316		49		TERCERA INFANCIA
10	652	9.90	880	10.00	
11	942		146		
12	2116		294		
13	2619		592		ADOLESCENCIA
14	4920		1028		
15	6408	89.80	1175	89.60	
16	9533		1349		
17	12299		1085		
18	1421		232		

De la serie de once años estudiada por el Dr. Tocaben, se advierte en el continuo de edades que van de los 6 a los 18 años, que un 10% de las infracciones son cometidas por menores de la primera, segunda y tercera infancias, quedando un 90% para las edades correspondientes a la adolescencia.

III.3 ALGUNOS DATOS SOBRE EL TIPO DE INFRACCIONES - QUE COMETEN LOS MENORES EN EL D. F.

En términos generales se observa una tendencia marcada hacia los delitos contra la propiedad en ambos sexos; tal hecho es lógico si consideramos que también el mayor porcentaje de los menores infractores se concentra en las clases más desprotegidas y aquellos que carecen del afecto suficiente y necesario y que buscan la satisfacción de sus más urgentes necesidades o la compensación de sus carencias en el robo de objetos, acaso símbolos, a los que jamás, por la vía de la legalidad, pudieron aspirar.

Las siguientes tablas muestran de una manera sencilla, los porcentajes observados en los delitos cometidos por los menores; éstos han sido calculados en base a la muestra de 47,760 menores estudiados por el Consejo Tutelar -

en la década comprendida entre los años 1963-1973.

<u>VARONES</u>	<u>%</u>	<u>MUJERES</u>	<u>%</u>
Robo y tentativa	36.12	Robo y tentativa	28.56
Daños en prop. ajena	2.74	Daños en prop. ajena	0.79
Homicidio	1.24	Intoxicaciones	1.42
Lesiones	7.50	Homicidio	1.22
Delitos sexuales	4.70	Lesiones	7.69
Intoxicaciones	5.11	Violadas y estrupadas	2.27
Irregularidades de conducta	4.74	Prostitución	7.19
Ebriedad	0.76	Conductas irregulares	27.98
Allanamiento de morada	0.53	Faltas	15.71
Inconveniencias en la vía pública	7.87	Vagancia	5.33
Faltas	19.28	Protección	<u>1.84</u>
Reventa	0.94		100.00
Vagancia	2.11		
Protección	0.15		
Varios	<u>6.21</u>		
	100.00		

De los datos que se asientan en la tabla anterior, podemos deducir y repetir lo apuntado por Quetelet acerca de la mayor actividad masculina en conductas antisociales, así

como de un mayor índice de gravedad en las mismas.

El Dr. A. Quiroz Cuarón en su participación al primer Congreso Nacional sobre el Régimen Jurídico del Menor, parafraseando a Don Constancio Bernaldo de Quirós decía que: "donde el hombre mata, la mujer lesiona, y en donde el hombre lesiona, la mujer calumnia". Aplicando las sentencias al menor infractor decía que: "mientras los varones cometen delitos ya sean de robo o de lesiones, las menores cometen faltas como de conducta irregular, prostitución, vagancia, e intoxicación" que en dichas menores corresponde al 60% de los motivos de ingreso al Consejo Tutelar, mientras que para los varones, sin contar la prostitución, dichas faltas corresponden a solo el 36%.

A decir del propio Dr. Quiroz, en las infractoras se advierte una mayor influencia de las "Tendencias Instintivas; de éste modo se observa una mayor variedad de las faltas que estadísticamente se reportan en las mujeres, que en los hombres; por ejemplo: las conductas irregulares (27.98%), la prostitución (7.19%), las faltas (15.71%), la vagancia (5.33%), y las intoxicaciones (1.42%), infracciones la mayoría de ellas, que según el Dr. Quiroz llevan un tinte instintivo sexual.

En términos generales los varones se intoxican cinco veces más que las mujeres, pero sus conductas irregulares son solo una sexta parte de lo que son en las mujeres y la vagancia masculina, es también menor que la femenina.

Apoyados aún en la tabla de porcentajes sobre el tipo de infracciones perpetradas por los menores, podemos indicar que la conducta antisocial típica de éstos es el robo, tanto en los varones, en los que corresponde al 36.12% como en las mujeres en quienes ocupa el 28.56% del total de infracciones cometidas.

Según los mismos datos y refiriéndonos al delito de lesiones, se observa en las menores una mayor capacidad agresiva; tales delitos, en las mujeres, ocupan el 7.69%, mientras que en los hombres corresponden al 7.50%. Los homicidios tanto para las menores como para los varones equivalen en porcentajes; de éstos, señalan los expertos, la mayoría son cometidos imprudencialmente, ya sea en accidentes de tránsito, al conducir vehículos automotores, o en otro tipo de circunstancias, que en ocasiones atañen más directamente al adulto que al menor: tal es el caso de la falta de cuidado en el resguardo de las armas de fuego, de sustancias peligrosas o de utensilios de trabajo que representan riesgos en su manejo.

Otras deducciones interesantes sobre la evolución del comportamiento antisocial son las referentes al problema de la farmacodependencia. Según datos que constan en las tablas que informan sobre las causas de ingreso al Consejo Tutelar, los once años que aquí tomamos en cuenta observan un incremento acelerado a partir del año de 1965; llegando en el año de 1972 a ser 95.3 veces mayor el consumo de sustancias tóxicas que en el año de 1963. Aún dentro del rubro de la farmacodependencia, el alcoholismo en los menores tiende a disminuir a medida que aumenta el consumo de otras drogas. De este modo el problema se complica aún más, pues si bien no desaparece el alcoholismo, solo disminuye, el uso de otras sustancias perjudiciales e ilegales se incrementa.

Dado que año con año el volumen poblacional aumenta, se observan importantes índices de incremento en los comportamientos antisociales tales como las conductas irregulares, la drogadicción, las tentativas de robo y los robos, las lesiones, ~~daño~~ daño en propiedad ajena, los allanamientos y los homicidios, en el caso de los varones. En las mujeres, el incremento mayor se observa en la farmacodependencia, en el robo y en las tentativas del mismo, siguiendo siendo víctimas de delitos sexuales como la violación y el estupro.

NUMERO DE INGRESOS POR CAUSA
"MUJERES"

	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973
Robo	126	152	190	160	172	154	129	178	204	157	175
Tentativa de robo	1	15	10	11	2	11	9	3	5	4	4
Daños en prop. privada	-	9	-	4	4	8	4	-	10	8	5
Intoxicarse	3	8	5	4	9	9	16	27	53	47	25
Homicidio	11	9	7	9	6	7	6	7	16	3	7
Lesiones	39	40	35	40	30	53	33	28	50	53	41
Violadas	4	6	5	9	13	6	12	2	5	1	4
Estupro	4	10	16	7	10	7	-	-	5	3	5
Prostitución	69	108	52	37	14	13	9	24	40	14	26
Irreg. de conducta	231	133	182	163	186	133	62	129	93	176	144
Faltas	125	131	61	67	33	46	58	110	111	31	22
Vagancia	75	74	33	11	3	7	8	3	1	3	7
Protección	9	15	6	3	15	17	6	14	12	13	5
Varios	-	-	-	-	-	-	-	-	119	74	54
TOTAL	697	710	602	515	496	471	352	525	626	569	544

NUMERO DE INGRESOS POR CAUSA
"VARONES"

	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973
Robo	1039	1107	1379	1330	1416	1448	1078	1175	1753	1401	1445
Tentativa de robo	83	131	139	194	188	134	153	119	116	135	146
Daño en prop. ajena	97	72	82	137	140	164	126	97	129	132	196
Homicidio	54	45	58	39	40	45	50	53	64	77	68
Lesiones	289	208	152	385	367	348	331	390	401	434	429
Rapto	18	24	11	26	24	10	33	40	7	33	33
Violación	71	51	131	91	134	129	102	96	124	115	92
Tentativa de violación	12	17	38	40	34	15	27	26	48	33	35
Estupro	54	-	68	49	36	49	29	37	49	60	53
Intoxicarse	-	11	161	226	322	360	442	537	925	1049	622
Irreg. de conducta	139	52	370	290	242	225	224	180	100	209	125
Ebriedad	24	18	63	38	27	9	28	27	14	25	19
Allanam. de morada	8	5	40	38	39	33	32	10	10	19	14
Inconv. en V. P.	298	870	101	135	86	50	48	16	3	42	49
Faltas	806	1238	782	334	351	254	426	502	371	263	220
Reventa	44	50	60	41	18	22	10	12	35	49	17
Vagancia	387	10	61	70	78	52	86	17	22	13	41
Protección	15	9	-	2	9	7	2	8	5	19	2
Varios	518	401	180	30	39	9	17	31	71	158	250
TOTAL	2941	4319	3876	3495	3590	3354	3244	3373	4238	4273	3951

Damos paso en los capítulos siguientes a los temas relacionados directamente con las instituciones, recintos en los -- que ha de llevarse a cabo la rehabilitación, analizando de - ellas. algunos aspectos importantes.

CAPITULO IV

LAS INTITUCIONES DE REHABILITACION

- IV.1 y 2.- AMBIENTE Y DIMENSIONES
- IV.3.- CONSIDERACIONES TECNICAS EN TORNO
A LAS INSTITUCIONES DE REHABILITA
CION
- IV.4.- NAUTRALEZA INSTITUCIONAL

CAPITULO IV.- LAS INSTITUCIONES DE REHABILITACION.

Habiendo salido para siempre, los menores, del - - ámbito de la acción jurídica penal, en la actualidad sólo se hallan sujetos a las medidas correctivas de carácter médico, psicológico, pedagógico y social, no teniendo ya nada que ver con las penas tradicionales.

Esta diferente orientación de las normas tutelares - sobre menores infractores, después de haber penetrado profundamente en el ámbito internacional se ha abierto un ancho camino en el ámbito nacional mexicano. El nuevo criterio ha dejado atrás la idea de la imputabilidad disminuida o condicionada por la minoría de edad, y ha abordado la convicción de franca inimputabilidad para los menores de cierta edad, que generalmente es la de dieciocho años.

Del mismo modo, ahora se contemplan, la creación de órganos jurisdiccionales y normas de procedimiento especiales para niños y adolescentes que incurrir en conductas antisociales.

Como elemento importante de tales disposiciones, en ésta parte hacemos mención de las instituciones donde se lle

van a la práctica los programas de rehabilitación, reeducación y readaptación. Consideramos de gran importancia el -- tema, dado que la orquestación adecuada de los elementos -- activos en los programas rehabilitacionales serán la única ruta a seguir para lograr los objetivos propuestos.

Tomando la institución como una entidad total que - provoca, compone o modifica el comportamiento de sus inte-- grantes, consideraremos en su contexto los efectos y las - funciones que determinan cada uno de sus componentes sobre la conducta actual y posterior de los internos.

Dichos componentes pueden resumirse en:

- 1).- Ambiente
- 2).- Dimensiones
- 3).- Consideraciones Técnico - Administrativas.
- 4).- Naturaleza Institucional.

IV. 1 y 2).- Ambiente y Dimensión:

Las técnicas reeducativas, con frecuencia se destru- yen o se entorpecen por las características físicas de los establecimientos en donde se pretende aplicarlas. Existen -

en la actualidad, centros reeducativos para menores que utilizan instalaciones que con anterioridad y en el mejor de los casos, estaban destinadas quizá a fines similares, más sucede que en nuestros días al haberse renovado los siste--mas, éstas resultan inoperantes, según los requerimientos -arquitectónicos que la técnica moderna impone.

El tener que trabajar en cárceles, que no han experimentado cambio alguno desde que se les construyó, cuando los elementos importantes eran los de seguridad y de intimidación, no resulta favorable en modo alguno, para el logro de efectividad por parte del personal ni para la obtención de respuestas adecuadas de los alumnos, a los programas de rehabilitación.

Tomando en cuenta que los planes de protección so--cial recomiendan que la estancia de los menores en tratami--ento residencial sea en lugares cercanos a sus zonas de procedencia y que éstos deben ser diseñados lo más parecido a un hogar en cuanto a su ambiente y que al mismo tiempo debe atenderse a las exigencias de construcción que impone el --tipo de problema que presente el menor, será importante ade--más del diseño y la construcción, el tamaño y la localiza--

ción del establecimiento, cuando se piense en la creación de uno de ellos.

Siendo más importante la protección al público, por la supuesta peligrosidad de los infractores y la necesidad de su aislamiento a toda costa, las instituciones que en otras épocas se construyeron, soslayaron el punto más importante de cualquier programa de prevención social actual, que es la rehabilitación del infractor y no el simple castigo por el hecho antisocial cometido.

Con el fin de complementar lo que hasta nuestros días han sido avances en la técnica rehabilitatoria, las ciencias arquitectónicas han instituído la especialidad, de arq. penitenciaria que se podría definir como el arte de resolver adecuadamente la estructura y funcionalidad de un establecimiento, en relación a las exigencias de los tratamientos que se pretenden implantar.

Lo anterior, nos conduce a considerar que es necesario un acuerdo entre los encargados de diseñar la estructura de una institución y aquéllos que posteriormente la vayan a utilizar. Así como lo útil y necesario de que en los planes

de estudio de los centros superiores de enseñanza se incluya lo referente a la arquitectura penitenciaria.

Con respecto a la capacidad que se recomienda tengan los establecimientos, las opiniones varían grandemente en -- cuanto al número exacto, pero algunas coinciden en decir que una capacidad mayor de 400 alumnos, ofrece dificultades tanto para la planeación como para el desarrollo de la labor -- técnica.

Una capacidad no mayor de treinta personas, que algunos autores sostienen que es la más apropiada, es discutida por otros penólogos, diciendo que brindar mucha importancia a un grupo así, es negativo y que las actividades a desarrollar tanto educativas como laborales, recreativas y sociales al ser aplicadas a grupos reducidos resultan antieconómicas dado el gasto en materiales, el pago al personal, y el mantenimiento institucional en general. Hechas algunas observaciones en instituciones de readaptación de menores, nos adherimos a las personas que opinan que la capacidad de una institución de éste tipo, no debe exceder de 400 alumnos; en donde cada uno de ellos puede tener una pequeña habitación agrude

pada en unidades de 15 habitaciones como máximo, contando así mismo con salas de reunión en cada uno de los conjuntos.

Con objeto de lograr los mejores resultados y el mejor aprovechamiento, la práctica de los sistemas de rehabilitación y readaptación ha demostrado, según algunos autores, que las instituciones que se dedican a ésta actividad, deben ser instaladas en lugares no muy distantes de los grandes núcleos urbanos. Desde un punto de vista práctico, ésta cercanía con dichos núcleos, facilita tanto la transportación como la locomoción, reduciéndose así, los gastos y obteniéndose un considerable ahorro de tiempo, a más de hacer factible la colaboración de los vecinos a la institución que con buena voluntad, pueden coadyuvar con el equipo técnico, en la formación de los menores.

Salvo que se tratase de comunidades cuya actividad principal fuese la agricultura, la ganadería y otras ocupaciones similares, en donde la labor requiere de permanencia en el campo, la cercanía con la ciudad es importante porque habiendo factorías y centros de trabajo, existe también la posibilidad de brindar actividad remunerada al menor, que según -

el grado de readaptación alcanzado, requiere de ser incertado nuevamente en la sociedad.

Cuando una institución ha optado por el régimen abierto, la elección de la situación de ésta, habrá de girar sobre la base de la cercanía y/o la facilidad para las actividades de orden laboral. Países como la Unión Soviética y Polonia -- han instalado pequeños centros de readaptación juvenil en localidades industriales principalmente, dado que las empresas ahí agrupadas, se comprometen a dar formación profesional -- práctica al grupo en tratamiento, que nunca excede la cantidad de 40 alumnos.

Actualmente se establece que la decisión de construir un establecimiento, deberá tomarse una vez que se haya planeado como se distribuirá el tiempo de un alumno, sus rutinas lineales y los elementos reeducativos de que se dispondrá en su tratamiento. Así pues, aparte del tratamiento técnico interdisciplinario, deberá tomarse en cuenta que la jornada diaria de un menor será distribuída equitativamente en trabajo, actividades sociales y descanso.

Abundando sobre las consideraciones hechas en relación

al trabajo en los establecimientos, cabe decir que los estudios efectuados respecto a éste punto, insisten en la creación de talleres y unidades de trabajo que tengan las características de las del exterior para que, vistas con criterio económico, puedan resultar productivas al establecimiento en sí y ser socialmente aceptables.

Existen en la República Mexicana unidades creadas -- bajo éste criterio; por ejemplo, en la Ciudad de Los Mochis, en Sinaloa, la unidad de prevención social (UNIPRES) funciona con talleres que cuentan con instrumentos utilizados en -- las instalaciones industriales de la población, mismos en -- donde los alumnos ahí albergados aprenden oficios que posteriormente les dan la calificación suficiente para laborar en el exterior.

El concenso de las opiniones vertidas con respecto -- al ambiente que ha de privar en una institución de las que -- se analizan aquí, nos hace ver la necesidad de que exista una separación entre las instalaciones de talleres y los dormitorios. La idea que justifica esta recomendación nace de la intención de asemejar en lo posible la vida institucional a la

vida en sociedad.

Las normas que envuelvan ésta disposición institucional, mientras más ajustadas estén a la realidad exterior, mayor sentido de realidad producirán en el alumno.

Volviendo a citar las tres grandes divisiones del -- tiempo en los establecimientos de readaptación que son, el -- dedicado al trabajo, tanto educativo como tecnológico; el -- que se dedica a las actividades sociales y el de las de descanso o recreativas, se hace hincapié en que, con respecto a las últimas, se cuente con campos deportivos, albercas u -- otras instalaciones que cumplan ésta función, así como otras de ellas, que serían destinadas para las actividades que generalmente se practiquen en locales cerrados como las funciones de cine, las representaciones teatrales, los conciertos y otras actividades similares. Mas, no para en este punto la recomendación dada, pues según los estudiosos de ésta materia, conviene que todas estas instalaciones sean colocadas -- también, en lugares alejados de los dormitorios.

En el análisis institucional, el problema de los dor

ditorios ha causado grandes controversias y es hasta la actualidad, cuando se ha logrado un aparente acuerdo en cuanto a la distribución, el cupo y las condiciones que deben prevalecer en ellos. Así pues los grandes dormitorios seriados y colectivos tienden a desaparecer y en su lugar, se recomienda el llamado "Régimen Celular", en el cual, cada alumno cuenta con una habitación propia, ventilada, iluminada, higiénica y privada. Las ventajas que la idea reporta van relacionadas con la dificultad de vigilancia que los dormitorios colectivos imponen y con el problema de la homosexualidad.

Propugnan algunos autores por la generalización de este sistema que ya ha sido adoptado en algunos Países como Suecia y Suiza, en donde incluso las habitaciones son decoradas por los menores conforme a sus propios gustos.

Dado que la habitación o celda es un lugar cuyas funciones están específicamente marcadas (sueño y aseo), no se permite que sean utilizados como centros de reunión y durante la noche permanecen cerrados.

El criterio que se utilice para la repartición de los

dormitorios facilitará el conocimiento de los alumnos de una institución, en la medida que éste permita identificarlos individualmente; la distribución mencionada renglones arriba, no sólo facilita al personal de educación esta detección individual, sino que abre, además, grandes posibilidades de -- selección desde el principio y durante todo el tratamiento.

IV. 3).- Consideraciones técnicas en torno a las instituciones de rehabilitación de menores infractores.

El estudio del comportamiento humano como parte importante del conocimiento científico que priva en la actualidad, nos indica que la conducta del hombre está íntimamente ligada al medio ambiente donde se produce y dado que, éste puede tener importancia decisiva en la conducta, podrá modificarla, -- adecuarla y a veces inadaptarla.

Habiendo analizado someramente en incisos anteriores el ambiente institucional en lo que se refiere al tipo de -- edificaciones recomendadas, su distribución, su localización etc....., en este punto pretendemos revisar los aspectos concernientes al ambiente en que la rehabilitación ha de producirse y los elementos que deben integrarlo.

Las instituciones de rehabilitación representan entonces el medio ambiente en el que se producirán los cambios -- hacia el logro de la rehabilitación y readaptación que se buscan, por lo que, al responsabilizarse en ésta intención y lograr éxitos sucesivos en cada caso particular, podrá decirse que el objetivo para el que fué creada dicha institución, se ha cumplido.

Las intenciones de los especialistas del comportamiento, por mucho tiempo girar^{on} principalmente en torno al estudio de las posibilidades de adaptación de los individuos, por medio de técnicas prediseñadas para conocer la personalidad -- del sujeto en cuestión. Algo similar sucede dentro de las instituciones de reahabilitación en la actualidad. Así, cuando -- un menor ingresa a éstas, se le somete a un detenido estudio de su personalidad para identificarlo y posteriormente canalizarlo al tratamiento más adecuado a sus condiciones una vez -- hecho el pronóstico de su conducta posterior, principalmente dentro de la institución y la que observará una vez externado.

Sin embargo, éste procedimiento no es el único elemento con que se cuenta en la actualidad, para solucionar los --

problemas que éstas instituciones plantean para el especialista. Un análisis funcional de los elementos integrantes del ambiente, dá la pauta para la solución adecuada y ensancha el camino, figurativamente hablando, para la rehabilitación, ya que elementos que anteriormente eran soslayados -- pueden tener una función positiva en la educación y en la modificación del comportamiento del menor infractor que es sometido a un tratamiento residencial.

Tomando la institución como una entidad total, es -- preciso analizar todos los componentes humanos y las conductas que se producen en dicha entidad. En cuanto a los elementos que la integran es preciso conocer qué efectos pueden -- producir en el grupo al que se dirigen y de qué manera la población de ese local va a observar en el futuro un comportamiento adecuado mediante la apropiada organización de los -- mencionados elementos.

Para concretar la anterior idea analizaremos los tres diferentes grupos de seres humanos que principalmente integran una institución:

- 1.- El interno al que consideramos la parte más importante de las instituciones pues estas se crean en función de

ellos y existe personal que labora, también en función de ellos y habrá directivos y cabezas de institución cuyos motivos de inquietud profesional serán ellos. Sus características diferenciales conforman una gama muy extensa que va desde las diferencias que imponen la edad y la educación, hasta las que surgen en torno a los intereses, actividades, preferencias, actitudes, niveles intelectuales, etc....; estas desigualdades hacen surgir paradójicamente, si es el término adecuado, una subcultura formada por los valores -- que la convivencia crea.

Caso explicativo de éste fenómeno son las llamadas "Culturas carcelarias", que los delincuentes conforman en las prisiones, a base de costumbres nacidas de las condiciones propias del encierro: cuotas, servidumbre del más débil al más fuerte, pagos de protección, comercio interno ya sea lícito o ilegal y tantos otros aspectos de la vida intracarceraria.

2.- El personal, conjunto de personas que laboran en una institución, dedicados ya sea a labores llamadas de intendencia, o administrativas y otras que por su prepara--

ción y/o tipo de actividad, tendrán un más íntimo contacto con los internos; tal es el caso de los maestros, las trabajadoras sociales, los médicos, los psiquiatras, los psicólogos, pedáogos y jurisconsultos.

A ellos y a los de menor rango laboral, van dirigidos los programas de adiestramiento que en su mayoría tienen como objeto principal el logro de una preparación adecuada a los criterios de rehabilitación que predominen en el trabajo institucional.

Una vez fijadas las metas educativas y los fines -- del tratamiento estos programas, que por lo general se elaboran en base a las características de la población y de la institución en general, determinarán el buen funcionamiento del local y, consecuentemente la mejoría en el comportamiento de cada interno.

3.- Consideramos por separado el grupo que llamaremos los directivos quienes, aún siendo parte del personal laborante de un local, tienen la mayor responsabilidad dado que marcan el camino a seguir y los objetivos a lograr. Un -

buen concepto de los fines que la institución persigue, será el punto más importante de lograr por este grupo; mismo que siendo armónico con respecto al contexto social en que se vive, determinará el buen funcionamiento del local.

Tanto en problemas ajenos a la psicología como en los propios de esta ciencia, el uso del método ha resultado un elemento de ayuda muy valioso para encontrar los problemas que una vez identificados, habrán de ser resueltos. El uso del método, en lo que al tema presente se refiere, ha permitido analizar y conducir mejor, las instituciones de rehabilitación de menores infractores, modificando los problemas que en todos los niveles se presentan, hasta lograr convertirlos en exitosos sistemas para la readaptación. Así pues, se ha creado la necesidad de investigar descriptivamente y por separado, a los grupos humanos y sus implicaciones, que componen una institución.

La identificación de problemas, bajo éste método, ha sacado a la luz, entre otros, los que a continuación describimos, correspondiendo cada uno, a los grupos arriba descritos:

a).- POBLACION EXCESIVA.- Ya en el inciso referente a "Ambiente y dimensiones", como dimos en llamarle, se anotaban las diferencias de opinión con respecto al cupo en las instituciones. Según nuestro particular punto de vista, en lo que a Internos se refiere, éste es uno de los más graves problemas, sinó el que más, pues es causa de otros como la falta de control adecuado, largos períodos de ocio, indisciplinas rutinarias y problemas de homosexualidad, que hacen más difícil el control y manejo institucional adecuados por quienes tienen en sus manos la responsabilidad de la rehabilitación, causando además, transtornos en la planeación de las actividades que deben llenar el día, y propiciando problemas en la interacción de los alumnos, que en ciertos casos desembocan en constantes peleas.

El problema, que ha menudo se presenta en estas instituciones, del tráfico de drogas, es en gran medida propiciado también, por la falta de control de las grandes poblaciones; tal es la causa de la apatía que en algunos locales priva. Los menores, al sentirse perdidos entre la población y difícilmente identificables, optan a menudo por esta acti-

tud que, valga la expresión, contamina significativamente el "nivel de motivación" que otros puedan haber logrado, hasta llegar, el grupo en tratamiento, a presentar lo que se ha -- dado en llamar técnicamente "precario nivel de motivación".

Las actividades planeadas por una institución, casi siempre se verán entorpecidas cuando exista un gran número de alumnos internos, pues para lograr un aceptable grado de interés se requiere del establecimiento de un adecuado ---- rapport por parte de quien maneja los mencionados programas, que al no establecerse, retrasará el plan de rehabilitación en general.

b).- El bajo nivel educativo del personal que labora en esas instituciones, representa otro de los problemas que la investigación metodológica ha descubierto. Utilizaremos - el término "descubrir", no en base a la conceptualización -- literal, sino en función de las implicaciones y afectos que produce, en las poblaciones que son tratadas en los establecimientos de readaptación.

La poca instrucción, unida al bajo nivel de remuneración al trabajo desarrollado, son la causa más aparente del mínimo nivel de funcionamiento que se logra en el personal,-

a más de las limitaciones culturales y la costumbre de aplicar el menor esfuerzo en lo que se hace.

Nace de aquí, la necesidad de implementar positivos programas de instrucción, y motivación, pues en la labor -- reeducativa, es el personal uno de los elementos más importantes a controlar, ya que la convivencia de éstos con los internos, es constante y estrecha; razón por la cual un -- adecuado programa de rehabilitación inspirado en la tecnología metodológica, no debe soslayar este punto.

C).- El tercer aspecto a tratar, es el que en párrafos anteriores hemos denominado como el grupo de "los directivos". Dentro del análisis sistemático de las instituciones se ha hecho notar la importancia que este grupo tiene, -- en la labor readaptativa de los menores infractores.

El comportamiento observado por los directivos de -- una institución y los conceptos formados con respecto a la misma, que este grupo tenga, nos darán la pauta para calificar su actuación.

Dentro del amplio contexto social en el que se instala una institución, los directivos, regularmente, son los encargados de promover las relaciones que habrán de existir

mismas que según lo adecuadas o inadecuadas que sean redundarán significativamente en el funcionamiento actual de una institución y en los propósitos mediatos que ésta se haya formulado en relación al logro de éxitos terapéuticos.

Consideramos importante la descripción de los principales elementos que integran una institución. pero existe además, un aspecto aún más importante que es la relación directa o estrecha entre los mismos que harán efectivo el trabajo desempeñado en las instituciones. Los puntos analizados (población, personal y directivos) en el estudio de las instituciones de rehabilitación pueden darnos la pauta para solucionar adecuadamente el problema de la readaptación "intramuros", pero el éxito logrado adentro, puede equivaler únicamente a la mitad de la solución, si no se establece la relación con el medio social en el que están insertados.

IV. 4).- NATURALEZA INSTITUCIONAL.

Lo novedoso de un término como el de "penología" o lo eufemístico que resulte el concepto "tratamiento", no hace desaparecer la certeza de que la forma en que se trata a los delincuentes se cimenta, científicamente hablando, en

bases muy endeblés. Si bien como hemos visto anteriormente, existen muy diversas causas de comportamiento desviado, es evidente también que se ha alcanzado un conocimiento parco de ellos y los medios de control apenas han llegado al punto en el que puede iniciarse un escrutinio científico.

Prácticamente podríamos aseverar que con los delincuentes, ya sean menores infractores o adultos, se experimentan sistemas de castigo tradicional, separación o disciplina, mismas que en la actualidad tratamos de alivianar con ideas humanitarias, acercamientos de orden psicológico o aproximaciones compasivo-personales.

En la primera mitad del siglo pasado, en muchos Países, incluyendo México, los niños y los jóvenes, algunos confesos y otros que aún esperaban ser juzgados, eran enviados a las mismas cárceles que los adultos, donde evidentemente, se operaban procesos de perversión y de conductas agresivas y brutales, propiciados por la experiencia del adulto.

Investigaciones realizadas al respecto, informan lo indiscriminado de la selección y el envío a las instituciones de reclusión cuyo efecto, en la conducta de los menores, era

descrito generalmente como "endurecimiento de carácter".

El número de menores encarcelados en prisiones de - adultos, fué disminuyendo gradualmente, hasta abolirse tal procedimiento penal.

Se decretan a su tiempo, leyes restrictivas sobre el encarcelamiento de menores en edades comprendidas entre los 14 y los 18 años (según los Países en que dichas leyes se de cretaban), y se prohibía en general, el encarcelamiento o -- privación de la libertad, a los menores de 14 años.

Una vez estatuidas y creadas las instituciones cono cidas como reformatorios y centros de refugio, o las cono ci das correccionales en México, los menores eran rescatados de las cárceles para adultos y tanto a los indigentes como a -- los que infringían las leyes se les brindaba la oportuna d ad de aprender un oficio y ganar así el sustento, toda vez que se juzgara oportuna la liberación de los menores.

Así pues, dichos centros reeducativos fueron los pre cursores de los que en la actualidad, ya sea oficiales o aus picia dos particularmente, reciben a los menores en estado --

antisocial, como alumnos obligatorios, enviados por orden de los Consejos Tutelares establecidos en las distintas localidades.

Por otra parte, los tribunales para menores pueden también dictar órdenes para transferir tanto los derechos -- como las responsabilidades de los padres, a un tutor que en lo sucesivo se encargue de la educación integral del menor.

El adolescente puede entonces ser enviado a un hogar adoptivo, a una casa-hogar para niños, o una escuela para -- niños inadaptados o a un internado, según sus necesidades -- particulares.

A pesar de la creación del sistema de correccionales, todavía pasó mucho tiempo para que se aceptase la idea de que los adolescentes en su mayoría podían ser tratados al margen del sistema de cárceles para adultos,

Las llamadas correccionales no eran muy diferentes de las cárceles en cuanto a sus sistemas de vigilancia contra -- fugas, pero sí diferían grandemente en la relativa libertad de movimientos de que gozaban los internos dentro de la institución, dado que el personal técnico más bien era considerado -

como pedagógico o de instrucción, que como meramente represivo; circunstancia por la cual la comunicación se propiciaba y el ambiente era favorable para la enseñanza de los oficios y el empleo constructivo del tiempo.

La teoría general sobre la materia, punto claramente especificado en las leyes actuales mexicanas, nos indica que los establecimientos correctivos, ahora Consejos Tutelares, buscan tanto el desarrollo completo del carácter, como de las facultades morales, mentales, físicas y vocacionales. Es así como en el caso de los menores infractores, para quienes no se juzga necesario un período prolongado de entrenamiento residencial fuera de su hogar, pero que no adquieren responsabilidad con medidas tales como multas y advertencias, las leyes recientemente creadas indicaron establecimiento de centros de detención.

Estos centros reciben ahora menores en estado antisocial cuyas edades no sobrepasan los 18 años, para estancias - cortas calculadas a juicio de los consejos, en establecimientos provistos de medidas de seguridad y controles disciplinarios estrictos, donde el régimen es "ágil y firme", y se basa en la combinación de enseñanza escolar, de oficios y de traba

jo de mantenimiento general de los inmuebles.

De esta manera, quedan esbozados aquí los elementos que conforman la infraestructura necesaria para el trabajo de rehabilitación propiamente dicho, que pasaremos a analizar y discutir en el siguiente capítulo.

CAPITULO V

EL PROCESO DE REHABILITACION

- V.1.- LAS TECNICAS REHABILITATORIAS
COADYUVANTES DEL TRATAMIENTO
- V.2.- OTRAS TECNICAS TERAPEUTICAS -
COADYUVANTES DEL TRATAMIENTO.
- V.3.- DEL MODO DE EJERCER LA ACCION
REHABILITATORIA.
- V.4.- DE LOS PRINCIPIOS BASICOS PARA
EL TRATAMIENTO REHABILITATORIO
- V.5.- DE LOS PROCEDIMIENTOS PROPIA- -
MENTE CLINICOS DE LA REHABILITA
CION

V. EL PROCESO DE REHABILITACION.

Aquella serie de tácticas y procedimientos concretos que son aplicados con la finalidad específica de modificar - los factores del comportamiento inadecuado del menor en esta do antisocial, será tomada aquí como el punto de partida des de el cual cimentaremos nuestro análisis del proceso rehabi- litatorio.

Tal definición fué ofrecida por Gibbons (1965), provi sionalmente, al tratar de analizar con mayor detenimiento los factores involucrados en lo que se ha dado en llamar la tera- pia correccional.

La acción rehabilitatoria tiende a formar y, en muchos casos, quizá en la mayoría, a reformar la personalidad del me- nor infractor creando en él, juicios adecuados de valor y habi tos que lo impulsen, o bien que lo frenen, en su actividad.

Hablamos aquí de axiología, teleología y deontología al - referirnos a los valores, los ideales y las normas, respectiva- mente, que la acción rehabilitadora intenta producir en sus be- neficiarios.

Sin embargo, es necesario asentar que "las constatacio nes de las ciencias psicológicas, han abierto nuevos horizon- tes y trastornado algo las perspectivas tradicionales", tal --

como fuera expresado por Mme. Racine, distinguida especialista en la materia. Tal aseveración confirma las posturas que distintos especialistas han sostenido siempre, en relación a que el comportamiento antisocial no es sino un síntoma que debe valorarse científicamente en todo lo que él significa.

Las investigaciones científicas actuales han demostrado, como lo afirma la misma Doctora Racine, que el comportamiento antisocial no solo se produce en los niveles bajos, ni es del todo perverso o aberrante; es por el contrario un medio puesto al alcance del menor para satisfacer profundas necesidades personales, las cuales comparte con sus allegados: estas son las de consideración, de autoafirmación y también las de aventura, de experiencias nuevas y de juego.

V.1 LAS TECNICAS REHABILITATORIAS MAS SIGNIFICATIVAS.

Según Henri Michard la evolución histórica e ideológica en la materia, señala tres etapas conceptuales distintas:

En la primera de ellas se afirma que el joven que infringe las leyes es un desviado, con quién la tarea será endezar su vida mediante una acción moral adecuada.

La segunda sostiene que el menor antisocial ha sido --

mal educado por lo que es necesaria la resocialización por medio de condicionamiento.

La tercera postula que el joven delincuente ha sido objeto de una mala estructuración de personalidad ante la cual se hace necesaria una reestructuración de la misma.

Lutz y Michard señalan la primera de estas etapas como la correspondiente al sistema "progresivo", el cual describiremos más detenidamente en el capítulo siguiente. Sin embargo a guisa de adelanto mencionaremos que éste propone la rehabilitación del menor en base a etapas que a medida que son cubiertas otorgan mayores libertades, derechos y ventajas.

Para tal sistema el principio rehabilitacional operante es el premio y el castigo, avance o retroceso, según la conducta observada por el menor.

La segunda concepción que considera al adolescente como subeducado social ha sido sostenida por Makarenko y los religiosos Rivolta y Flanagan. La resocialización del infractor, sostienen, habrá de producirse mediante la enseñanza de hábitos de vida colectivos y aprendizaje de oficios. Como veremos posteriormente, nacen de aquí los sistemas de autogobierno que algunas instituciones de custodia y reeducativas han adop-

tado en nuestro País.

Las técnicas psicoanalíticas, aplicadas en el campo de la rehabilitación de menores infractores, dieron pié a la tercera concepción que indicamos; y combinan la labor educativa especializada con el tratamiento psicoterapéutico. Según - -

Aickhorn éste método es complementario de otros e incide principalmente en grupos de menores "difíciles" o los que presentan crisis de "institucionalismo", explicando éstas como -- las reacciones a circunstancias específicas como lo son: la estancia en instituciones desde muy corta edad, la privación temprana de cariño con su consecuente perturbación psicológica y los complejos de parasitismo en quienes permanecen sin causa legal en las instituciones.

V.2 OTRAS TECNICAS TERAPEUTICAS COADYUVANTES DE TRATAMIENTO

Como señala el Dr. J. P. Achard, es necesario incluir en los tratamientos institucionales reeducativos, aquellos --- otros que complementen en buena medida la recuperación social y psicológica del menor.

Se trata de los de carácter psicoterapéutico propiamente dicho y los de tipo médico que a continuación explicamos.

a).- Métodos Psicoterapéuticos:

- a-1) Psicoanálisis.
- a-2) Psicodrama.
- a-3) Sociodrama.
- a-4) Psicoterapia de Grupo.

a-1) Psicoanálisis: Que es empleado con poca regularidad dadas las limitaciones existentes. Sostiene que la identificación de las tendencias inconscientes que inclinan a un delincuente a la comisión de un delito, conforman la base del éxito terapéutico. Tal identificación se producirá provocando en el individuo una "catarsis". Se señalan del presente método las dificultades de su aplicación colectiva y su poca utilidad en adolescentes, los cuales muestran resistencias constantes al sometimiento que implica la técnica.

a-2) El Psicodrama: Creado por J. L. Moreno, basa su técnica en la representación escénica de vivencias, conducidas por un terapeuta y varios ayudantes.

a-3) El Sociodrama: Que parte de la concepción original del mismo autor, centra el interés de la representación escénica en un problema común a todos los participantes.

a-4) La Psicoterapia de Grupo: Que en fechas recientes ha sido mayormente utilizada, propone un campo amplio de aplicación dadas las modificaciones a las que es susceptible y la adaptabilidad que ofrece según el problema a tratar.

De ella apunta Gibbons algunas recomendaciones, -- por ejemplo: que se facilite la incorporación de los educandos a los establecimientos y al grupo terapéutico de otros a los que se intente corregir de anormalidades semejantes, -- para que se interinfluyan y ejerzan una acción psicoterapéutica recíproca.

Explica el mismo autor que estos programas de psicoterapia grupal, si están ordenados según los principios de las "relaciones del grupo", se podrán identificar como el cuadro de procedimientos que copian los procesos sociales naturales que forman a un individuo, modificando sus actitudes y facilitando su adecuación a los cambios.

Así mismo la terapia grupal en menores infractores toma su base en premisas que explican el comportamiento -- transgresor como producto de las compañías que el adolescente frecuenta y del medio social que lo rodea. De este modo,

los valores predominantes en el transgresor, serán aquéllos que profesen sus grupos de procedencia.

Si esto es así, apunta Gibbons, las alternativas son dos: la una referida a la extracción del menor, del grupo de referencia, motivándolo a entrar en otros grupos, con nuevos patrones sociales ; y la otra, que se refiere a la modificación de las actitudes del grupo de procedencia en general. Esto último es lo que corresponde a la idea inicial de la terapia de grupo para infractores: transformar las actitudes de grupos inadaptados para formar grupos bien adaptados.

Cabe señalar que este autor afirma lo anterior en base a tácticas terapéuticas llevadas a cabo tanto en el exterior como en el interior de los establecimientos reeducativos.

Sin embargo, señalaremos también que la finalidad de toda psicoterapia grupal en estos lugares, será siempre la de formar grupos sociales que compartan ideales y valores similares y legítimos, constituyéndose, en última instancia, en verdaderos marcos referenciales de actitud para sus miembros.

b).- Procedimientos de tipo médico:

b-1) Terapias físicas.

b-2) Medicamentosas.

b-3) Quirúrgicas.

Previo análisis de estos recursos terapéuticos, indicaremos que a nuestro juicio, tales procedimientos plantean dificultades serias de aplicación, sobre todo en instituciones que no cuentan con los medios necesarios para implantarlos. Por otro lado consideramos que algunos de ellos serían recursos extremos, a ser utilizados sólo en los casos - que por su peligrosidad así lo ameritan. Como habremos de -- ver en la parte correspondiente a las estadísticas, no se reportan casos de tales características y las instituciones no mencionan en sus informes ningún caso similar.

b-1) Terapias físicas: Consisten principalmente en - provocar en los pacientes, inhibiciones subliminales. Al exponer al paciente a un cansancio extremo por actividades agotadoras y condiciones extenuantes de vida o bien por alguna enfermedad eventual; se espera un momento de crisis para - - actuar, instalando un proceso de sugestión, a cargo del personal especializado. Sistemas como éste han sido utilizados por instituciones norteamericanas como el "Saver Short Shock" (breve choque salvador).

b-2) Medicamentosas: que ocupan compuestos químicos, por lo general tranquilizantes que no provocan dependencia, o bien sustancias que al actuar en el organismo provocan suges-

tionabilidad, facilitando así la inclusión de actitudes adecuadas en el repertorio psicológico del paciente y el repudio a las inadecuadas.

Con el objeto de tratar desequilibrios endocrinológicos son utilizadas también las hormonas.

b-3) De tipo quirúrgico: De muy escasa utilización, - éste método es empleado en algunos Países para la curación de deficiencias físicas y neurológicas que en ocasiones provocan trastornos en el comportamiento.

Testifica el Doctor J.P.Achard, a quién se debe la presente clasificación, que se han llevado a cabo curaciones de - casos con predisposición a cometer delitos sexuales, mediante intervenciones quirúrgicas (criptorquidia y tuberculosis escrotal). Se emplean también estos métodos en el tratamiento de la epilepsia focal que a menudo se acompaña de comportamientos violentos; en la lobotomía y en otras operaciones intracraneanas.

V.3 DEL MODO DE EJERCER LA ACCION REHABILITADORA.

Como hemos indicado en el análisis de los elementos -- que forman las instituciones reeducativas, el personal que se -

encarga de cumplir las disposiciones técnicas para la rehabili-
tación del menor, juega un papel importante y significativo en
el logro de las metas que se persiguen.

LLámeselos como se les llame: custodios, preceptores,
educadores o vigilantes, la parte más importante de la labor -
radica en ellos, dado que ejecutan las normas y mantienen un -
contacto permanente con el educando.

Distintos autores coinciden en indicar lo positivo que
resulta asemejar las condiciones de vida institucionales, a --
las que se observan regularmente en el medio externo. Así pués
una de las primeras normas que plantean, es la de utilizar pa-
rejas de educadores con objeto de dotar al niño o al adolescent
te, de una imagen familiarsubstituta. la que por razones obvias,
se ha dejado en el exterior o bien nunca ha existido. Tal propo-
sición va en razon directa de la certeza que la familia es el -
medio educativo por excelencia y es donde se troquela la perso-
nalidad en las primeras etapas de la vida.

De igual manera se considera importante la presencia de
ambos sexos en el panorama insitucional, por las ventajas que -
reporta en cuanto a educación sexual se refiere.

Existen en la técnica pedagógica dos polos y un centro,

en lo que a sistemas se refiere, Esta polaridad indica, por un lado, que hay quienes se adhieren a los métodos disciplinarios de extrema rigidez, que propugnan por una educación basada en automatismos y restricciones porque, como dijera el educador Berge, "Los muchachos son una arcilla que el maestro debe moldear". En el otro extremo encontramos a aquellos que sostienen una política de respeto hacia la personalidad del discípulo con quien el maestro sólo se limita a -- ofrecer la ayuda sin tratar de imponerla. Y en el centro -- aparece la posición intermedia que bajo normas bien establecidas indica que el maestro habrá de hacerlas cumplir, funcionando al mismo tiempo como entrenador y estimulando al -- alumno en todo momento, en lugar de limitarse a vigilarlo.

Las técnicas rehabilitadoras observan una polaridad similar, dependiendo de las características conductuales del menor. Así pues, habrán de ponerse en juego sistemas de detección a fin de adecuar los procedimientos terapéuticos que se hayan de aplicar a los internos.

En la actualidad la técnica centrada en el paciente es la que más adeptos ha logrado y la que goza del sólido -- prestigio que sus ventajas le han conferido.

Esta modalidad terapéutica se encuentra generalmente vinculada a Carl R. Rogers quién al alimón con algunos colaboradores ensayaron la técnica que originalmente es llamada "Centrada en el cliente". Sus concepciones básicas indican - que el paciente posee una capacidad interior de comprender - las causas de su infelicidad y reorganizarse para superarlas; y que dicha capacidad se torna efectiva cuando el terapeuta - logra establecer con el paciente una relación humana cálida, comprensiva y receptiva.

Transportando tales lineamientos de tratamiento a -- los menores infractores, vemos entonces que lo que tratamos de lograr en ellos es un restablecimiento de las funciones sociales perdidas y una adaptación acorde a las condiciones ambientales del lugar y la época en que se vive, siendo el propio - paciente el eje dinámico de su rehabilitación. Para lograr - tales objetivos se requiere por tanto, de la voluntad manifiesta del paciente, misma que será conquistada bajo una situa--ción de respeto.

Apunta Rogers que "Cuando el terapeuta es capaz de establecer una relación así con el paciente, lo importante no - es enjuiciar o aconsejar, sino siempre comprender." En este -- clima de seguridad psíquica total, el paciente se puede mos--

trar tal cual es y sin reservas, sin peligro de verse lastimado."

"Protegido por las condiciones de la terapia, comienza a reorganizar las estructuras de su "propio yo", de acuerdo con la realidad y con sus propias necesidades. La razón de -- preferir éste método, es que nos consta que resulta más efectivo y profundo que cualquier intromisión con la que pretendieramos ayudarlo a manejar su vida!"

Hemos esbozado específicamente la técnica Rogeriana, en virtud de ser actualmente la más preconizada y puesta en práctica; pero también es cierto que existen otras técnicas para el tratamiento de los menores en estado antisocial y que algunos trabajadores de la rehabilitación de estos sujetos -- utilizan de manera ecléctica tratando siempre de conducir a los infractores a reconocer que su conducta es problemática -- y que enfrentan la necesidad de reorganizar sus actitudes y -- cambiar su conceptualización con respecto al papel que juegan en la sociedad.

Otras técnicas que indican modos de ejercer la acción rehabilitadora son las que Gibbons denomina de "Control del medio ambiente o introducción de cambios ambientales".

Indica el mismo autor que los procedimientos de control del medio ambiente son aplicables, casi en su totalidad, en aquéllas instituciones que se dedican a promover en sus - internos las experiencias de convivencia social con fines terapéuticos.

Estas consisten en lograr que todos los elementos, -- tanto físicos como humanos, que integran una institución reeducativa vayan encaminados a un funcionamiento educacional, -- tratando de que la totalidad de las experiencias que vive el infractor coadyuven en su rehabilitación.

En lo que a introducción de cambios ambientales se refiere, indica Gibbons que ésta técnica se basa en la organización de programas tendientes a reformar o alterar la fisonomía de un area o medio social, externo al recinto correccional. Siendo esencialmente preventivo, este sistema utiliza programas comunitarios, que tienden a modificar socioestructuras dinámicas de un área específica, sin pretender especialmente modificar el comportamiento de algún grupo de transgresores sino el de toda la comunidad, hacia actitudes más adecuadas.

El control ambiental que expone Gibbons proviene de - las ventajas experimentadas que reporta estudiar a las "comuni

dades terapéuticas".

Ante el problema de la negativa actitud de un paciente a ser tratado con métodos tradicionales y/o individuales de -- psicoterapia, surge la alternativa de involucrar a toda la población de un establecimiento en el tratamiento rehabilitatorio.

En el psicoanálisis, apunta West, se le dice al paciente: "Tú tienes un problema y el único que puede resolverlo eres tú mismo, si quieres" - pero el paciente puede ofrecer "resistencias" o bien, como en el caso de muchos infractores, el paciente le responde al psicoanálisis: " a mi no me pasa nada, no sé porqué me trajeron aquí", estableciéndose un callejón sin salida que muchas instituciones enfrentan al pretender tratar a los infractores por los medios de la psicoterapia individual.

En la comunidad terapéutica, se intenta organizar la vida cotidiana de un centro, de tal modo que los participantes -- puedan aprender en forma paulatina, sacando provecho de sus propios errores sin perjuicio ni de sí mismos ni de los demás.

Siendo más bien una filosofía institucional que no un programa o método singular, la comunidad terapéutica facilita un beneficioso cambio de actitud en algunos menores infractores, en quienes la experiencia de vida en tales condiciones constitu

ye un soporte ambiental en la comprensión, de su problema - general.

Ejemplos clásicos de instituciones que han utilizado las bases planteadas por la "comunidad terapéutica" los constituyen las escuelas de Highfields y Borstal en América y la Colonia Agrícola Mettrai en Europa, así como las colonias - para adolescentes organizadas en Rusia por Anton Makarenko y la Little Commonwealth en Dorset Inglaterra fundada por Homer Lane en donde los muchachos elaboraban su propio sistema de - autogobierno.

No podemos dejar de mencionar las comunidades terapéu ticas para menores infractores de Aichhorn, Northways y Cotta ge Six.

Existen algunas limitaciones expresadas por los mis-- mos autores que han ensayado los métodos arriba descritos -- que van en relación a la inaplicabilidad del método a ciertos muchachos cuyas características psicológicas los hacen "imper meables" al mismo. Es el caso de los que presentan graves trag tornos psicopáticos, lesiones o defectos cerebrales que impi-- dan una adecuada asimilación o los casos de niños denominados autistas.

Por otra parte, existen razones de tipo práctico por las cuales es difícil implantar sistemas basados en comunidades terapéuticas; estas son las que corresponden a la actitud de algunos gobernantes o administradores que se resisten a dejar a un lado la apariencia clara y ordenada de una institución, para "sacrificarla" en aras de las necesidades psicológicas de una "juventud turbulenta". Es pues, un método que exige al personal administrativo que lo conduce, tolerar actitudes hostiles del muchacho o posibles críticas personales y reducir su nivel de trato al del paciente en cuestión, para hacerse comprender y estimar.

V.4 DE LOS PRINCIPIOS BASICOS PARA EL TRATAMIENTO REHABILITATORIO.

Para obtener resultados eficientes en el proceso de rehabilitación de los menores infractores, es necesario cubrir una secuencia de procedimientos, afirma el Doctor J.P. Achard. Estos procedimientos son:

- a) Detectar los factores del hecho antisocial, o sea - su etiología.
- b) Dar a conocer al propio menor su situación, haciéndosela comprender al mismo tiempo.

- c) Y por último obtener la colaboración del menor - haciéndolo conciente de la necesidad de su readaptación.

En base a tal secuencia, analizaremos algunos principios que apunta Henri Michard:

1).- Es necesario efectuar un pormenorizado estudio bio-psico - social del menor para individualizar adecuadamente el tratamiento. Partiendo de la base de que no puede hablarse genéricamente de delincuencia juvenil, las medidas que habrán de aplicarse a un menor serán prescritas en base a las características del mismo y de su inadaptación.

2).- El tratamiento debe ser uniforme y continuado. - comparando el hecho o la falta cometida, con una enfermedad corporal; comenta Michard: el tratamiento no debe esperar -- largos períodos de observación para ponerse en práctica, sino que previo diagnóstico provisional, la rehabilitación debe -- iniciarse desde el momento mismo de la comisión de la falta, a fin de irlo modificando a medida que se conozca más profundamente la personalidad del menor y se vayan observando los - resultados de las medidas que se apliquen.

3).- La rehabilitación habrá de ser conducida invariablemente por un equipo multidisciplinario. En forma mínima, - éste estará integrado por los siguientes especialistas: un médico clínico, un psiquiatra, un psicólogo, un pedagogo especializado y un trabajador social. Las funciones de cada - integrante del equipo irán siempre encaminadas a dirigir el - tratamiento y seguir la observación del menor en el transcurso de su rehabilitación.

4).- La intervención reeducativa debe desenvolverse - dentro de un cuadro muy variado de recursos y sobre una gama extensa de alternativas; teniendo la flexibilidad suficiente como para pasar de una gama a otra cuando se juzgue pertinente.

Tales son pues las normas generales que, según el mencionado autor, deben constituir premisas fundamentales en -- todo tratamiento reeducativo; pero, como coinciden bastantes autores en opinar, actualmente, existe una tendencia casi unánime a evitar la internación. Esta, por lo general, es indicada por las autoridades civiles, ante situaciones de alta peligrosidad de menores; cuando el muchacho reincide; cuando el -- hecho causa "alarma social" y cuando puede ocasionar vindicta pública.

Un principio básico de tratamiento lo constituye -- también el adecuado procedimiento que indiquen los juzgadores, pues de éste dependerán futuros logros en el tratamiento del menor. Cuando no se prescribe un internamiento, existen soluciones intermedias como la libertad vigilada o la colocación familiar de las que hablaremos en la parte de -- ésta tesis correspondiente al análisis del punto de vista legal del problema de los menores infractores.

No por indicar medidas correctivas extrainstitucionales como el dejar que el menor permanezca en su hogar de origen o el indicar hogares sustitutos, se está soslayando el tratamiento rehabilitatorio; en estas circunstancias el tratamiento es realizado en clínicas de conducta o en las visitas periódicas que los menores realizan a los reformatorios donde se les brinda atención en consulta externa. Mas aún, es tendencia también actual, dirigir el tratamiento utilizando-- para la puesta en práctica del mismo, a los mismos padres del menor o a sus tutores, quienes previa y/o constante asesoría brindan al menor la enseñanza que requiere.

Cuando se acude al recurso de la libertad vigilada, -- por regla general, se designan delegados que se responsabili-

zan de la acción reeducativa tanto de los padres, si es el caso, como de los tutores, maestros o líderes deportivos que se le designan al menor.

A este tipo de educación los franceses la nombran -- "education surveillié" o "educación supervizada" en nuestro idioma, que es confiada más bien a un pedagogo especializado, que no a un trabajador social o delegado, como lo marcan las leyes en nuestro país. Y es que el sentido real que tiene tal medida es el de rehabilitar y educar, más que simplemente el de vigilar.

Bajo estas circunstancias los consejeros tutelares o los organismos encargados del caso, podrán dictaminar, si es lo conveniente, cambios de soluciones, incluso las que indiquen la necesidad de un internamiento.

A grosso modo, estos son los lineamientos que se siguen en nuestro país, cuando el internamiento no se ha indicado; a reserva de analizarlos pormenorizadamente en los capítulos correspondientes al punto, apuntaremos un aspecto más, -- que según algunos autores es necesario incluir en todo procedimiento terapéutico tendiente a la rehabilitación de menores infractores:

Se trata de la formación profesional del menor.

Chazal indica que la reeducación del menor delincuente comprende tres tipos de acción a ejercer:

- a.- La acción terapéutica.
- b.- La acción educativa.
- c.- La acción profesional.

Las dos primeras que señalamos aquí, de algún modo -- han sido analizadas, ~~si~~ con la profundidad que requieren, -- sí con el ánimo de ofrecer el panorama general de alternativas de tratamientos más importantes. La una se refiere a la aplicación de los procedimientos tendientes a mejorar el comportamiento y la otra al objetivo educacional escolar y social que -- con fines tales como el de integrar al sujeto a las estructuras prevalectantes en su aquí y ahora, se pone en práctica.

La tercera de ellas es la acción profesional de la -- que indica Chazal: "Hay casos en que el aprendizaje de un oficio, o la inserción normal del adolescente en una vida de trabajo, constituirá una verdadera terapia socio-pedagógica."

Así pues es necesario preparar ^{al}adolescente para ganar se la vida haciéndole aprender un oficio despues de la escuela.

Dotar al menor de aptitudes para la lucha por la vida, contribuye a alejarlo del delito. Este puede darse por medio de la acertada designación de labores. Las escalas o pruebas de aptitudes en este punto pueden orientar al educador en la elección de la actividad más adecuada para el menor, misma que coadyuvará en buena medida a la canalización adecuada de sus inquietudes.

Cuando es utilizado el recurso del internamiento es necesario paliar del algún modo los inconvenientes que éste presenta. Uno de ellos, indica el Doctor Achard, es el aislamiento del ambiente social externo en virtud del cual son producidas serias inadaptaciones que impedirán al menor reincorporarse adecuadamente a su medio de procedencia. Uno más de estos inconvenientes corresponde al fenómeno del institucionalismo, el cual se ha mencionado ya en párrafos anteriores, y que unido a otros han dado pie a las críticas y rechazos que gran parte de los estudiosos del tema, hacen de los procedimientos de internación.

Unísono a la opinión de varios autores, mencionaremos una alternativa al problema de la inadaptación, que se produce al abandonar las instituciones. Esta corresponde a un proceso de transición o semilibertad que evita el egreso directo y sus consecuencias negativas. En dicho proceso juega un papel impor

tantela "acción profesional", de la que anteriormente hablábamos, pues se facilita la asignación apropiada de actividades y las salidas de los menores a centros de trabajo que los ocupan, contribuyéndo en última instancia, al logro del éxito en su tratamiento terminal.

Cabe señalar que una medida más, que indica el consenso de opiniones autorizadas, es el de no prolongar los períodos de internamiento por más de dos años o, a lo sumo tres. Aducen que actualmente existe un grupo cada vez más grande de adolescentes tardíos, cuyo grado de delincuencia o inadaptación no exige un tratamiento prolongado, pero que sus características de personalidad no están a tal grado conservadas como para tratarlos exclusivamente en medios externos. Siendo físicamente normales, no han demostrado interés alguno por actividades profesionales; fuman y beben en exceso, no practican deportes o actividades saludables y llevan una vida irregular. Sin llegar a ser antisociales, al integrar grupos, acaban por creer que esa es la condición natural de su generación. Gibbons indica que los delitos de este tipo de adolescentes, nacen del aburrimiento, de la falta de simpatía por los intereses colectivos o de situaciones especiales que facilitan la comisión de la falta.

En casos así, se supone que una estancia breve en la institución o centro provocará cambios significativos de actitudes mejorando las condiciones del individuo, tanto físicas como de comportamiento y disciplina.

Ahora bien, es necesario aclarar que dichos sistemas no son recomendables para la totalidad de los casos de menores infractores. Hemos indicado que la gran mayoría de autores subrayan la necesidad de tratar en forma diferente a los distintos tipos de infractores. Aquéllos cuyas características físicas y mentales han sufrido deterioro, podrán desarrollar incluso, sentimientos de inferioridad que aumentarán su desventaja con respecto al grupo normal o podrán producir respuestas destructivas o agresivas que los involucren en la comisión repetida de infracciones.

V.5 DE LOS PROCEDIMIENTOS PROPIAMENTE CLINICOS DE LA REHABILITACION.

Pensamos que hablar solamente de los elementos sociales, ambientales y educativos que deben ser puestos en juego durante el tratamiento de los sujetos en estado antisocial, dejaría un hueco importante en el estudio integral de los menores que infringen las leyes. Es por ello que incluimos en esta parte,

un rubro que indica el análisis de los procedimientos más importantes que la psicología clínica ha puesto al alcance de los profesionales dedicados a la rehabilitación de éste tipo de individuos.

Sin pretender restar importancia al estudio de los factores que causan el problema, ni al elemento educativo que interviene en la solución del conflicto, ni a los factores de tipo ambiental y/o social que determinan significativos apoyos en el logro de las metas y los objetivos planteados, nos hacemos la pregunta siguiente: ¿Es realmente sólida la acción emprendida en base a tales elementos, como para que a su finalización ésta perdure siquiera mientras el sujeto alcanza la edad adulta?; o bien, ¿Son estos procedimientos lo suficientemente impactantes para que el sujeto los asimile y no reincida una vez que sea puesto nuevamente en el ambiente social de donde fué extraído?. Creemos que nuestra respuesta a tales interrogantes sería negativa considerando las dificultades que se observan al intentar asemejar un medio institucional a un medio social extrainstitucional. Hablan algunos autores de la falsa moral que un muchacho desarrolla en las instituciones que siguen un modelo de autogobierno; o de la conducta adecuada que ciertos muchachos observan pero en función del interés

por su pronta liberación. Otros señalan lo inaplicable de algunas de éstas técnicas en menores con severos problemas de personalidad o bien en los que observan marcadas deficiencias físicas y psicológicas.

Cualquiera de los anteriores señalamientos sería una razón de peso para dudar de la efectividad del tratamiento si éste se quedara estacionado en ese punto. Se habla entonces de las campañas de prevención dirigidas a las comunidades o de las técnicas de seguimiento para la comprobación de las nuevas actitudes del individuo o la guía que estos requieren para adaptarse a su medio social, pero uno y otro procedimientos tocan necesariamente un fin, producido ya sea por quienes prestan el servicio o bien por el mismo individuo y su movilidad.

Ante tales circunstancias se hace necesario hechar mano de recursos que proporcionan un índice mayor de confianza por lo consistente de sus características. Demostrado está que el profundizar en los aspectos estructurales de la personalidad con objeto de solucionar problemas de adaptación, funciona para el individuo más positivamente que el solo modificar algunos aspectos de su ambiente y su comportamiento con base en estímulos o reconvenciones. Tales aspectos también -

han demostrado sus ventajas pero, qué mejor que unir congruentemente a todos, reduciendo así las posibilidades -- reales de fracaso o bien aumentando las de éxito.

Dentro de las técnicas clínicas que se han utilizado a través del tiempo, las que mayor interés han despertado son el psicoanálisis y los tratamientos psicoterapéuticos tanto individuales como de grupo.

Revisaremos brevemente la primera de ellas:

a).- EL TRATAMIENTO PSICOANALITICO: Esta modalidad representa, según K. Friedlander, una buena oportunidad para el estudio minucioso del comportamiento antisocial, así como de su fundamento psicológico y de la formación caracterológica típica del menor inadaptado.

El empleo de este método presupone una cuidadosa selección de casos pues algunas características de la personalidad, la inteligencia y la fisiología de los individuos hacen que el mismo sea inoperante y en ciertos aspectos negativo. Algunos autores señalan la mayor aplicabilidad del psicoanálisis en niños cuyas edades oscilan entre los 7 y los 10 años de edad, utilizándose para el -- efecto la modalidad infantil del método, y excluyen aqué--

llos casos con edades superiores a la pubertad.

Las características ambientales juegan un papel importante en la aplicación del psicoanálisis, por lo que estos deberán reunir los requisitos suficientes para garantizar una asistencia regular del niño durante un período prolongado. En los casos en que es indicado el método para muchachos en etapa puber, las condiciones del ambiente han - de ser mayormente cuidadas de tal modo que la totalidad de los sucesos de la vida diaria del sujeto, queden bajo el - control del analista. En caso contrario, indica la docto--ra Friedlander, la pubertad no es una edad conveniente pa--ra la aplicación de un tratamiento psicoanalítico.

No consideramos necesario ni útil para los propósiotos de estudio del presente trabajo, profundizar en los -- distintos elementos que integran la técnica psicoanalítica, más bien nos concretamos a ejecutar una revisión de los aspectos y requisitos que esta técnica impone. En compara---ción con el tratamiento ambiental que reciben con poca utilidad aquellos individuos con marcados síntomas neuróticos, el psicoanálisis ha demostrado determinados logros significativos. En esta categoría se incluyen los casos de cleptomanía, piromanía, delitos sexuales, homicidios ocasionales

o los delitos cometidos por menores que han desarrollado un carácter eminentemente antisocial y cuadros de personalidad psicopática.

Se supone que individuos con tales características obtienen su curación cuando el conflicto subyacente es llevado a la conciencia. Estos casos, en los que generalmente se observa un super-yó severo, tienden a cooperar en el proceso psicoanalítico, dado el sufrimiento y la inconformidad que su conducta anormal les provoca.

Aún así, el psicoanálisis ha recibido constantes críticas desde su aparición en los centros de rehabilitación de menores antisociales. Se critican de él las limitaciones que impone y su aplicabilidad solo a minorías del número total de infractores. Atendiendo a razones prácticas, resulta imposible tratar, inclusive, a éstas minorías en virtud, primero, de la escasez de psicoanalistas instruidos y, segundo, del tiempo que un analista debe dedicar a la atención de uno solo de sus pacientes, concentrándose así la atención, en un número muy limitado de casos. Por otro lado, no se contemplan partidas presupuestales especiales para éste propósito por fuentes oficiales y la mayoría de los infractores no pueden pagar los honorarios del análisis.

ta. El tiempo, entonces, se confiere como el principal obstáculo para la aplicación, aún por encima del problema económico.

Sin embargo los autores que defienden con más ahínco ésta técnica señalan que sólo existen dos alternativas: una, la curación del sujeto y otra, una larga carrera delictiva. Fundamentan ésta drástica aseveración en la observación de ciertos casos para quienes el único tratamiento que funcionó adecuadamente fué el psicoanálisis. Arguyen pues, que si bien es cierto que son contados los casos aptos para el sistema, también lo es que estos casos no responden a ningún otro tratamiento terapéutico por lo que de ellos se pueden pronosticar largas trayectorias delictivas.

A diferencia de las psicoterapias, que posteriormente revisaremos, el psicoanálisis se plantea como objetivo principal, el hacer emerger a la luz el conflicto inconsciente; los métodos psicoterapéuticos por su parte, buscan la desaparición de los síntomas, sin realmente profundizar en los elementos causales. Actualmente y en virtud de lo práctico y benéfico que resulta, las terapias centran su interés primordial en "el aquí y el ahora".

b).- LOS TRATAMIENTOS PSICOTERAPEUTICOS.

Aún cuando se contemplan diferencias específicas entre los distintos métodos psicoterapéuticos, es posible agruparlos en dos grandes categorías: Las que se llevan a cabo en forma individual y las enfocadas a la atención de grupos. -- Las orientaciones a que corresponden ambos métodos están dados por el tipo de etiología de los casos; así pues las individuales se concentran en los casos cuya patología es generada por elementos psicológicos y los grupales atacan la problemática de orden también psicológico, pero extrínseco; es decir aquéllos padecimientos cuya génesis es inminentemente social.

En el campo de la psicología criminológica, las distintas formas de aplicación psicoterapéutica obedecen a los diferentes enfoques e hipótesis que sobre la naturaleza y -- las causas del comportamiento transgresor han sido propuestos; pero todas ellas actúan bajo un principio básico que -- norma la actividad y que es el de buscar las causas que impelen al sujeto a trasgredir las leyes, dentro de él mismo. -- Dicho de otra manera, los esfuerzos tanto del paciente como del terapeuta, se encaminan a la identificación de los resortes íntimos del paciente, que conforman su patrón de conduc-

ta inadecuada. Una vez que se logra lo anterior, el camino -
se facilita.

a.1.- PSICOTERAPIA "PROFUNDA" INDIVIDUAL.

A pesar de los distintos tipos de psicoterapia y de -
las diferencias que existen en las aproximaciones teóricas de
los terapeutas, las formas profundas del tratamiento, compar-
ten una base fundamental nacida de los modelos freudianos y -
neofreudianos de psicoanálisis.

En todas ellas existen cuatro principales conviccio--
nes:

La primera señala como raíz de los desajustes emocio-
nales de una persona, las experiencias adquiridas en las prime
ras etapas del desarrollo y más específicamente las que involu
cran la actuación entre padres e hijos. La segunda afirma que
el paciente regularmente no comprende la causa de sus proble--
mas, En tercer término se hace incapié en que el analista o --
terapeuta a través de su relación con el paciente, pueden lle-
gar a descubrir las causas del desajuste. Y por último afirman
que cuando el terapeuta conduce exitósamente al paciente a la
localización y comprensión del origen de sus problemas, se pro
ducirá una "liberación emocional" en el paciente conocida como

"catarsis" en el lenguaje psicoanalítico.

Este tipo de psicoterapia Gibbons lo sintetiza señalando como su objetivo principal la develación de los problemas del individuo con objeto de encaminarlo al descubrimiento de los mismos y así desarrollar nuevos patrones de comportamiento. Como requerimientos del terapeuta señala el ser psiquiatra, psicólogo clínico o bien trabajador social en psiquiatría. Con respecto a la duración, la situación ambiental que se requiere y la periodicidad de las sesiones, se señalan -- tiempos prolongados de tratamiento en función de la gravedad; repetidas sesiones semanales y un ambiente tranquilo y privado, respectivamente.

Aplicado no solo a la psicoterapia profunda sino a todos los demás, anotamos lo que R. Jenkins, resume en relación a la misma: define la relación psicoterapéutica como aquella que entablan paciente y terapeuta bajo un control y orientación específicos, para ayudar al paciente a organizar su vida de manera satisfactoria y madura. Jenkins insiste en que las características del terapeuta deben hacerlo capaz de reprimir sus necesidades durante el tratamiento y debe, por otro lado, desarrollar un elevado nivel de madurez emocional y autodisciplina para lograr que su relación con el paciente, se ajuste a las necesidades.....

del mismo y a la evolución que se vaya observando de él.

a.2.- PSICOTERAPIA DE GRUPO.

La terapéutica de grupo ha sido difundida, entre otras formas, como un proceso técnico practicado en grupos organizados y protegidos, con el fin de mejorar rápidamente la personalidad y la conducta individuales mediante actividades determinadas de carácter colectivo y recíproco.

A pesar de las opiniones que indican ciertas diferencias entre los conceptos de "Terapia" y "Psicoterapia" de grupos, nos referimos a ambas bajo el término genérico-indicado en último lugar. Con base en los objetivos del tratamiento, la primera se distingue de la segunda en que pretende descubrir de dónde provienen las presiones de grupo que compelen a la mala conducta y no simplemente develar los problemas del individuo logrando al mismo tiempo una comprensión de los problemas ajenos. Básicamente esa es la diferencia, pero pensándolo prácticamente ambos enfoques al no referirse entre si, pueden ser utilizados al ali-
món, estableciendo las diferencias pertinentes en la medida en que los casos lo exijan.

Dejando a un lado las controversias sobre el asun-

to, señalaremos que la psicoterapia grupal, nacida en las prisiones de California según algunos autores, cobró un -- auge inusitado después de la última guerra mundial. Apunta Sabater Tomás que la aplicación de esta nueva terapéutica-- para delincuentes reales o los que lo son en potencia, con siste en la movilización efectiva de las fuerzas que se-- suscitan entre los individuos de un mismo grupo con la fi-- nalidad de conseguir un índice de readaptación; complementa su afirmación citando, a su vez, a Bernard quien indica -- que el individuo integrado en un grupo piensa, se agita, -- y siente de forma distinta que estando solo.

Centrando nuestro interés en los menores infracto-- res y en los adolescentes, vemos que S.R. Slavson a partir de sus experiencias con menores inadaptados, afirma que la conducta de muchos adolescentes demuestra una falta consi-- derable de los elementos que se requieren para entablar -- una relación de grupo adecuado y una carencia generalizada de los instrumentos culturales que se usan para la vida en grupo. En ocasiones estos muchachos ni siquiera han adqui-- rido las más rudimentarias inhibiciones o ignoran tanto -- las necesidades como las conveniencias de los demás, por-- tanto, afirma Slavson, estos menores tienen que ser reedu-- cados, aprendiendo al mismo tiempo los conceptos y la ----

práctica más elementales de las relaciones humanas.

Una de las razones por las que se apoya la presente técnica es que la práctica, más que la enseñanza abstracta, es el medio más seguro de alcanzar el éxito con este tipo de casos, siempre y cuando exista un propósito definido y un interés real por el trabajo con grupos.

En este contexto de situaciones, el grupo deberá ofrecer posibilidades de contacto directo en una relación abierta y de confianza en donde puedan hallar una "caja de resonancia" los conflictos y las hostilidades, así como las amistades y las formas de cooperación; porque es bien sabido que la personalidad se modifica con acciones recíprocas y experiencias directas.

Acerca del trabajo con grupos de infractores, G. - Rose, descubrió al realizar un estudio experimental de las escuelas Borstal de Inglaterra, que existe un gran grupo de "fuertes presiones" en las comunidades de internos, concluyendo por tal motivo que los logros en la formación de los infractores dependen en mucho de la correcta evaluación de la influencia que esas presiones tienen en cada individuo. Este mismo estudio también fué llevado a cabo en algunas instituciones de Estados Unidos; concretamente en

Minnesota y en la Escuela de Entrenamiento para muchachos - de Worwick en Nueva York, con grupos de menores en edades comprendidas entre los once y diecisiete años de edad, --- arrojando resultados similares a los descritos por Rose.

Marion Stranaham y Cecile Schwartzman, quienes han desplazado grandes esfuerzos en la investigación y estudio de los menores infractores, señalan cuatro distintas etapas en el desarrollo de un grupo:

En la primera de ellas se observa un breve período inicial en el que los muchachos observan buena conducta pero con poco interés de unos para otros; en forma superficial se muestran corteses, cuidando en ocasiones su lenguaje y respetando la distribución del equipo, (mobiliario, -sillas, etc.).

La segunda fase se caracteriza por una recuperación de la conducta acostumbrada, esto es que se producen rivalidades y agresiones configurándose una dinámica en donde el más fuerte suele ser aceptado como el "jefe". Con respecto al terapeuta se proponen distintas peticiones ante las cuáles se ve obligado a "sacarles un paso de delantera" a los muchachos, quienes aún no entablan relación entre ellos si

no más bien solo con el terapeuta.

La siguiente etapa, o tercera, comprende una relación favorable y permanente con el director, naciendo al mismo tiempo una buena identificación con los objetivos -- del mismo. Obviamente la conducta observada por los muchachos es mejor y las peticiones que se hacen al terapeuta -- son constructivas y armónicas. A estas alturas unos a otros se confieren una importancia individual y un respeto mayor al mostrado con las fases anteriores.

En la cuarta etapa se hace patente una mayor solidaridad en el grupo y el interés de unos por otros se extiende; aquí ya son capaces de aceptar responsabilidades, -- impulsados por la cohesión del grupo y las actividades del terapeuta, se reducen en gran parte, por las iniciativas -- que el grupo mismo propone. Los juegos y la actividad física anteriores son cambiados por verdaderas discusiones de grupo sobre problemas de vida y situaciones comunes a todos ellos.

Como es común a determinadas situaciones, la psicoterapia de grupo dirigida a los infractores que residen -- en instituciones de rehabilitación, también observa obstá

culos para su desarrollo. En principio, la integración de grupos se dificulta por la falta de técnicas especializadas en el manejo de estas terapias que requieren de gran cuidado y atención al aplicarse. En ocasiones son manejadas por gente inexperta y con poca preparación que más que prestar un servicio al menor, colaboran a crear en él, una mayor -- confusión de la que ya sufre. De aquí que consideremos de -- gran importancia los sistemas educativos universitarios para la producción de profesionales capaces de solucionar los problemas de éste y muchos otros campos. Por otro lado, la escasez de terapeutas obedece a lo inadecuado de las retribuciones económicas y de otras condiciones laborales que -- prevalecen, quizá por el desconocimiento generalizado de -- las posibilidades profesionales del psicólogo clínico, del psiquiatra o de los técnicos que se dedican a esta labor.

Otros problemas que se enfrentan son los correspondientes a lo inadecuado de los lugares, o la falta de supervisión y al "descorazonamiento" y etapas de depresión que -- sufren los terapeutas cuando las cosas no marchan conforme a lo planeado.

A pesar de las dificultades que anotamos aquí, existen gran número de opiniones que coinciden en indicar mayo-

res ventajas que desventajas del método que analizamos. --
Clas Amilon señala que la terapia de grupo contribuye en -
gran medida al logro de resultados positivos de otras téc-
nicas que se intentan con el menor "delincuente", por la -
oportunidad que el sujeto tiene de desahogar sus emociones
y tomar más clara conciencia de si mismo.

En el próximo capítulo de esta parte analizaremos-
mas detenidamente los sistemas institucionales de tratamiento
que de ningún modo se contraponen a los procesos psico-
terapéuticos aquí anotados.

Hemos de hacer notoria desde este momento, nuestra
convicción de que la psicología clínica juega y debe jugar
un papel importante en el trabajo reeducativo y rehabilitatorio
del menor infractor. Dado que en la actualidad se ha
insistido en el valor de la participación interdisciplina-
ria para la solución de problemas, consideramos que el traba
jo de rehabilitación de menores infractores carecería de
un complemento importante si no se incluyera en los equi--
pos, un psicólogo clínico.

A manera de enlace de este capítulo con el siguiente,
diremos que lo que sobre tratamientos psicoterapéuti--

cos, ambientales y sociales, se ha escrito aqui, encuentra un marco apropiado en las instituciones, que por su parte habrán de organizarse con base en los sistemas de rehabilitación que en ellas se pretendan llevar a cabo.

CAPITULO VI

ORGANIZACION INSTITUCIONAL, CON BASE EN
LOS SISTEMAS DE REHABILITACION.

VI.1.- SISTEMAS AUTORITARIOS

VI.2.- SISTEMAS PROGRESIVOS O ESCALONADOS

VI.3.- SISTEMAS SOCIO PEDAGOGICOS

VI.4.- SISTEMAS PSICO PEDAGOGICOS

VI.- ORGANIZACION INSTITUCIONAL CON BASE EN LOS SISTEMAS
DE REHABILITACION.

Se consideran actualmente varias tendencias sobre la sistematización de la organización institucional de los internados de reeducación. Mulock Honwer, refiriendo sus experiencias y teorizando sobre la organización y funcionamiento de aldeas infantiles sostiene, en base a las características de los sistemas institucionales establecidos, que se pueden clasificar en cinco tipos distintos, a saber: Disciplinario, Progresivo, Sociopedagógico, Psicopedagógico y uno mixto.

Todos ellos cuentan con lineamientos específicos y solo uno de ellos, el disciplinario, ha sido criticado por algunos expertos, dado su carácter "anticientífico". Este, a su vez, fué de los usados más comúnmente en épocas pasadas y que en la actualidad subsiste, en lugares generalmente apartados a causa de la inadecuada difusión, creemos nosotros, y del mismo interés reeducativo de autoridades poco influenciadas por los grandes centros de desarrollo científico y tecnológico.

América en general, adoptó tal sistema, el disciplinario, cuyo régimen era del tipo militar. Mettray, el célebre establecimiento de reclusión a puertas cerradas, sirvió como

modelo de inspiración a los demás centros americanos y así se instrumentaron los modelos más estrictos de educación. Sus programas educativos estaban sujetos a una disciplina de tipo cuartelario, con estrictos reglamentos y un sistema militar de órdenes. Al infringir los reglamentos del interior los castigos y arrestos no se hacían esperar. Las órdenes a la comunidad albergada, se propalaban mediante el sonido de la trompeta, coronando así el sistema autoritario del régimen en cuestión.

VI.1.- Prevalcen en la actualidad, algunas instituciones cuyo sistema es el autoritario o disciplinario; tal es el caso de "Borstal" en Inglaterra y el del llamado "Breve choque Salvador". Sólo que en éstos casos, existen variantes que hacen menos negativo, lo que de negativo pudieran tener éste tipo de instituciones. Tales variantes implican la práctica concienzuda de un estudio de la personalidad del sujeto, cuyo principal fin es conocer la capacidad y actitud de los métodos mismos, para soportar la rigidez de estos sistemas. Así mismo, el método disciplinario, a diferencia de otras instituciones con sistemas similares, impone estancias más cortas.

En resumen a fin de inhibir los motivos que impelen a la comisión de un hecho antisocial, la modalidad empleada se caracteriza por su forma intensiva de aplicación, o sea el trabajo rural durante 10 o 12 horas diarias, en donde la exigencia va de acuerdo al nivel de posibilidades exploradas previamente en los muchachos.

Se ha discutido mucho la eficacia del sistema descrito, dada su reciente creación y por lo tanto el incipiente análisis de los beneficios o perjuicios que a la personalidad de los menores provocan. Se cuestiona además, acerca de los efectos posteriores de su aplicación, como la creación de un automatismo o varios, que dañan el instinto humano de conservación a cambio del efímero beneficio colectivo que la actividad de carácter masivo reporta.

En el niño se han observado como positivos, efectos como el del aprendizaje para la solución de situaciones enfrentadas individualmente, mismo que es limitado, según los críticos, por el presente sistema institucional, que supedita al menor a las órdenes que otros dictan de manera automática.

V.2 El segundo, llamado progresivo o escalonado, es instrumentado en la segunda década del presente siglo, como una reacción producida por el primero y en base a las críticas que de este se hicieran. Maurice Rouvroy lo propuso, utilizando el sistema del premio-castigo, impuestos según el comportamiento que el menor observara.

En términos generales el sistema institucional va suavizándose y ofreciendo mejores prerrogativas a la vez -- que el comportamiento de los alumnos va siendo mejor, hasta culminar en el externamiento del menor.

Luego de un estudio previo, practicado al menor en un lugar especialmente destinado para la clasificación es -- inmediatamente canalizado al primer pabellón, llamado "de -- prueba".

En esta primera etapa, al mismo tiempo que se observa el comportamiento del menor, se aplican procedimientos autoritarios, y bajo la rigidez imperante y la avoliación total de su iniciativa individual es limitada la actividad del muchacho al cumplimiento de las órdenes que recibe.

La observación, en éste período, tiene por objeto determinar el grado de adaptación que los sujetos van mostrando al régimen del establecimiento correccional; dada la cual, son enviados al segundo pabellón.

En este segundo período, que también es denominado como "de merito", los alumnos gozan de una mayor libertad y les son confiados otro tipo de trabajos, ya no de índole ardua como en el primer pabellón sino más finos. Así mismo son permitidas las visitas y otras facilidades. Existe mayor esmero en el cuidado del inmueble y actividades más variadas, las cuales, combinadas con momentos de recreo -- hacen más "agradable" la vida institucional de los menores que la han merecido.

El tercer paso dentro de la institución, se dá hacia el pabellón llamado "de excelencia", donde los alumnos son comisionados para enseñar, conducir y vigilar el comportamiento de los alumnos de etapas anteriores. Puede salir de la institución cuando se les encomiendan funciones fuera de las instalaciones de la misma. Goza de concesiones a ni-

vel de ropa y comida; esto es: que se le permite el uso de ropas diferentes de las que la institución manda utilizar a los de etapas anteriores, sucediendo similar con relación a la alimentación, pues la comida es más variada y atractiva que la que consumen los demás. Los cigarrillos no se les prohíben y se toman en cuenta sus gustos personales tratándose del arreglo de sus habitaciones, de práctica de deportes, del tipo de oficio para aprender, etc.

El sistema en cuestión, es lo suficientemente flexible como para indicar un regreso a etapas anteriores, cuando el alumno no se adapta bien. En ésta circunstancia, el menor puede merecer regresar, si está en el tercer nivel, al segundo e incluso hasta el primero. Siendo igual cuando del segundo se hace merecedor de un retroceso al pabellón inicial, con todo lo que ésto implique.

Aún cuando en gran medida éste método institucional de manejo vino a substituir al disciplinario, y es utilizado aún en muchas instituciones, ha sido muy criticado por las supuestas desventajas y pocas conveniencias que ofrece.

Se habla primero, del inconveniente de producir en los menores un falso código moral, dado que en la vida no sólo se puede estar sujeto a los premios y recompensas como parámetro de triunfo, o a los castigos como medida del fracaso. Toda la actividad de un menor girará entonces en torno al premio por el buen comportamiento que observe, y los conceptos del bien y mal, quedarán distorsionados y su verdadero significado escapará o será repelido por la dinámica intelectual del menor.

Implica además, según los críticos, una percepción social errónea, dada por lo incierto e inconstante de la fórmula institucional (buen comportamiento - recompensa), que en la vida social futura, no siempre se producirá. Habrá ocasiones en que una conducta socialmente adecuada no obtenga ningún premio tangible, y observará el menor que incluso actos indebidos, irán acompañados de prosperidad y recompensas. Dicho fenómeno causará en el muchacho tal desanimación y pensamiento crítico de la filosofía inducida en la institución, que en poco tiempo se derrumbarán sus valores y como consecuencia, tenderá a reincidir.

Se critica además, lo que nosotros, en lugar de hipo

crecía, llamaríamos falta de paralelismo, entre la adaptación externa a un régimen determinado y la conformación interna en términos de conducta. Se produce la primera, es decir, el - - alumno se adaptará al estilo vigente y marcado de las conductas deseadas, pero interiormente no; se opera entonces, un -- proceso de adaptación incompleto.

En el caso de los débiles mentales y de los que cur-- san con algunos cuadros psicopatológicos, este sistema no es adaptable por las dificultades propias del manejo de tales - individuos, siendo además casi imposible su utilización con sujetos poseedores de una capacidad mental elevada; tal es - el caso de los llamados "superdotados", cuya estructura de - personalidad difícilmente permitirá el sometimiento de las - primeras etapas de estancia en la institución. Por tales mo-- tivos, aún cuando el método progresivo prevalece en algunos lugares de Europa y América, éste tiende a desaparecer por - las dificultades que implica.

VI .3 El sistema Sociopedagógico, hasta nuestros días, es seguido por un sinnúmero de instituciones. Sus precursores, el Reverendo Flanagan Y. Rivolta y el Pedagogo ruso Anton

Makarenko, fijaron las bases del funcionamiento del presente método. Este último fué acumulando a lo largo de su carrera, conocimientos y experiencias que fueron compartidas y aprendidas por un gran número de seguidores, mismos que a la fecha han integrado una sociedad y editan una revista con temas relacionados con la pedagogía de los menores en estado antisocial.

Se trata de establecer, con éste sistema, un paralelismo con la vida cívica ordinaria, utilizando para ello, el actualizado sistema de autogobierno de los alumnos.

Originalmente el autogobierno, creado por el célebre pedagogo Georges en su institución "George Republic", consistía en la formación de un poder legislativo; sus miembros que eran los alumnos más adecuados de la institución, organizaban las actividades, las reglamentaban y presidían la asamblea, formada por todos los menores internados de la institución. Un consejo, popularmente designado, mediante el libre voto, se encargaba de juzgar las infracciones cometidas al reglamento y aplicar, previo consentimiento de las autoridades, las sanciones y medidas disciplinarias correspondientes. Se nomi-

naba además, un alcalde que era el muchacho que, auxiliado por sus colaboradores, tenía la representación de la población y dirigía los grupos de trabajo de los menores.

El mayor inconveniente observado en este sistema, -- correspondía a la necesidad de crear en los menores, una -- corriente ideológica que propiciara su adaptación. En los más famosos experimentos realizados con éste método, que son: -- el de Rusia llevado a cabo por Makarenko al término de la Revolución y el de Israel, que quedó constituido inmediatamente después de la creación del Estado, se observó que el sistema sólo funcionaba, después de imbuir a los alumnos en una mística especial institucional.

Para ambos casos, las condiciones medioambientales -- fueron propicias dado que en Rusia, la labor de Makarenko -- estuvo matizada por un sentimiento colectivo de mutua ayuda y solidaridad (comunismo), impuestas por la hambruna que tan tantas víctimas cobró después de la Revolución.

Israel constituido como Estado, ofreció un panorama propicio, con la motivación colectiva de crear el Hogar Nacional Hebreo, merced a lo cual esa mística constituía la

base del éxito, mismo que no se produjo en otros lados.

Se exponen tanto beneficios como críticas, de este sistema: De los primeros es significativo el éxito que con ciertos tipos de menores se alcanza. Uno de los cuales es el grupo llamado "asocial", del cual se dice que tiene un esquema de valores distinto del común; así pues, al aplicar el sistema, es más fácil modificar el concepto de los valores anteriores e implantar los que más se asemejen a las -- costumbres establecidas y vigentes del grupo social externo. Para los casos de menores asociales agrupados en pandillas o grupos delictivos, se recomienda la desintegración de los grupos y la separación de los miembros en distintos establecimientos, pues sólo así el sistema podrá ser de utilidad.

Respecto a las críticas que del autogobierno se expresan, destacan en primer término la facilidad de contaminación por el efecto de elementos de distorsión, como en el caso de pandillas que al permanecer unidas obstaculizan la marcha del sistema.

Se critica también la creación de una moral institucional, distinta de la moral externa predominante; la difi--

cultad para que un alumno, asuma la responsabilidad de un cargo "directivo", y el peligro que ésto conlleva. Por -- otro lado el medio en sí, se torna agresivo, y presiona a los que más dificultades de adaptación presentan, implicando esto, el riesgo de producir reacciones contrarias y negativas en los inadaptados: Por último, se menciona la inaplicabilidad del sistema, en los menores débiles mentales y en los que presentan trastornos psiquiátricos.

VI.4 Finalmente, analizaremos, dentro de los sistemas institucionales, el llamado Psicopedagógico que basa todo su funcionamiento en las normas que dicta la técnica psicoanalítica.

Actualmente es utilizado en muchos Países y los principales exponentes son Randall y Omar Jane en Estados Unidos e Inglaterra, respectivamente. Ambos siguen la técnica pro-- puesta por Aickhorn, quién en realidad es el iniciador.

El propio autor señala que este sistema puede ser utilizado como complemento de cualquiera de los otros y su fun-- cionamiento consiste en la actividad centrada en el alumno, - utilizando para tal fin la técnica psicoanalítica. Dirige sus

técnicas, hacía tres situaciones específicas:

- a).- Ineducabilidad.
- b).- Debilidad mental.
- c).- Trastornos psicopáticos.

a).- Ineducabilidad.- Que es la característica propia de aquéllos alumnos que presentan las llamadas "crisis de -- institucionalismo", del Doctor Achard, que habiendo ingresado en repetidas ocasiones a instituciones similares, presentan - un alto grado de deprivación afectiva. Tal situación, aunada a cierta costumbre de ver satisfechas sus necesidades principales (habitación, alimento y vestido), propicia un parasitismo y una resistencia a ser un fáctor útil dentro de una comunidad. Quizá este tipo de menores no opongan resistencia ni - violen los reglamentos, pero si aplicará siempre la "ley del menor esfuerzo". Cabe señalar que estudios practicados en la persona de estos sujetos, en edad adulta, muestran una alta - incidencia de vagabundismo en los varones y de prostitución - en las mujeres.

El tratamiento aplicado en estos casos, consistente en producir en el menor, un alto grado de interés sacándolos, --

para tal efecto, de las comunidades o establecimientos que los albergan, e incertándolos en los pequeños grupos organizados de otras instituciones, no mayores en número de -- quince personas. Aquí se les hace trabajar a destajo, ofre ciéndoles posteriormente la paga correspondiente, cosa que contribuye a crear en el menor, un mayor interés por las tareas. Posteriormente, al haber adquirido la suficiente - destreza e interés en los oficios que se le enseñan, ingre san a una bolsa de trabajo que posteriormente los colocará en fábricas y talleres que los soliciten.

Cabe hacer notar que este grupo de menores no presen tan generalmente, conductas de marcada índole antisocial, - mas bien, proceden de hogares desintegrados o son recogidos en barriadas miserables y no reportan datos de familiares - o tutores de quienes pudieran depender.

b).- Debilidad mental.- La técnica utilizada en es-- tos casos es más bien de corte pedagógico y consta de un tra tamiento integral de educación diferencial, esto es, que se intenta dar al menor la oportunidad de integrar adecuadamen- te su personalidad y su equipo intelectual para que una vez

habiéndolo logrado, sea reintegrado a la vida ordinaria - colocándolo en un hogar sustituto, evitando al mismo tiempo que al permanecer en instituciones de albergue se deterioren los logros alcanzados en el paciente.

c).- Al tercero de los grupos, llamado de Anomalías Psicopáticas se les confiere una atención especial, dadas las dificultades que han de enfrentarse para el logro de su readaptación. Hay quienes a este grupo, lo denominaron "caracteriales" simplemente, partiendo de las características de agresividad que presentan.

A través de la práctica se han demostrado los efectos positivos que en menores con estas anomalías produce el sistema Psicopedagógico; incluso dichos resultados se calculan mejores en este grupo, que en otros a quienes se les confiriera la calidad de normalidad psiquiátrica.

Funciona mediante la utilización combinada tanto de técnicas pedagógicas como terapéuticas. El creador del método describe su funcionamiento relatando paso a paso la evolución de un supuesto caso a saber:

Al ingresar el menor al establecimiento, este mos--

trará un acervo de conductas agresivas indiscriminadas que rara vez disminuirán por su ingreso en la institución. Posteriormente se designará a un terapeuta o educador cuya función consistirá en establecer transferencia con el alumno. Este educador a su vez, contribuirá a extinguir el impulso agresivo no respondiendo a dichas conductas, sino permaneciendo impávido dejando así fluir la crisis del menor.

Repelerá los actos agresivos del alumno o los neutralizará solamente con algún conocimiento de artes marciales, como Judo o Karate. Es evidente que la calidad profesional de los educadores deberá ser de un rango alto tal, que la madurez, el sociograma y otras características positivas contribuyan al mayor éxito del sistema.

Al no encontrar respuesta alguna a su violencia, el sujeto queda neutralizado o, por así decirlo, se le congelan sus ímpetus agresivos, culminando entonces el proceso con crisis emotiva, la que comúnmente se acompaña de llantos. Es ese el momento apropiado para iniciar la segunda parte del programa cuya característica principal será la creación de un nuevo repertorio de comportamiento.

Se critica del sistema, el hecho de utilizar, en cada alumno con estas características, a tres técnicos; más dicha crítica es respondida aludiendo a lo intensivo y corto que resulta el programa.

El otro enfoque que se le dá al tratamiento de estos menores que presentan Anomalía Psicopática, es el de la terapéutica de personalidad, que se inicia, apenas remiten los impulsos agresivos, o cuando se presenta la crisis emocional causada por la ausencia de respuestas a los comportamientos violentos del alumno.

Dicho tratamiento es de orden medicamentoso. Se indican sedantes, en primer término, con objeto de hacer disminuir correlativamente la agresividad, para concluir con hipnógenos que en cierto modo induzcan al individuo y faciliten al mismo tiempo la acción psicoterapéutica.

Una vez que se considera pertinente el externamiento del menor, y que lo intensivo del tratamiento se hace innecesario por la remisión de los síntomas agresivos, se continua con una acción pedagogoterapéutica en el exterior, por medio -

de una clínica de conducta.

Habiendo ubicado al menor en un medio favorable al proceso terapéutico se continuará con el tratamiento clínico externo de su conducta, cuya duración, según los autores de éste método, no debe exceder de un lapso de dos años. Lo corto del tratamiento externo, en comparación con la envergadura del problema, obligará a la búsqueda de los máximos con respecto a eficacia, esfuerzo, productividad y economía.

El presente método de tratamiento al ser efectuado, cuando el menor regresa a la sociedad, o bien se queda en ella, en las clínicas de conducta, cumple una doble misión: es preventivo y también correctivo. Una clínica de conducta al ser un servicio público abierto dá oportunidad, tanto a los padres como a los maestros y como a aquellos que se encargan del encausamiento de los menores, de optar por un elemento más, coadyuvante en la tarea formativa del menor.

SEGUNDA PARTE

CAPITULO VII

EL PUNTO DE VISTA JURIDICO LEGISLATIVO

- VII.1.- RECLUSION A DOMICILIO
- VII.2.- RECLUSION ESCOLAR
- VII.3.- RECLUSION EN HOGARES SUBSTITUTOS
O EN INSTITUCIONES PARTICULARES
- VII.4.- RECLUSION EN ESTABLECIMIENTO MEDICO
- VII.5.- RECLUSION EN ESTABLECIMIENTO DE
EDUCACION ESPECIAL
- VII.6.- RECLUSION EN ESTABLECIMIENTOS DE
EDUCACION CORRECCIONAL

CAP. VII.- EL PUNTO DE VISTA JURIDICO-LEGISLATIVO.

La delincuencia juvenil no puede ser considerada -- independientemente de la estructura social de un país. Sin embargo sus características fundamentales permanecen igua-- les en la mayoría de los países, adoptando determinadas mo-- dalidades a partir de los ordenamientos jurídicos, que en--- cuentran diferentes encuadres en cada uno de los contextos- socio-culturales en que se sitúan.

Por todo el tiempo de abandono que sufrieron los me-- nores, (en el sentido de la atención que debían brindarles- las leyes), se provocaron serias confusiones respecto al -- tratamiento legal que los mismos debían recibir. Actualmen-- te se observa una tendencia cada vez mayor a establecer, -- formas congruentes de trato, tanto a la edad del sujeto co-- mo al grado de madurez, de tal modo que las leyes puedan -- ser aplicadas en forma correctiva y no con la tendencia emi-- nentemente punitiva que por mucho tiempo privó.

El término delincuencia juvenil, como explicábamos, al principio de esta tesis, involucra el concepto de delito cuya acepción original habla del acto de violación de una -- Ley. En el congreso sobre delincuencia juvenil celebrado --

en Londres, en agosto de 1960, se indicó que el término -- debía ser definido como "aquella conducta que la sociedad--reprueba y que por lo tanto justifica alguna clase de amonestación, castigo o medidas correctivas, para bien del público".

Antes de delimitar, por nuestra parte, lo que debería entenderse por delincuencia juvenil, menores infractores y menores antisociales, echaremos un vistazo a las condiciones en que se presenta la realidad de nuestro país -- que dista mucho de ser agradable y aún cuando el presente estudio no es criminológico netamente, expondremos aquí algunos datos que pueden ser orientadores:

En la década de 1963 a 1973, 3,662 personas fueron lesionadas por menores de edad, lo que arrojó un promedio de 332. Para el delito de homicidio, la media anual fué de 54, lo que indica que cada 25 horas una persona es lesionada y cada semana una es asesinada por un menor de edad. *

Con respecto a las violaciones, los datos indican--

* Datos tomados de los Archivos de la P. G. R.

que en esa década 939 mujeres fueron violadas por menores de edad estableciéndose un promedio de 8.7 delitos por mes.

Una encuesta realizada en la Escuela Nacional Preparatoria, de la U.N.A.M., indica que el 47.4% de los alumnos ha sido afectado por los grupos delictivos denominados "porros". Entre los delitos cometidos por estos menores se indica que el robo a los mismos alumnos alcanza al 31.7% de la población, habiendo sido lesionados un 8.15% de los estudiantes.

Lo anterior demuestra que los menores de edad son capaces de cometer delitos, es decir acciones y omisiones sancionadas por las leyes penales.

Los más rígidos juristas han criticado la generalización de los menores que cometen delitos y faltas, bajo el rubro actual de "infractores", diciendo que si un delito es una conducta humana típica, antijurídica y culpable, un menor la puede llevar a cabo, convirtiéndose así en un delincuente.

Mal haríamos en dejar planteadas así simplemente, - opiniones como la anterior, sin explicar en qué gira la confusión: Antiguamente se pensaba que la imputabilidad era un

presupuesto de la culpabilidad, pensamos que no es así y que más bien corresponde a un presupuesto de la punibilidad, esto es que a un menor no pueden aplicársele sanciones o penas en el sentido jurídico retributivo del término, pero esto no implica que no haya cometido un delito.

Quienes afirman que el término "Delincuencia de Menores" debería ser el adecuado, sostienen lo anterior; pero -- quienes insisten en la inconveniencia de utilizar un mismo -- término para denominar las faltas y delitos de adultos y jove nes, subrayan que la figura delictiva se desvanece en el menor de edad, quién por sus características de falta de madurez, es inimputable.

Lo cierto es que la Legislación Mexicana ha emitido -- una ley en la que se regula la actividad y competencia de los Consejos Tutelares en el Distrito Federal, adoptando los térmi nos "menores Infractores" para definir a aquellos individuos - que siendo menores de 18 años infringen tanto las leyes pena-- les como los reglamentos de policía y buen gobierno o manifie stan alguna otra forma de conducta que haga presumir, con funda mento, una inclinación a causar daños, a sí mismo, a su familia o a la sociedad y ameriten por lo tanto una acción preventiva o tutelar.

A efecto de ilustrarnos sobre lo que a nuestro juicio, es lo más relevante de las leyes emitidas con respecto al menor infractor señalaremos y transcribiremos algunos párrafos de la Ley que está vigente en el Distrito Federal; los que en su oportunidad comentaremos más ampliamente.

Acerca del procedimiento a seguir en los Consejos Tutelares, el Artículo 35 del Capítulo IV establece que el Consejero instructor de turno, conocerá la causa y escuchará al menor en presencia del Promotor, quien intervendrá en todo procedimiento, desde que el menor sea puesto a su disposición vigilando la fiel observancia del procedimiento.

Esto será para establecer en forma sumaria las causas de su ingreso y las circunstancias personales del sujeto, con el propósito de acreditar los hechos y la conducta atribuida al menor. Con base en los elementos reunidos, el Consejero resolverá de plano o a más tardar en las 48 horas siguientes al recibo del menor; si éste queda en libertad incondicional, si se entrega a quienes ejerzan la patria potestad o la tutela o a quienes lo tengan bajo su guarda, quedando sujeto al Consejo Tutelar, o si debe ser internado en el CENTRO DE OBSERVACION.

Respecto a la observación, cuando ésta se lleva a --
cabo en instituciones, la misma Ley indica que se instalen--
sistemas de clasificación atendiendo al sexo, edad, condi--
ciones de personalidad, de salud, etc., por medio de la ---
práctica de estudios llevados a cabo por el personal capaci
tado. Los estudios que se practicarán, señala el Artículo -
44, serán de tipo médico, psicológico, pedagógico y social,
sin perjuicio de los demás que solicite el órgano competen-
te.

A fin de cumplir los ordenamientos de este Artículo
se señalan cuatro secciones técnicas que todo Centro de Ob-
servación deberá tener:

La Sección Social

La Sección Psicológica

La Sección Pedagógica, y

La Sección Médica.

Las cuatro secciones conforman la infraestructura -
técnica básica para el desarrollo de los planes de estudio-
y encauce del menor que ingresa en los Centros de Observa--
ción o de los que quedan en libertad vigilada.

La Social se encarga de aportar los datos y estu---

diar las características sociológicas del menor y de su entorno, las cuáles lo condujeron a la irregularidad de su conducta. Dicho trabajo será supervisado y/o llevado a cabo por una persona con preparación de Trabajador Social.

La Psicología estará avocada a obtener y aportar los resultados del análisis psicológico, psiquiátrico y neurológico de cada uno de los menores, a fin de que el Consejero, una vez reunidos los datos, tenga una visión tanto de la estructura de personalidad, como de su desenvolvimiento conductual y su nivel intelectual. Al mismo Consejero se le turnan los estudios que evidencian o descartan la existencia de lesiones cerebrales o neurológicas provocadoras, en su caso, de la conducta inadecuada del menor.

La Sección Pedagógica, por medio de sus propios estudios, trata de precisar las características educativas del sujeto que se les turna. Investigan lo mismo su nivel de conocimientos actuales, que su grado de aptitud o limitación, y los intereses o carencias que el muchacho presenta en el terreno académico. Se encarga también de investigar las inclinaciones vocacionales del menor, que configuran una de las bases más firmes en que se sitúa la

dirección de las decisiones que toma el Consejo, para el -
trabajo readaptativo del menor.

La sección Médica efectúa la evaluación de la realidad física del menor, proporcionando en caso necesario, -
la ayuda oportuna que el menor en ese momento llegara a -
precisar. Conlleva una gran importancia esta sección por--
que a más de proporcionar las causas físicas y dictaminar-
su influencia en el acto delictivo, provee al Consejero, -
de un conocimiento más amplio de las potencialidades físi-
cas del menor, tanto para explicar su conducta como para -
planear su rehabilitación.

Así pues, el menor es sometido a esta serie de es-
tudios, mismos que deben ser practicados en un plazo no ma
yor de 15 días, y turnados al Consejero quien los someterá
a la consideración de la Sala, que está integrada por tres
Consejeros, profesionistas en las ramas del Derecho, la Me
dicina y el Magisterio. De este modo la Sala proyectará la
resolución definitiva, la que una vez aprobada se integra-
por escrito, dentro de los 5 días subsiguientes, y es comu
nicada a la autoridad ejecutora designada, cuando proceda.
(Artículo 40).

En nuestro medio quien funciona como la autoridad ejecutora, es la Dirección de Servicios Coordinados de Prevencción y Readaptación Social y ésta, se encargará de cumplir las medidas en los términos resueltos por los Consejos, sin poder modificar su naturaleza o su duración, ni hacerlas cesar. Sin embargo, amparada en el Artículo 43, esta Dirección podrá recomendar revisiones al dictamen, da da su inmediatez con el menor y los amplios conocimientos que sobre el resultado de las terapias desarrollan.

Con base en estas medidas y en lo que representan, podemos afirmar que actualmente priva un espíritu proteccionista más que una tendencia al castigo y que las resoluciones que se toman con respecto a los menores infractores contemplan la idea de la readaptación del menor como una necesidad inmediata. De este modo el hecho irregular de conducta, se desvanece al buscar el modo de integrar al sujeto a una vida positiva, enla que la sociedad juegue un papel importante.

Hemos señalado y comentado hasta aquí algunos aspectos incluidos en la Ley de los Consejos Tutelares para Menores Infractores del Distrito Federal, pero ¿fuera de -

esta entidad las cosas se presentan igual?

Desgraciadamente no; al revisar algunas recopilaciones de leyes estatales, observamos que no todas comparten -- una idea similar en la aplicación de las normas para la readaptación, incluso en ocasiones los procedimientos resultan contradictorios unos con otros.

Esta diversidad de reglamentos y leyes, demora la -- unificación que la mayoría de interesados proponen con respecto al tratamiento del menor que infringe las leyes. Dicho con las palabras del Dr. Quiroz Cuarón, "se evidencía la necesidad de pulir técnicamente lo que es impropio y proponerlo que sea correcto"; "el país no es ajeno a la tendencia -- preventiva, alejándose de la represiva, sin embargo, existe una realidad desafortunada: algunos Estados de la Federación tienen a sus menores privados de la libertad, en las cárceles para adultos, es decir en la cárcel promiscua que pone al menor en el camino sin retorno del delito; estas cárceles son las que estorban y aún hay muchas de ellas en México y -- también hay muchas leyes de tribunales para menores. En esto, como en terapéutica, la multiplicidad significa ineficacia".

Los propósitos de unificar en una sola legislación -

El problema de los menores infractores no son nuevos; se proyectan nuevos códigos y reglamentos que no encuentran eco -- adecuado en los medios gubernamentales. Por nuestra parte, - estamos de acuerdo en que es necesario unificar federalmente todos los procedimientos legales con respecto al menor, dado que no es posible continuar con el caos de la multiplicidad de leyes a causa de "soberanías" mal entendidas de los Estados.

Por otra parte y siguiendo con el análisis de los -- procedimientos más significativos en nuestro medio, observamos que las leyes vigentes proponen una serie de alternativas para el logro del objetivo de la readaptación del menor infractor. En ellas priva la idea de que la recuperación social se alcanza más fácilmente cuando el trabajo rehabilitatorio se efectúa dentro del contorno familiar y social al -- que el individuo pertenece, siempre que éstos no sean nocivos. Así pues recomiendan preferir los regímenes institucionales abiertos o semiabiertos. Cuando se adoptan medidas de internamiento, estas por lo general se plantean de la siguiente manera:

VII.1.- RECLUSION A DOMICILIO: Esta modalidad de resolución-

comprende dos formas de aplicación: La Absoluta y la Vigilada. La primera de ellas consiste en el desentendimiento por parte del Consejo y la segunda, como su nombre lo indica, presupone una constante observación de la evolución del menor; el cual se compromete a acudir al Consejo en visitas periódicas, para informar de su comportamiento. Presupone también visitas por parte de los trabajadores sociales al hogar del menor para observar de cerca su desenvolvimiento.

Esta resolución es tomada previa investigación de las características familiares del menor; si éste pertenece a un hogar armónico y organizado; integrado y de "buena moralidad", la medida se adopta. Otras características que se toman en cuenta son la seguridad y la protección que el menor pueda recibir, así como un trato amoroso y buenos ejemplos de sus familiares.

VII.2.- RECLUSION ESCOLAR: Cuando se contemplan características de difícil manejo de los menores, se opta por esta modalidad del tratamiento. Es indicada también cuando, a pesar de tener un hogar y una familia adecuados, se observan tendencias a la fuga y a la deserción escolar. Con ésta medida de internamiento se busca extraer al individuo de los núcleos conflictivos, mientras se intenta la modificación de sus actitudes negativas, y la modificación también, de los elementos indeseables que contenga su me-

dio externo. Las instituciones a las que se recurre en estos casos son de carácter oficial o privado, y se procura que en ellos prive un ambiente de cercanía, comodidad, comprensión como en el mejor de los hogares.

VII.3.- RECLUSION EN HOGARES SUBSTITUTOS O EN INSTITUCIONES PARTICULARES:

El Consejo en éste caso resuelve un internamiento que puede corresponder a tres modalidades: Un hogar substituto, un patronato o una institución similar. La medida es aplicada a los casos en que se presupone un abandono del menor o ante situaciones de carencia absoluta de medios para la subsistencia y la cobertura de necesidades básicas tales como de seguridad, protección, alimentación y educación. También se consideran justificantes para la adopción de éstas medidas, la falta de una estructura familiar adecuada; la falta de medios para proveer al muchacho de alternativas laborales y las condiciones de insalubridad del medio.

La primera de las modalidades mencionadas requiere para su aplicación, de la aceptación del hogar armónico y organizado hacia el menor. Pudiendo existir lazos de consanguinidad o no. En el hogar elegido se buscan afecto, seguridad y protección, elementos indispensables para el desarrollo bio-psico-social del menor.

Las siguientes alternativas, o sea los patronatos y las instituciones similares (SIC), pueden ser elegidas por el Consejo cuando prevalecen las mismas condiciones citadas en el párrafo anterior, Estos organismos se crean por iniciativas partidas de grupos particulares o asociaciones civiles que, con la buena intención de colaborar en la readaptación del menor, instalan - servicios institucionales provistos de lo que el Consejo Tutelar ordena, es decir, secciones psicológicas, médicas, pedagógicas y sociales. Los objetivos primordiales de su existencia son los de colaborar con los organismos estatales en la tarea legal de proteger a los menores de edad, y en especial a aquellos que han cometido infracciones a las leyes y reglamentos vigentes, -- buscando en todo momento la readaptación social de dichos individuos, antes de su reincursión en la sociedad.

Un ejemplo de las instituciones de este tipo, es el Patronato Auxiliar de Prevención Social, A. C., que funciona en México como un organismo avocado a la fundación y dirección de Casas Hogar para menores desamparados e infractores y que constituye un Patrón de alternativas para la Dirección General de Servicios --- Coordinados de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación. Este Patronato cuenta en la actualidad con una se

rie de hogares colectivos para hombres y mujeres, menores de edad, abandonados, a quienes proporciona educación escolar y educación laboral consistente en el entrenamiento para oficios comunes y otras actividades. Las cuestiones legales referentes al tiempo de permanencia y características del tratamiento no cambian en estas instituciones y son fijadas por el Consejo Tutelar que las turna.

VII.4.- RECLUSION EN ESTABLECIMIENTO MEDICO: Este recurso es utilizado por el Consejo cuando a resultas de los estudios médicos, psiquiátricos y psicológicos, se tiene la certeza de que existen padecimientos en el menor, que ameritan su internamiento en alguna institución médica o psiquiátrica; el Consejo en este caso resuelve lo anterior teniendo la obligación de mudar al menor de institución, una vez que los síntomas de su padecimiento hayan remitido. El tipo de establecimiento será elegido por el Consejo pudiendo optar por uno oficial o particular según el caso lo amerite.

VII.5.- RECLUSION EN ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION ESPECIAL: Al suponer el Consejo la existencia de condiciones especiales incapacitantes en el menor, resuelve por lo general encargar la rehabilitación y la protección del mismo, a instituciones y organiza

ciones creadas exprofeso para la atención de menores atípicos. Bajo este concepto, la ley integra cuadros como el de deficiencia mental, sordomudez, ceguera y lesiones importantes del aparato -- locomotor. Dado que la función de estas instituciones está encaminada al entrenamiento de ciertas habilidades para el automantenimiento de los menores, el Consejo es comunicado en cuanto los avances que se logran con el menor, lo capacitan para desarrollar actividades productivas. El Consejo a su vez, decidirá el camino a seguir con el muchacho.

VII.6.- RECLUSION EN ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION CORRECCIONAL:

La desición que el Consejo Tutelar toma de internar a un menor en las llamadas Escuelas de Orientación va en relación directa a las características de antisocialidad que muestra el menor y a factores de peligrosidad que lo ponen en peligro a él mismo, a su familia o a la sociedad.

El pronóstico de rehabilitación en éstos casos, es más o menos largo y las actividades que desarrollan en las instituciones, tambien procuran entrenamiento en actividades comunes, oficios y artes, a más de la educación básica escolar de la que la mayoría de ellos carece.

En forma ideal, se propone ésta, como la última medida a -

utilizar por las razones que ya hemos mencionado en capítulos anteriores, pero la realidad dista mucho de ser esa; observamos entre las poblaciones de los centros readaptativos, menores que habiendo cometido faltas leves a los reglamentos de policía, -- permanecen por largas temporadas en ellos, contaminando en forma importante sus actitudes, su conducta en general y sus valores.

Concluyendo la breve revisión de aspectos jurídico-legislativos que, como mencionábamos al principio de éste capítulo, - no pueden ser soslayadas cuando se trata de integrar un estudio general del menor infractor, diremos que tanto la psicología, en sus diferentes ramas, como la sociología y las ciencias de la sa lud, basan su actuación en las disposiciones contenidas en las - leyes. La regulación del comportamiento es al ser humano, lo que la metodología, por ejemplo, es a una investigación y en tanto - estemos situados en un entorno social no podremos jamás, permanecer ajenos a las normas que nos rigen.

El problema de la criminalidad en los menores, como tal, compete en primer término a las esferas gubernamentales que trata rán con los medios a su alcance, de solucionarlo adecuadamente.

La gama de servicios que se prestan a los menores infractores involucra como parte importante al psicólogo, que en sus --

distintas expresiones profesionales intenta resolver la problemática que se le plantea. Del mismo modo las otras ciencias que forman esta labor se marcan objetivos tendientes a la rehabilitación tanto social como física y psicológica del menor. En su carácter de científicas, estas disciplinas pueden y deben proponer los cambios que a su juicio estimen convenientes. Tales proposiciones, deben por lo tanto, ser escuchadas por los legisladores, dado que sus limitaciones en las diferentes ciencias los obligan a recurrir a la ciencia y a los científicos para --normar su criterio.

Con lo anterior pretendemos expresar que salvo raras -- excepciones como lo es el caso del Estado de México, observamos en las legislaciones respecto al menor, un afán de integrar distintos criterios científicos que incluso han quedado plasmados en la letra de las leyes, pero que en general adolecen de faltas técnicas debidas o bien a la incompetencia de quien propuso los mencionados criterios, o bien a su correspondencia con supuestos científicos fuera de actualidad y pretenciones utópicas en sus contenidos.

De un punto de vista positivo, hemos de afirmar también que, los aspectos positivos de las leyes son muchos y que el estado se propone con ellos optimizar la calidad de los servicios

de protección al menor. Al respecto citaremos parte de la exposición de motivos del Código Uruguayo del Menor, que el Doctor Ruiz Funes califica como un "documento legislativo de ejemplar inspección", y que consideramos muestra representativa del sentir estatal que, independientemente del país que se trate dá - tinte a los diferentes códigos y leyes para el menor:

"El niño debe ser, en cierto modo, previsto, procurándose se que los futuros padres, dentro de lo racional, posean una sa lud completa y las condiciones mejores para la subsistencia"; - engendrado (el niño), debe su madre recibir los cuidados para - que llegue a feliz término; nacido, ha de ser colocado en condi ciones tales que pueda desarrollarse normalmente, en lo físico, en lo moral y en lo espiritual; considerado como parte integran te de la familia, no debe ser separado del hogar sino en casos - excepcionales, yendo, de preferencia, a un nuevo hogar, sano, de be ser sometido a exámenes médicos periódicos; enfermo, ha de ser debidamente asistido; en uno y otro casos debe ser alojado con - aire, luz y sol abundantes, vestido y alimentado convenientemen- te, procurándosele sobre todo leche pura y agua pura; abandonado, por cualquier causa, deberá encontrar la protección necesaria; de 6 a 14 años, debe recibir la instrucción adecuada con enseñanza y locales también adecuados; en falta social, debe ser tratado no -

como delincuente sino por tribunales propios y métodos educativos; en edad de aprender, no debe trabajar y en el trabajo ha de ser protegido y controlado; en una palabra, la protección de la infancia es, en su esencia, primero una defensa del niño, después del niño con la madre, considerados como binomio inseparable, y siempre de ambos como integrante de la familia legítimamente constituida y conservada como base de la sociedad".

Pasemos pues al punto de vista de la psicología clínica.

CAPITULO VIII

EL PUNTO DE VISTA DE LA PSICOLOGIA CLINICA

VIII.1.- ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA
PERSONALIDAD DEL INFRACTOR

VIII.2.- ALGUNOS TIPOS DE INFRACTORES
SEGUN LA PSICOLOGIA

VIII.3.- CARACTERISTICAS DE LA PERSONALIDAD
DEL INFRACTOR CON BASE EN LAS PRUE
BAS PSICOLOGICAS

VIII.4.- OTROS TESTS Y SU CAPACIDAD PREDIC-
TIVA DE DELINCUENCIA

CAP. VIII.- EL PUNTO DE VISTA DE LA PSICOLOGIA CLINICA.

La psicología, como otras ciencias sociales, a menudo parte de una definición jurídica de delincuencia, pero a medida que la especialización científica encuentra nuevos caminos, estos, a su vez, obligan a la revisión de ciertos conceptos. Así pues, la psicología clínica, en tanto se va adentrando en el conocimiento del fenómeno de las infracciones de menores a las leyes y reglamentos, más va experimentando una insatisfacción con respecto a la definición de delincuencia que el jurismo propone.

No pretendemos negar la conceptualización jurídica de la delincuencia, pues mal haríamos en no considerarla como punto de partida de las modificaciones que otras especialidades científicas han hecho. Lo que sí afirmamos es que la definición jurídica sólo toma en cuenta la gravedad objetiva de la acción antisocial y no su valor puramente sintomático. Sin embargo sería utópico pretender que las clasificaciones jurídicas de las infracciones a la ley, fueran cambiadas por una clasificación psicológica basada en las motivaciones para delinquir.

Y no pretendemos en modo alguno lo anterior, porque sabemos que las clasificaciones jurídicas proponen una jerarquía de bienes jurídicos y las psicológicas, si las hubiera, tendrían gran dificultad al proponer, por ejemplo, dinamismos motivadores de conducta antisocial, para con base en ellos, clasificar las faltas.

Canestrari y Battachi opinan que existen diferentes dinamismos que motivan conductas que caen en una misma categoría jurídica, pero en psicología se sabe que un mismo dinamismo puede motivar conductas de diferentes categorías.

A efecto de fijar un término neutral, y partir de lo general, nos situaremos, como bien lo proponen los autores mencionados, en una posición intermedia; es decir, entre la definición objetiva que propone lo jurídico y las explicaciones motivacionales profundas. Esto, como ya lo dijimos, con objeto de poder definir el concepto de antisocialidad que de aquí en adelante complementará en términos psicológicos a los conceptos de criminalidad y delincuencia con los que se califica a los menores infractores. Lo proponemos así para los fines que perseguimos del estudio-

clínico-psicológico del fenómeno, más no porque el término antisocialidad substituya a los demás.

Ahora bien, una definición de antisocialidad, según mencionan Canestrari y otros, implica dos criterios: el -- funcional o sea el "para qué" de la comisión de la falta y el objetal, que nos hablaría en términos psicoanalíticos, de las pulsiones "libidinales", ya sean positivas, negativas, destructivas o agresivas, que facilitaron la acción. Pueden existir también criterios combinados a partir de los originales, y el segundo criterio (objetal), aplicado en forma sistemática, contempla un tercer tipo de relación con el objeto; la relación de evasión, por ejemplo: las -- fugas, la evasión de la escuela o del trabajo, etc.

Conviene además que las diferencias terminológicas - sean aclaradas. Ofrece pues, Franchini, un significado diferencial que plantea al delincuente como aquél que comete un delito y al antisocial como aquél que demuestra una tendencia a no respetar las reglas de la vida asociada, familiar o de diversos grupos o instituciones sociales en las que el individuo ingresa en forma progresiva, preparándose para la madurez. Delincuente, por lo tanto, es un concepto jurídico mientras que antisocial es un concepto psicológico bien diferenciado.

Nos enfrentamos aquí al problema de si se deben entonces considerar a todos los menores infractores como antisociales, cosa que no pretendemos en modo alguno y , lo que es más, sería una generalización peligrosa; no, contemplamos la antisocialidad y la estudiamos bajo la lente de la psicología clínica, porque consideramos que los casos que requieren de mayor atención, como los reincidentes, sí pueden, en su momento, ser considerados como antisociales. Los infractores aislados o los que circunstancialmente son detectados por las autoridades, generalmente no reinciden, lo que nos indica que los tratamientos institucionales y su adecuada clasificación, pueden solucionar en primera instancia su problema. Mas bien los reincidentes o aquéllos cuyos actos sí tienen un verdadero valor sintomático serán el foco de atención del presente trabajo.

Tomándonos pues alguna libertad, al enfocar nuestro estudio a los componentes psicológicos del fenómeno, hablaremos de asocialidad y asocial, al referirnos a las estructuras de personalidad y a sus disposiciones, que conforman un comportamiento de características contrapuestas a la sociedad; y de antisocialidad y antisocial al referirnos a los actos --

cometidos y al que los comete.

VIII.1.- ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PERSONALIDAD DEL INFRACTOR.

1-a ENFOQUE PSICOANALITICO.

El estudio de la asocialidad llevó a individualizar dinamismos de la acción antisocial y de las estructuras de la personalidad asocial. Ya anotábamos que la distinción entre los conceptos de dinámica y estructura de la personalidad pueden comprenderse con facilidad si se considera que, mientras existe una dinámica de acción antisocial, ésta, no necesariamente es obra de un individuo que posee una personalidad asocial.

Los autores de tendencia psicoanalítica exponen que la personalidad del asocial, puede ser definida, desde el punto de vista estructural como la que se caracteriza por una modificación del ello, una debilidad del yo y una falta de independencia del superyo. Desde éste punto de vista, entre éstas instancias, parecería que el superyo es la que -- tiene mayor importancia, pues es el depositario de las normas sociales y morales.

Al hablar de las deficiencias del yó, los psicoana-

listas explican que éstas no deben ser tomadas como deficiencias totales, ya que consideran también que no debe pensarse en una ausencia absoluta de superyó. De éste modo, explican, los asociales no han superado el nivel pregenital de organización de la libido, lo que quiere decir que su evolución -- afectiva y social no superó el estadio del conflicto edípico que es decisivo para una constitución adecuada del yo y del superyó.

En conclusión indican que es importante considerar -- que el niño, en su primera infancia se halla enteramente con dicionado por una realidad social imperativa y que de la for ma en que ésta se presente ante el niño, dependerá la manera de recibir los imperativos de su medio externo.

Piaget, en sus estudios sobre la moralidad infantil, ilustra de una manera más precisa la configuración defectuosa de los imperativos, que produce serias limitaciones en -- el superyó del niño.

Estas limitaciones son explicadas a partir de tres ca tegorías principales"; La falta de generalización de las pro hibiciones; la subordinación de la eficacia del imperativo, es decir, la anticipación del miedo o la ansiedad por su --

transgresión a la presencia física de la fuente de la norma; y la independencia del comportamiento con respecto al juicio ético.

Tratando de ilustrar las tres categorías, respectivamente, diremos que la primera, o sea la falta de generalización en las prohibiciones, se produce cuando el niño no comprende que lo que se prohíbe no es la mera producción del daño, sino la falta de respeto a la propiedad, al sentido de continuidad y al valor interpersonal del ambiente doméstico.

La segunda, la subordinación de la eficacia del imperativo a la sanción exterior, se explicaría aduciendo que no es el niño quien se impone los primeros imperativos y su egocentrismo le impide ponerse en el punto de vista de los demás o comprender la función y la utilidad de la orden; algunos autores aseguran que los infractores menores de edad, "se fijan" en ese egocentrismo y que los que llegaron a experimentar sentimientos de culpa lo harían hasta después que se produjera la comprensión de la acción antisocial y de la sanción inminente, según lo afirma Friedlander.

La tercera clase de limitaciones que explican la independencia del comportamiento con respecto al juicio moral

y que tambien se denomina "debilidad inhibitoria del super yó", la observan Piaget y, por otro lado, Battacchi y -- otros, como una notable separación del comportamiento y -- del nivel de moralidad que no permiten frenar acciones inadecuadas a pesar de existir una supuesta moralidad. El impostor corresponde a ésta categoría dado que pudiendo existir una adecuada percepción de valores y normas sociales, no se alteran el contenido ni el significado de sus pro-- pios actos.

Friedlander, así como otros psicoanalistas, sostienen que las limitaciones del superyó, que acabamos de esbozar, están condicionadas en su base por las que pudiera -- tener el yó, dado que la formación, en la línea genética, que primero se produce, es la de éste último. Sin embargo no dejan de reconocer que en etapas posteriores puede dar-- se una relación inversa.

Entendemos entonces que las funciones de "superyó" y "yo", serían respectivamente, adaptar al individuo a su realidad social (superyó), y adaptarlo tanto a la realidad social como a la material (yo). Hablando en términos gené-- ricos de las funciones de adaptación a la realidad, entre los menores asociales, se pueden observar deficiencias: por

un predominio del principio del placer, por una incapacidad de inhibir los impulsos y por imposibilidades para diferir las satisfacciones; para trazar programas de largo plazo o para tener confianza en ellos mismos. Se observa también -- una escasa tolerancia a la frustración así como un bajo nivel de productividad fantástica y una falta de inclinación por el pensamiento abstracto y conceptual; ante lo cual se puede decir que para el psicoanálisis el asocial vive en la inmediatez y en lo concreto.

Sin embargo, Redl y Wineman en su obra *Children who Hate*, indican que no es que el asocial esté simplemente dominado por el principio de placer, sino más bien que en ellos se observa un yo al servicio del principio del placer y tiende a modificar el ambiente, antes de adaptar sus deseos a -- los requerimientos del ambiente.

Dentro de otras consideraciones psicoanalíticas, se dice también que el menor asocial, se percibe a sí mismo en -- forma fragmentaria y éstas imágenes de sí mismo se suman a -- las distorsiones características de la identidad de su yo.

Sobre estas bases, las características de la personalidad asocial para el psicoanálisis pueden resumirse en dos -- fundamentales:

a.- El predominio del principio del placer o impulsividad.

b.- La orientación exteriorizada de las pulsiones.

En suma, la asocialidad en éste enfoque es explicada a partir de dos puntos de vista fundamentales sobre su génesis: Por un lado, la que explica la tendencia a cometer actos antisociales como una característica innata del individuo, que es inhibida en los sujetos normales por una adecuada asimilación de los imperativos sociales, no sucediendo lo mismo con los asociales.

El segundo punto de vista corresponde a la identificación de la asocialidad como un síntoma del problema de inadaptación.

A partir de ésta inadaptación efectuada de los puntos de vista fundamentales que explican la tendencia a la antisocialidad se produjeron apoyos y rechazos, sobre todo con respecto a la primera. De ella se señaló que era una posición interpretativa insuficiente que más bien haría aparecer al niño como una entidad abstracta carente de un mínimo de organización psíquica y de socialización. La realidad del asocial -

se presenta, más que con distorsiones naturales, con deficiencias, sobre las cuales se asienta toda una organización psíquica personal, aunque ésta fuera, por lo demás, precaria e insuficiente para fines de adaptación.

Bajo la premisa de que el comportamiento antisocial y sus dinamismos se basan en una estructura psicológica de fondo, se trató de esclarecer de un modo más preciso lo que en los diagnósticos se puntualizaba como: "irregularidades de conducta", "transtornos o perturbaciones del comportamiento", "caracteropatías", etc. De este modo y más concretamente en el campo del menor, Canestrari y otros, reunieron una lista de las manifestaciones sintomáticas más regulares en el asocial, como lo son la impulsividad, la agresividad incontrolada, la inestabilidad, la vagancia, las fugas, los hurtos, etc., y determinaron dos configuraciones psicológicas que involucraban todas las irregularidades de conducta observadas. Ambas configuraciones se denominaron: Una la de los inmaduros y la otra la de los ansiosos.

Con respecto a los inmaduros, el estudio reportó trastornos de conducta como inestabilidad laboral, fracaso escolar, falta de aceptación de la disciplina, agresividad, violencia, fugas y hurto; lo que llevó a estos autores a incluir en estos sujetos una capacidad de relación anormal; y son inca

paces de mantener relaciones durables y diferenciadas que se orienten en un sentido positivo. Subrayan también que dicha inmadurez no solo está referida al área psíquica global, sino que se manifiesta también en los trazos electroencefalográficos.

Por lo que toca al ansioso, se señala que incluso desde la entrevista con el psicólogo, de primera vez, se revela su condición de ansioso: se muestra evasivo frente a los exámenes e intenta seducir, mientras que la agresividad es reprimida. Existen tendencias desarrolladas a la introspección, a la autocrítica y a los exámenes de conciencia. Advierte también la gravedad de ciertos problemas de orden familiar, sexual, profesional y escolar.

Las pruebas aplicadas para la exploración del nivel intelectual, revelan una notable dispersión de los resultados: problemas cuyos grados de dificultad rebasan los requerimientos de su edad cronológica, son a veces resueltos con mayor facilidad que los correspondientes a edades cronológicas menores que las suyas. Predominan las aptitudes verbales y en general se observa un cociente intelectual normal o superior al término medio.

Pruebas proyectivas como la de Rorschach muestran con claridad una tendencia hacia las fobias y las obsesiones con respuestas numerosas, relieves de la simetría, búsqueda de detalles, sensibilidad al claroscuro, buena estructuración del material estimulante y sucesiones típicas y rígidas. Las narraciones del T.A.T. son ricas y diferenciadas, tendiendo a mostrar los conflictos del protagonista consigo mismo y no con el medio que lo circunda.

A diferencia de los inmaduros, estos sujetos muestran su inadaptación social de modo distinto; los hurtos y fugas, por ejemplo, corresponden a un motivo general de búsqueda de afirmación, que no a una incapacidad de relacionarse afectiva y duraderamente con otras personas. Lo que sí es potente en éstas relaciones, es una falta de plasticidad y una gran resistencia a las modificaciones. En suma su estado de ansiedad se basa en los conflictos que observan sus tendencias o instancias psíquicas.

1-b ENFOQUES CLINICO-PSICOLOGICOS.

De modo similar a como el psicoanálisis plantea sus explicaciones sobre la génesis del comportamiento infractor y sus elementos constitutivos, la psicología clínica, basada

en investigaciones que a continuación mencionaremos, ha dado un paso fundamental al ocuparse del análisis de la conducta del menor que infringe las leyes.

Habiendo abreviado de las fuentes de la psiquiatría, ahora la psicología clínica alcanza un desarrollo importante y nuevos campos se abren ante ella para su exploración. Tentativas como la de Checkley y Henderson en el campo de la clínica, que establecieron conceptos como el de "personalidad -- psicopática", como entidad nosológica para calificar a determinados delincuentes, invitan a otros investigadores a profundizar sobre aspectos que quizá en otros tiempos eran tomados más a la ligera.

Concentrándonos en el tema que nos ocupa, encontramos que las distinciones prevalecen y Louttit propone, aunque con algunas reservas, una clasificación dicotómica de lo que él denomina "problemas primarios de conducta", en el infante. Así pues, distingue entre los problemas del comportamiento, unos directos y otros indirectos.

A los primeros los divide en dos subgrupos que son, - uno, los problemas de enuresis, masturbación, succión del pulgar, etc., y dos, los que violan las normas sociales con actitudes y comportamientos tales como el hurto, la deserción escolar, la destructividad, etc., que corresponderían mejor al

menor antisocial. A los indirectos, por otro lado, corresponderían los problemas de personalidad, que por lo general tienen poca incidencia en el campo social y mucha en el individuo mismo. A éstos corresponderían también, comportamientos tales como la evasión fantástica, los sentimientos de inferioridad, las fobias y hasta las psiconeurosis y psicosis.

Otras clasificaciones significativas son las propuestas por Eysenck, bajo la denominación de histéricos y distímicos; y la de Resten, que en su trabajo sobre caracterología del criminal, indica que tanto en los delincuentes adultos como en los menores, predominan dos mecanismos diferentes que él denomina: nerviosos y amorfos. Partridge en 1926 describe las personalidades psicopáticas de un grupo de menores "delincuentes" que estudió, como aquéllas que involucran excesivas demandas, no guiadas ni por la conciencia ni por la realidad. Observaba también serios problemas de identificación con las figuras paterna y materna y un fuerte antagonismo con la figura del mismo sexo.

En tiempos más actuales, los esposos Glueck, pilares de estudio criminológico tanto de adultos como de menores, en un estudio publicado en el año de 1950 ("Unraveling youth delinquency") apuntan que la distinción entre muchachos so-

cializados y antisociales se puede hacer bajo los siguientes puntos de vista: los antisociales físicamente pueden ser considerados como mesomorfos, es decir con cierta prominencia - de huesos, músculos o tejidos conectivos. En cuanto al temperamento se observan: impulsividad extrovertida, agresividad, destructividad, agitación y a menudo sadismo. En cuanto a -- actitudes se refiere, los Glueck indican que los antisocia-- les o infractores, pueden ser hostiles, llenos de remordimi- ento, suspicaces, empecinados, atrevidos, de poca sumisión a la autoridad y dispersos. Psicológicamente se observa una tendencia hacia lo directo y lo concreto más que hacia lo simbó- lico y lo abstracto, y una falta de método para resolver los problemas.

En otro estudio comparativo efectuado por Merrill en-- tre un grupo de antisociales y otro de muchachos no clasifi- cados como tales, se encontró que en los primeros la media - de su cociente intelectual correspondía a "inferior al térmi- no medio" y que los rasgos más sobresalientes de la persona- lidad de los antisociales eran los de una "escasa integración de motivos", o sea, una falta de evaluación de los pros y contras de sus acciones y de las exigencias múltiples, cediendo casi siempre ante la más inmediata, para su satisfacción. En cambio los muchachos socializados de ésta investigación mostra

ron mayor interés hacia las narraciones y las películas sen-
timentales y/o románticas o a las actividades más organiza-
das. Con respecto al nivel de aspiraciones los antisociales
coincidieron en mostrar expectativas mínimas o bien, desca-
belladas y fuera de la realidad.

Una clasificación que en la actualidad es aceptada
de buen grado entre los estudiosos de la criminología es la
que propusieron Hewitt y Jenkins al analizar casos de meno-
res problemáticos y "delincuentes". Los tres síndromes ais-
lados por éstos autores fueron:

- 1.- Comportamiento agresivo no socializado,
(hurtos y agresividad).
- 2.- Comportamiento delictivo socializado,
(deserción escolar, fugas, hurtos colectivos, etc.)
- 3.- Comportamiento hiperinhibido y/o neurótico,
(apatía e inestabilidad).

Sin pretender abundar en el enfoque psicoanalítico, --
que reseñamos ya de una manera sucinta, referimos lo que Feni-
chel menciona como características comunes del obrar neurótico
y que son: 1) que éste modo de comportarse tiende a aliviar de
manera inconciente tensiones profundas y otorga un parcial de-

saño a impulsos puestos en movimiento, lo que corresponde tanto a requerimientos instintivos directos como a reacciones ante ellos, bajo formas de sentimientos de culpa y 2) -- que la situación actual, de algún modo vinculada a los contenidos puestos en movimiento, sirve como ocasión para descargar energías puestas en movimiento.

VIII.2.- ALGUNOS TIPOS DE INFRACTORES SEGUN LA PSICOLOGIA.

Son muchas las investigaciones que han tenido como punto de interés la identificación de aquéllas características personales, correlativas a los actos o conductas antisociales de los adolescentes, efectuadas de manera individual o de modo colectivo. Los procedimientos psicológicos de evaluación en el campo de la antisocialidad son interesantes -- por sí mismos y elevarían su valor si funcionaran adecuadamente, tanto para predecir la ocurrencia de nuevas faltas de observancia a las leyes, como para indicar los posibles sistemas psicoterapéuticos que deben ser elegidos para la rehabilitación adecuada de estos menores.

Aunque plantear la necesidad de estos instrumentos -- resulta una cosa sencilla, no se debe perder de vista lo complejo que son en realidad estos asuntos pues, si bien existen

algunos instrumentos de gran valor, tambien los hay algunos, que en sus intentos de pronosticar conductas delincuentes - futuras, predicen en demacia basándose sólo en los aspectos más aparentes que en general comparte la mayoría de los infractores. Estos aspectos serían, por ejemplo: la pobreza, - los hogares desintegrados y en general, las experiencias infantiles negativas, que siendo comunes a un gran número de delincuentes, tambien lo pueden ser para otras personas que jamás transgredirán las leyes.

Varios estudios predictivos realizados con delincuentes adolecen de flaquezas metodológicas que invalidan las generalizaciones que se hacen tomándolos como base pronosticadora. Según Sarason, las debilidades más observadas en los estudios predictivos corresponden principalmente a tres categorías a saber:

- a).- la falta de atención en el hecho de que existe una gran variedad y tipos de actos antisociales que los jovenes realizan.
- b).- el pasar por alto la serie de presiones que inducen a un menor a cometer actos antisociales.

c).- y olvidar la necesidad de integrar grupos de -
comparación que sin ser delincuentes o antisociales, se asemejen a estos grupos.

Con respecto a los tests proyectivos y a los datos -
psiquiátricos, se ha demostrado que su valor predictivo es
bueno, sin embargo, volviendo a analizar los resultados, se
encuentra muchas veces que tales evaluaciones sólo eran úti-
les para predecir delitos graves (Glueck y Glueck, 1950- --
1968). Lo anterior explica porqué muchos estudiosos de la ma-
teria recomiendan un extremo cuidado en la utilización de las
técnicas tanto predictivas como terapéuticas, de las cuales -
afirman nunca hay que perder de vista sus límites.

Así pues, para evitar el amontonamiento de todos los
delincuentes en un grupo heterogeneo, algunos autores en la -
actualidad, recurren a los procedimientos estadísticos como -
el análisis factorial para reconocer las diferencias de perso-
nalidad que existen en ellos y así poder separarlos en grupos
distintos.

En un estudio que utilizó ésta técnica, se administró
una batería de cuestionarios de personalidad y descripciones
de si mismos a un grupo de infractores y a otro que no lo --

eran. Las preguntas que lograron discriminar como significativas para estos grupos, fueron conservadas y utilizadas -- posteriormente , de tal modo que una vez aplicado el análisis factorial, para identificar las variables de personalidad más marcadas, se obtuvieron tres de ellas que correspondieron: 1) a un factor de psicopatía 2) a un factor de neurotismo y 3) a uno que remarcaba sus antecedentes delincuenciales. Estos factores aislados por Peterson, Quay y Tiffany en 1961, se ilustran con respuestas de este tipo:

Factor No. 1, Psicopatía "La única manera de hacer mucho dinero es robar; Es tonto confiar en las personas mayores; muchas veces es divertido estar en la cárcel; la única manera de resolver los asuntos es pasando por encima de los otros; yo me salgo de mi camino más bien para meterme en problemas que para salir de ellos; hago lo que quiero les guste o no a los demás; yo hubiera tenido más éxito en todo si la gente me hubiera dado una buena oportunidad; sale uno mejor librado sino confía en nadie; la mayoría de los hermanos y hermanas causan más problemas de lo que valen; difícilmente me emociono o conmuevo", etc.

En forma diferente se plantea el patrón de respuestas de los que presentan neurosis y ansiedad; sus respues--

tas se parecen a estas:

Factor No. 2, Neurotisismo. "Creo que yo no soy tan feliz como otros parecen serlo; aparentemente no tengo las mismas oportunidades que los demás; parece que todas las personas me hubieran señalado siempre lo que tengo que hacer y como; a menudo me siento como si hubiera hecho algo malo o incorrecto; para mí es muy difícil actuar con naturalidad -- cuando me encuentro entre desconocidos; parece que hago cosas que lamento más que los demás; las personas acostumbran hablar de mí a mis espaldas; parece como si siempre me sorprendieran en todas las mentiras que digo; mis parientes se cambiaban de casa continuamente", etc.

En seguida ilustraremos algunas de las respuestas -- que se incluyeron como muestras del factor tres y que parecen tener la intención de acentuar sus historias conductuales de antisocialidad:

Factor No. 3, Antecedentes de Delincuencia. "Cuando estaba en la escuela a menudo faltaba, a veces me mandaban con el director por hacer travesuras; mi familia acostumbraba culpar a las malas compañías de mi mal comportamiento; -- cuando crecí un poco hacía cosas que mis padres siempre me --

prohibían hacer; por lo menos llevo un año de atraso en la escuela", etc.

Tanto el estudio referido, como otros que intentan proponer tipologías y formar grupos de delincuentes, tienen la desventaja de no poder dar lugar a tipos uniformes de delincuentes porque, como ya lo mencionamos en capítulos anteriores, las formas de delincuencia, pueden corresponder a los patrones clasificados por las leyes, pero son motivados por mecanismos que en cada infractor se presentarán de manera diferente. S. S. Polk afirma que los diferentes estudios encaminados a agrupar a los delincuentes por tipos, no pueden dar lugar a tipos uniformes por las diferencias que cada infractor imprime a su procedimiento, que dan una variedad muy grande de datos a recopilar.

La tipología propuesta por Hewitt y Jenckins, que mencionamos someramente en incisos anteriores, es una de las más utilizadas por los profesionales de este campo y de ella se han hecho algunas variaciones. Aunque no involucra a todos los tipos de delincuentes, consideramos de utilidad desglosarla pues marca objetivamente las características más comunes en los menores infractores:

1.- El de comportamiento socializado: Sin parecer -
marcadamente diferentes al no delincuente o infractor, éstos
individuos presentan tendencias a comportarse inadecuadamen-
te más bien por la influencia negativa que el medio ha repre-
sentado para ellos, es decir, por las influencias y actitu--
des de los padres hacia la conducta antisocial, por el vecin-
dario en sí, por la presión ejercida desde afuera por el gru-
po de compañeros y por una serie de factores exogenos deter-
minantes de conducta antisocial.

2.- El infractor no socializado: Que en términos ge-
nerales es mucho más impulsivo y agresivo que el socializado
y aunque lo influye el medio, éste no es tan determinante --
como lo puede ser la falta de "controles morales" que expli-
can su conducta antisocial y:

3.- El de tipo neurótico: Que por lo general proce-
de de estratos socio-económicos más elevados que los grupos
arriba señalados. Sus delitos, que a menudo adoptan formas -
compulsivas, como el robo y los incendios provocados inten-
cionalmente, corresponden en su gran mayoría a manifestacio-
nes de conflictos y ansiedades neuróticas.

Con respecto a ésta clasificación, los estudios de

estos autores fueron más allá y correlacionaron positivamente cada uno de los tipos propuestos con distintos medios generadores de antisocialidad. Para el infractor no socializado, señalan que la estructura familiar caracterizada por actitudes de repulsa por parte de los padres, es el principal factor -- ocasionante de la conducta antisocial.

Para los individuos socializados, indican que una estructura caracterizada por la negligencia paterna y la exposición del menor a la compañía de delincuentes puede correlacionar adecuadamente con las características psicológicas presentes.

Y por último una situación familiar de carácter represivo, es la que provoca la problemática del tercer tipo de infractor, o sea, el de características neuróticas. Así pues Hewitt y Jenckins demostraron que en los casos examinados en clínicas de orientación infantil las tres estructuras de comportamiento guardan respectivamente una estrecha relación con los tres tipos citados de relación familiar.

De modo más concreto, Jenckins, en 1949 describió diferentes categorías de delincuentes al estudiar una población de menores de menores internados en dos reformatorios: -

- 1) Los delincuentes ocasionales (17%) cuya personalidad era -

esencialmente normal y que apenas si tenían necesidad de tratamiento en el centro de rehabilitación; 2) los seudosociales (14%) cuya asociación se efectuaba en el seno del grupo delincente; 3) los que sufren trastornos de la personalidad (64%), cuya delincuencia procede de factores internos, manifiestamente más significativos que los existentes en el promedio de los muchachos o en los que el tipo de comportamiento delincente se había interiorizado de alguna manera. De ordinario, indican, estos infractores responden bien al tratamiento colectivo; y 4) los asociales (5%), el de los individuos más perturbados, en cuya categoría se incluían los sujetos más difíciles y los que, sino se sometían a tratamiento, podían convertirse en adultos asociales o psicópatas "anormales". Esta última categoría estaba integrada principalmente por los tipos más graves de personalidad asocial agresiva con una situación asocial correspondiente. Su personalidad estaba "integrada alrededor de un tipo determinado de hostilidad y de agresión". Había sin embargo un pequeño grupo de delincentes con trastornos emocionales, es decir de los que estando en el grupo más perturbado de "los que sufren trastornos de personalidad", que combinaban una delincuencia grave con apatía, aislamiento, susceptibilidad, pasividad, y que correspondía a un medio familiar repelente y agresivo. Su personalidad es

taba poco organizada e incluso en vías de desintegración, - siendo probable que, de no haberlas sometido a tratamiento, se hubieran convertido en psicópatas con inestabilidad afectiva.

En forma análoga Rich en 1956 trató de diferenciar algunos tipos de delincuentes jóvenes acusados de robo, en los que desde luego quedan representados la mayor parte de los actos delictivos. Distingue éste autor cuatro variedades con una nomenclatura suigeneris, a saber: 1) Delitos de "merodeo", cometidos por grupos de tres o más menores que roban cuando se presenta la oportunidad pero sin premeditación; 2) Delitos de "afirmación", cometidos generalmente de manera individual con objeto de probar la propia virilidad o adquirir mayor seguridad en sí mismos; predominan en este grupo el robo de automóviles; 3) Delitos de "compensación", como el robo de objetos a los padres, o robo solitario de - naturaleza impulsiva; se pretende por lo general con estos actos, compensar la pérdida de cariño, o bien son fruto del resentimiento producido por las carencias de tipo afectivo; y 4) Los delitos "secundarios", cometidos por un individuo - solo o con otros sujetos del mismo tipo, con una clara idea de lo que puede robarse y adoptando las precauciones adecua

das para no ser descubiertos.

Entre otros ejemplos de clasificaciones, están las de Baldwin que correlacionaron la actitud antisocial de -- los menores, con características exploradas en los padres, las cuales clasificaron bajo los términos de: "democracia", "aceptación" e "indulgencia", entre otras, con las cuales establecieron interesantes relaciones con la historia del comportamiento infractor del menor. Entre los muchachos -- del establecimiento reeducativo de Borstal, el autor observó que los que se habían considerado como anormales mentales, es decir con mayor perturbación psicológica, solían - cometer solos los delitos y no formaban parte de grupos de delincuentes.

Estos no son más que algunos ejemplos de los muchos intentos que se han hecho para establecer clasificaciones - significativas de la conducta y de la personalidad del de-- lincuente menor de edad. Podemos ver, como lo remarca Gibbens, que con estos intentos surge una diferenciación entre el de-- lincuente con perturbación de la personalidad y el de características netamente sociales.

A pesar de las críticas efectuadas a estas teorías -

clasificadoras, acerca de la imperfección necesaria de su contenido, se afirma que ellas confirman fundamentalmente las observaciones previas de los psiquiatras y los psicólogos clínicos; pero no obstante eso, se requiere una profundización en este tipo de estudios para con ello fundamentar en grado óptimo la eficacia de las medidas curativas y preventivas.

En relación con esta tendencia, apunta Gibbens, - es necesario señalar en primer término que no existen datos suficientes en la actualidad para predecir si son los infractores individuales o los sociales los que más fácilmente -- reinciden. "Solamente podrá llegarse a una conclusión cuando se disponga de más datos acerca de la medida en que un tipo de delincuente puede evolucionar hacia otro".

Ante tales circunstancias surge la opinión de que -- tanto el psicólogo como el psiquiatra son los directamente -- avocados a investigar y a actuar sobre la problemática que -- representa para el adolescente con trastornos psicológicos, el recurrir al grupo delictivo o a la subcultura, en busca -- de la solución a sus problemas; en muchas ocasiones encontrando mejoría de su estado mental a costa de una inadaptación social al conjunto de la comunidad.

VIII.3.- CARACTERISTICAS DE LA PERSONALIDAD DEL INFRACTOR
CON BASE EN LAS PRUEBAS PSICOLOGICAS.

Por mucho tiempo los investigadores han tratado de identificar aquéllas características de personalidad que correlacionen adecuadamente con la conducta delictiva, o bien determinar, si es que es posible, si existe algo a lo que se le pueda llamar "personalidad delincuente."

Con la intención de ver si era posible encontrar un método capaz de predecir la delincuencia, Zakolski, trató de determinar la estructura de la personalidad de un grupo de adolescentes delincuentes y de otro de no delincuentes. Utilizando los resultados de varias pruebas estandarizadas encontró que ambos grupos se asemejaban en muchos aspectos. No obstante, y teniendo presente que la sociedad establece diferencias marcadas entre estos dos grupos, los rasgos que reportaron alguna diferencia, adquirieron mayor relevancia. Ante tales circunstancias, se apreciaron en el grupo de infractores, menores niveles de inteligencia, mayores índices de padecimientos físicos, deficiencia en ajuste social, inferioridad en habilidades escolares y un patrón deficiente de relaciones familiares; debido a lo cual Zakolski concluye

"el muchacho delincuente presenta un déficit psicológico -- mayor que el que no lo es".

A pesar de que la conclusión del estudio mencionado pueda aparecer a nuestros ojos como fácil y apresurada, -- cuenta con una fundamentación sólida que en nuestro trabajo eliminamos en virtud de las limitaciones que nos impone la gran cantidad de estudios existentes, algunos de los cuales aunque sea en forma resumida, trataremos de analizar.

Monachesi, por su parte estudió cuatro grupos de muchachos con objeto de determinar las características de personalidad de los "delincuentes" (internados y en libertad) y de los no delincuentes. En este estudio se incluyeron a 85 muchachos no delincuentes de diversos niveles socioeconómicos que asistían escuelas religiosas. Los dos grupos de delincuentes estaban formados por 73 muchachos libres bajo fianza o vigilados, y por 123 internados en una "escuela de entrenamiento para menores". Para medir el ajuste de la personalidad de los muchachos, se utilizó el (MMPI) Inventario Multifásico de la Personalidad de Minnesota, encontrando que en forma contraria a lo que se supone, los patrones de personalidad de los delincuentes no parecen diferir en muchos rasgos principales de los no delincuentes y los delin-

cuentes en libertad condicionada tampoco resultaron muy diferentes de los que estaban internos en la escuela especial de entrenamiento.

En los intentos de aislar características de personalidad correlativas a estados de antisocialidad en menores, no solo se han utilizado instrumentos psicológicos preestructurados sino que se han construido algunos ex-profeso. Entre ellos se pueden mencionar las escalas de delincuencia que Peterson y colaboradores diseñaron para el efecto. De estas escalas hablamos ya en la parte correspondiente a los tipos psicológicos de infractores y solo añadiremos que estos autores al estudiar los factores de la personalidad relacionados con la delincuencia, incluyeron otro estudio basado en la aplicación de cuatro cuestionarios que diferenciaban a los delincuentes de los que no lo eran. Con muestras de igual número de sujetos (203) efectuaron análisis factoriales de los cuatro cuestionarios por separado encontrando que: 1) los factores de psicopatía y neuroticismo -- que ya antes habían sido aislados, se reprodujeron de manera idéntica en el presente estudio; 2) que un factor llamado insuficiencia que había aparecido en el estudio anterior no aparecía en el presente; 3) que las diferencias en el contenido de los reactivos en los cuestionarios, causaron diferencias de significado en los factores de primer orden,

pero muchos de ellos pudieron ser clasificados como conceptos de delincuencia psicopática y neurótica y 4) que la mayoría de dimensiones restantes de primer y segundo orden - parecieran referirse a una historia de la conducta delictiva, pero los autores consideraron en sus interpretaciones la posibilidad de una defensa al efectuar los tests.

A partir de este estudio, opina West, se puede pensar que los infractores no producen un modelo homogéneo y - que tanto los tipos "psicopáticos" como los "neuróticos", - pueden observar diferencias sustanciales entre sí.

En investigaciones más recientes y tomando en cuenta los postulados sobre neuroticismo y delincuencia, Kay en 1954, trató de estudiar las reacciones de tres tipos de muchachos: unos delincuentes, otros neuróticos y finalmente otros clasificados como no delincuentes de carácter estable, a los que distinguió como grupo control. Las reacciones a estudiar estaban relacionadas con la frustración, teniendo como hipótesis que la tolerancia a ésta en el grupo control, podría diferenciarse de la de los otros dos grupos y que los neuróticos, por su parte, manifestarían en conducta motriz, una mayor desadaptación que cualquiera de los demás grupos. Los resultados, basados en el test de Frustración de Rosensweig y

en tests de laberintos para dedos, (finger-maze tests), confirmaron las dos hipótesis. El grupo control demostró una tolerancia significativamente mayor a las frustraciones, que -- cualquiera de los otros grupos y fué notable además la diferencia entre ambos grupos en la manera de resolver las situaciones frustrantes. Mientras que de los grupos control y de neuróticos solamente algunos cuantos terminaron el experimento por iniciativa propia, los del grupo de "delincuentes", -- en más de la mitad lo hicieron.

Con tales datos se pensó: que la inestabilidad de los infractores es el resultado de una falla en las relaciones interpersonales normales, que no permite el adecuado ajuste social; que la población de infractores no puede ser considerada como homogénea y que los diferentes tipos de "delincuentes" (normales, neuróticos y agresivos), por lo tanto, deberían ser tratados en forma diferente y en locales diferentes para su -- rehabilitación.

Existe, en suma, una gran cantidad de pruebas e investigaciones relativas a los factores de la personalidad que en un momento dado podrían relacionarse con la delincuencia, pero creemos que con los trabajos revisados, podemos apreciar que -- una personalidad delincuente no puede ser todavía identificada

y, como afirma Powell, "es de dudarse que se logre identificar en un futuro cercano". Hasta la fecha y en virtud de las diferencias que día a día surgen entre la población de infractores, no ha sido posible establecer claras relaciones específicas entre características de personalidad y delincuencia y mucho menos especificarlas.

El hecho de que existan más semejanzas que diferencias en las personalidades del delincuente y del que no lo es, plantea la necesidad de intensificar los estudios tendientes a determinar las verdaderas diferencias que pudieran existir.

Hasta en los casos en que una característica tal como la tolerancia a la frustración parece ser diferente en los grupos de delincuentes y de no delincuentes, es difícil determinar como podría cambiarse tal característica. Afirma Powell que el desarrollo de la habilidad para tolerar las frustraciones debe comenzar en la infancia y está influida por diversas consideraciones ambientales. Así pues, es necesario identificar desde temprana edad a aquellos que en un futuro necesitarán ayuda para evitar una posible carrera de infracciones y delitos.

VIII.4.- OTROS TESTS Y SU CAPACIDAD PREDICTIVA DE DELINCUENCIA.

A más de distinguir los factores de la personalidad relacionados con la delincuencia, los tests y sus autores - han intentado también determinar y estudiar cuales de esos factores y características pueden ser identificadas antes de que el menor incurra en infracciones a las leyes y a los reglamentos y así contar con tiempo suficiente para poder evitar la delincuencia.

Con este objeto el Inventario Multifásico de la personalidad de Minnesota ha sido utilizado por Hathaway y Monachesi, quienes aplicándolo a más de 4,000 estudiantes y comparando los resultados con poblaciones de infractores -- cuyos records constaban en los archivos de policía y tribunales para menores, encontraron que los perfiles del MMPI - de los delincuentes mostraban puntuaciones altas en las escalas correspondientes a "desviación psicopática" (Dp) y a "hipomanía" (Ma), solas o combinadas; y puntuaciones bajas - en la escala "masculinidad" "femineidad" (Mf) para los sujetos del sexo masculino y para las muchachas, puntuaciones -- bajas en "histeria" (Hi). De este modo los estudiantes que puntuaban igual que los infractores, eran considerados como posibles candidatos a presentar anomalías de comportamiento de tipo antisocial.

Basándose en datos principalmente cualitativos, Deri en 1954, utilizó el test de Szondi para ofrecer diagnósticos diferenciales de infractores y de muchachos normales, Utilizando la puntuación total de la prueba y no solo signos aislados, la autora observó que si bien el test no mostraba directamente un "patrón de delincuencia", sí ofrecía la posibilidad de comprender más apropiadamente el cuadro de impulsos de la conducta y la dinámica de varios tipos de delincuencia. A pesar de ser éste un estudio interesante, hemos de señalar que el test de Szondi ha sido criticado por los expertos -- quienes afirman que no puede ser considerado como un instrumento confiable para diagnosticar y/o pronosticar comportamiento infractor.

Más específicamente los esposos Glueck, de quienes -- ya hemos hecho referencia y Kvaraceus, por su parte, son los autores que más reelevancia han adquirido en lo que a escalas predictivas se refiere. A partir del instrumento preparado -- por los primeros, es decir, la tabla de Predicción Social de Glueck, que está basada en cinco factores interpersonales familiares (supervisión del niño por la madre, aplicación de disciplina por el padre, afecto de la madre por el hijo, afecto del padre por el hijo y unidad familiar), diversos autores

han investigado las características que diferencian a los menores infractores de los que no lo son, y tratado, al mismo tiempo, de obtener índices confiables de predicción de conducta infractora.

Apoyados por los patrones de estructura caracterológica que se obtienen de la aplicación de la prueba de Rorschach, autores como Black y Glick (1952) utilizaron la Escala Glueck para identificar si un grupo de infractores judíos, internados en establecimientos de rehabilitación, hubieran podido ser pronosticados como futuros infractores. Los resultados que se obtuvieron, indicaron que el 91% de la muestra pudo, en forma temprana, ser identificado como infractores en potencia. A este estudio se añaden los de Thompson que corroboraron de igual manera los resultados obtenidos por Black y Glick y que en última instancia indican la aparente validez de la Escala.

La escala Kvaraceus sobre Delincuencia, compuesta por 75 reactivos de opción múltiple, representa uno más de los esfuerzos hechos para predecir la delincuencia en el menor; utilizando claves de clasificación especiales para detectar propensión, ésta escala fué planeada principalmente para ser utilizada por maestros y trabajadores sociales profesionales,

sin embargo, el mismo autor opina que son necesarios más trabajos de validación de ésta y otras escalas predictivas. Con dicha finalidad, Kravaceus, recopiló y resumió los estudios que hasta el momento se habían hecho; concluyó el autor que tales estudios confirmaban, al menos, la validez de sus instrumentos, pero que era de notar una considerable superposición en lo que grupos de criterios se refería.

La posibilidad de descubrir a los jóvenes que son futuros o probables infractores y vaticinar la conducta que observarán en el porvenir, tiene una íntima conexión con el problema de la prevención. Indica A. Sabater, que con respecto a las tablas de predicción (Glueck, Kvaraceus, Siegburg, etc), se debe tener cuidado de no exagerar su importancia, pues, si bien son elementos de ayuda, las políticas de prevención no los toman como el marco referencial más importante para formular sus planes de actividad y, por otro lado, las investigaciones científicas hasta ahora no les han conferido más que un valor relativo de pronóstico.

Asimismo surge la controversia de que muchos menores infractores, ni siquiera presentan la mitad de características que estas tablas marcan como indicadores de "delincuen--

cia", mientras que otros, a pesar de presentarlas, no están considerados como infractores. Con respecto a estos últimos, surge entonces el cuestionamiento de si deben ser sometidos o no a un tratamiento preventivo, como "delincuentes potenciales". Si la respuesta es negativa, habría entonces que pensar en algunos otros métodos para identificar a los menores que en un determinado ambiente y bajo la influencia de ciertos factores devendrán en infractores y los que no lo harán a pesar de tales influencias.

Lo endeble de las bases en que se sustenta el concepto de delincuencia potencial, en el que se basa el sistema de predicción, hace difícil admitirlo para que ocupe por sí solo un lugar importante en la formulación de los programas encaminados a la prevención de la delincuencia en el menor de edad.

TERCERA PARTE

CAPITULO IX

ESQUEMA DE UN PROGRAMA INSTITUCIONAL DE
REHABILITACION PARA MENORES INFRACTORES

IX.1.- JUSTIFICACION

IX.2.- ANTECEDENTES

IX.3.- MARCO TEORICO DE REFERENCIA

IX.4.- OBJETIVOS

IX.5.- METAS .

IX.6.- TEMPORALIDAD

IX.7.- RECURSOS:

- A).- HUMANOS
- B).- MATERIALES

IX.8.- ACTIVIDADES

- A).- DEL PERSONAL
- B).- ACADEMICAS Y TECNOLOGICAS
- C).- DE READAPTACION SOCIAL
- D).- PRINCIPIOS DISCIPLINARIOS
- E).- RECREATIVAS Y CULTURALES
- F).- DE INTEGRACION Y TRABAJO SOCIAL
- G).- SERVICIO MEDICO
- H).- CONSEJO TECNICO INTERDISCIPLINARIO

IX.9.- ESQUEMATIZACION DEL PROGRAMA

- A).- UNIDAD DE DIAGNOSTICO INTEGRAL
- B).- SECCION DE OBSERVACION Y MERITOS
- C).- SECCION INTERMEDIA
- D).- SECCION DE EXCELENCIA
- E).- TIEMPOS DE PERMANENCIA
- F).- CENTRO DE DIA
- G).- CASOS ESPECIALES

IX.10.- EVALUACION

- A).- INTERNA
- B).- EXTERNA

TERCERA PARTE

CAP. IX.- PROPUESTA DE UN PROGRAMA DE REHABILITACION INSTITUCIONAL PARA MENORES INFRACTO-

IX.1.- JUSTIFICACION

La presente es una propuesta ante la cual han de especificarse algunos puntos importantes relacionados con el tratamiento institucional de los menores en estado anti social:

En primer término conviene aclarar que el tratamiento de los menores infractores no incumbe solamente a los psiquiatras o psicólogos quienes, a su vez, forman parte de los equipos interdisciplinarios que conforman los organismos rectores de las actividades técnicas y no técnicas, que se despliegan en las instituciones de rehabilitación.

En cuanto a los programas en sí, cabe decir que -- tanto en el mundo como en México, se han intentado un sin número de variedades de ellos, (algunos de los cuales ya han sido expuestos en capítulos anteriores) que desafortunadamente han contribuido a ofuscar, en ocasiones, o bien a desorientar al técnico de la rehabilitación, quien ante -- una gama tan amplia de alternativas se ve "paralizado" y --

sorprendido, de tal suerte que el tratamiento a elegir, - muchas veces, no es el indicado.

Sin ser nuestro propósito ofrecer panaceas y pretender detentar la verdad absoluta en lo que a éste tema se refiere, exponemos un programa que, con base en experiencias prácticas, demostró ser un tanto cuanto más eficiente que otros métodos empleados con anterioridad. Nos referimos específicamente a un modelo de rehabilitación efectuado con un grupo de adolescentes infractores de la Ciudad de Los Mochis, Sin., en una institución de participación Municipal y particular.

Dado que la sistematización de datos y el consecuente aporte gráfico de resultados no han sido concluidos por razones que no vienen al caso mencionar, nos concretaremos exclusivamente a presentar el mencionado programa, a reserva de que en publicaciones posteriores a ésta tesis se den a conocer ampliamente los resultados de la práctica.

IX.2.- ANTECEDENTES

La principal tendencia registrada respecto al tratamiento institucional de los menores infractores corresponde a la de diferenciar más claramente las formas en que

éste ha de ser llevado a cabo.

A principios del presente siglo fué utilizada la -
formación constructiva más prolongada de los menores, en -
vez de los castigos breves y ejemplares que posteriormente
a la explosión de las grandes guerras habrían de ser implanta
tados. En este contexto encontraron cabida tres diferentes
tipos de tratamiento en internados, que corresponden, res--
pectivamente: a los procedimientos uniformes que se adecua--
ron a los delincuentes de carácter más grave; a los trata--
mientos de largo plazo para aquellos menores en quienes - -
eran detectados trastornos más graves de su comportamiento,
mismos que no respondían a los métodos ordinarios de trata-
miento; y por último a las formas institucionales de trata-
mientos, por plazos cortos, para quienes los métodos terapéuca
ticos en libertad no surten buenos efectos, aun cuando sus
faltas o delitos no exigen largos periodos de detención.

En términos generales, son los menores correspondientes
a los dos últimos grupos mencionados, los que pueblan --
las instituciones de rehabilitación tanto en nuestro país --
como en otros del mundo.

Con base en tales consideraciones y en las que de -

algún modo se han mencionado a lo largo del presente trabajo, es que se expone la programación de objetivos y actividades tendientes al logro de una mejor y más adecuada conducta social del menor que ingresa a las instituciones de rehabilitación.

Por lo que hace a los lugares que albergan y readaptan menores infractores en nuestro país, se mencionan algunas actividades que en forma mínima han de llevarse a cabo, según lo marcan como ordenamiento, las Direcciones y Subdirecciones de la Secretaría de Gobernación que, en última instancia, regula el trabajo tanto de las cárceles, como de los centros de prevención y readaptación social.

Siendo importantes tales disposiciones, a más de acertadas, las iremos intercarcando en forma paulatina, a medida que lo que se mencione en nuestro programa, requiera del apoyo que ofrecen tales ordenamientos gubernamentales.

IX.3.- MARCO TEORICO DE REFERENCIA.

Con objeto de situarnos adecuadamente, mencionaremos que el programa que se propone debe ser corrido en un-

ambiente institucional que permita, aunque en forma rudimentaria, la ejecución de las ideas que propone el método de "comunidad terapéutica". Sin pretender repetir en qué -- consiste dicho sistema, habida cuenta de su mención en capítulos pasados, solamente referiremos uno de los principales precursores que en el siglo XVIII lo pusiera en práctica: -- se trata de Pestalozzi quien en 1775 fundara la escuela Neu hoff en Suiza, para niños descarriados. A sus intentos siguieron los de Wichern y De Metz quienes imprimieron modalidades tanto para la organización de sus locales, como para el tratamiento propiamente dicho de sus pobladores, planteando de -- este modo las bases de lo que en la actualidad conoceremos como sistemas de autogobierno.

En tal contexto ubicamos el trabajo terapéutico que nos ocupa; no obstante, haremos incapié en aquellas áreas en las que tiene una mayor intervención el psicólogo clínico -- quién, a nuestro modo de ver, es uno de los puntales sobre los cuales se debe apoyar toda labor institucional tendiente a la rehabilitación del menor infractor. Su opinión ha de -- ser tomada en cuenta tanto para el trabajo con aquellos menores en los que se puedan intentar formas ordinarias de trata

miento, como para los casos que por sus características especiales requieran de una intervención extraordinaria.

El manejo clínico psicológico de estos casos, es decir, de los que curzan con algún tipo de perturbación mental, ha observado en la actualidad la necesidad de aplicar los procedimientos psicoterapéuticos de grupo, los cuales -- han demostrado ser efectivos, excepto en aquellos enfermos graves en los que, aparte del tratamiento farmacológico, -- deban ponerse en práctica sistemas específicos de tratamiento individual.

IX.4.- OBJETIVOS.

a).- Del tratamiento interno:

Readaptar integralmente a los niños y a los jóvenes cuya situación haya sido estudiada y dictaminada, -- por el H. Consejo Tutelar para Menores.

b).- Del tratamiento externo:

Vigilar porque se logren los objetivos y se cumplan los compromisos que ante las autoridades contraigan los familiares de los menores.

Dichos objetivos han sido transcritos del plan mínimo de actividades para instituciones de rehabilitación de menores infractores, que la Secretaría de Gobernación propone; consideramos que cualquier otro objetivo redundaría en las ideas que éstos involucran y que el modo como fueran -- presentados no tendría importancia real, siempre y cuando -- no soslayaran el concepto de readaptación integral que debe perseguirse en todo programa.

IX.5.- METAS.

a).- Inmediatas:

Rehabilitar y orientar a los niños y jóvenes infractores para una vida socialmente útil y productiva, mediante la capacitación técnica y el trabajo terapéutico institucional y en su núcleo familiar.

b).- Mediatas:

Abatir los índices de delincuencia juvenil.

IX.6.- TEMPORALIDAD.

El programa que se propone, puede ser llevado a cabo con una duración igual a los períodos escolares que rijan en

el tiempo que éste sea puesto en práctica; ocupando aquellos períodos marcados para vacacionar, con actividades extraordinarias como paseos, deportes o actividades culturales y recreativas; y también como períodos en los que el personal a cargo del programa pueda efectuar sus evaluaciones internas.

IX.7.- RECURSOS.

a).- Humanos:

Los recursos humanos incluyen al personal de planta que al momento de practicar el programa exista; -- siendo importante la participación de todo el personal de la institución como auxiliares permanentes de tratamiento. Cabe mencionar y remarcar aquí, la labor dualista que el psicólogo debe desarrollar; -- en primer término como gestor y orquestador del trabajo con los menores, y en segundo lugar como capacitador del personal que deba involucrarse en los programas.

b).- Materiales:

Los recursos materiales, en forma mínima, incluyen -- aquellos artículos o implementos con los que cuente

la institución en cuestión. Idealmente se propone la búsqueda de máximos en lo que a recursos materiales se refiere, dado que cuanto mayores sean las alternativas de trabajo, educación, recreo y desarrollo, mayores facilidades se encontrarán para el cumplimiento de los objetivos que el técnico de la rehabilitación se trace con el menor.

IX.8.- ACTIVIDADES.

El programa que proponemos aquí, basa su dinámica de funcionamiento, como ya había sido mencionado, en el plan mínimo de actividades que para el efecto ha diseñado la Secretaría de Gobernación; dicho plan expone pormenorizadamente - todas aquellas actividades y procesos, de diferentes ordenes, que toda institución debe observar. En su contenido quedan - especificadas las siguientes áreas:

a).- El personal:

Tanto directivo como administrativo y de servicio, - en quienes deposita la principal responsabilidad, en virtud de la cercanía y el contacto permanentes, que tienen con respecto al menor.

Con relación al personal se especifica primordialmente la necesidad de una participación constante y responsable en el transcurso de los planes de -- rehabilitación de los menores.

b).- Procesos de orden académico y tecnológico:

A más de puntualizar, el número de horas que se deban gastar en la formación cívica, académica y tecnológica de los individuos en cuestión, se recomiendan en dicho plan las actividades deportivas, recreativas y culturales, para las cuales se especifican - también determinados cúmulos de horas.

En el mismo orden de cosas, se recomienda la sistematización de la enseñanza, tomando como apoyo y referencia -- los planes de educación de la Secretaría correspondiente. Para individuos considerados pedagógicamente normales, se insiste en la enseñanza tradicional; y para los que observan - anomalías tanto de orden pedagógico como psicológico o - ffsico, se proponen planes especiales como: la enseñanza individualizada, la promoción activa y los distintos entrena-- mientos que el caso requiera. Según las edades se estima conveniente la enseñanza de artesanías, actividades hogareñas,

industriales y productivas, que los distintos sexos puedan realizar y aprender con miras al logro de beneficios tales como la adaptación al medio externo y la autosatisfacción de necesidades.

c).- Procesos de readaptación social:

Para tal propósito el plan que se cita incluye actividades de orden cultural y deportivo, en las que se haga participar tanto a infractores como a no infractores, de -- tal modo que el contacto social como el exterior no se nulifique, sino que, por el contrario, se normalice, y se intensifique en términos de normalidad.

d).- Principios disciplinarios:

Dada la desorganización de los medios sociales de -- los que proviene la mayoría de los menores infractores, se proponen una serie de medidas en contra de las faltas graves y leves de disciplina, que entorpecen la labor institucional de rehabilitación. De igual forma, se especifican los puntos positivos o conductas deseadas, que son motivo de estímulo -- para los alumnos. Tales principios son dirigidos tanto a la población de educandos, como al propio personal, para quie-- nes quedan especificadas también, algunas conductas consideraa

das como indeseables.

e).- Actividades recreativas y culturales:

Se propone que sean llevadas a cabo en forma sistemática: actividades deportivas a modo de confrontaciones intergrupales, para fomentar el espíritu de grupo y de solidaridad cooperativa; funciones de teatro guiñol, audiciones y recitales, con grupos tanto internos como externos y participaciones activas del personal en las distintas actividades; proyección de documentales y películas de interés constructivo; implantación de servicios bibliotecarios y de información; ambientación por medio de música en las áreas donde se juzgue pertinente; y participación activa de los maestros y personal ejecutivo en actividades de educación física y deportiva.

f).- Actividades de integración y trabajo social:

Bajo tal rubro se especifican aquéllas actividades tendientes a armonizar la vida institucional; es decir: -- las pláticas, conferencias e informaciones, dirigidos tanto al personal de planta como a la población y que en última instancia promuevan la maduración integral del menor.

Quedan contempladas aquí, las actividades propiamente dicho, de Trabajo Social, en lo que se refiere a la tramitación de asuntos jurídicos y judiciales concernientes a los menores.

g).- Servicio Médico:

Como uno de los aspectos más importantes de la vida es la salud, es necesario contemplar detenidamente, en las instituciones, lo concerniente a éstos servicios. El plan - que se menciona integra bajo éste rubro tanto los renglones de salud física como mental, responsabilizando al médico general de la primera, y a los psiquiatras y psicólogos de la segunda.

Dado que en el presente trabajo se intenta puntualizar algunos aspectos del trabajo rehabilitatorio concerniente al psicólogo clínico, dedicaremos un espacio especial a - las actividades de éste y a los recursos de los que ha de valerse para el desempeño de su labor.

h).- Consejo técnico interdisciplinario:

La existencia de los consejos técnicos interdisciplinarios, se deriva de los criterios científicos que en la actualidad privan en la materia. Habiendo sido aceptados supu-

estos tales como la pluralidad de causas que conuinadas de manera particular en cada individuo devienen en formas individuales de comportamiento infractor, se estimaron conve-nientes el estudio y la aplicación de medidas rehabilitatorias con intervención de los especialistas de cada area de actividad en las que el menor se desenvuelve. De este modo se contempla la necesidad de ofrecer diagnósticos, pronósticos y tratamientos, individualizando las medidas pertinentes y buscando siempre la rehabilitación integral del menor.

De manera ideal se considera que un Consejo debe estar formado por los siguientes departamentos:

- 1.- Trabajo social.
- 2.- Medicina y Biotipología.
- 3.- Psiquiatría.
- 4.- Psicología.
- 5.- Pedagogía.
- 6.- Jurídico.
- 7.- Vigilancia.

En los casos en que se enfrentan carencias o problemas para la integración de los servicios especializados que

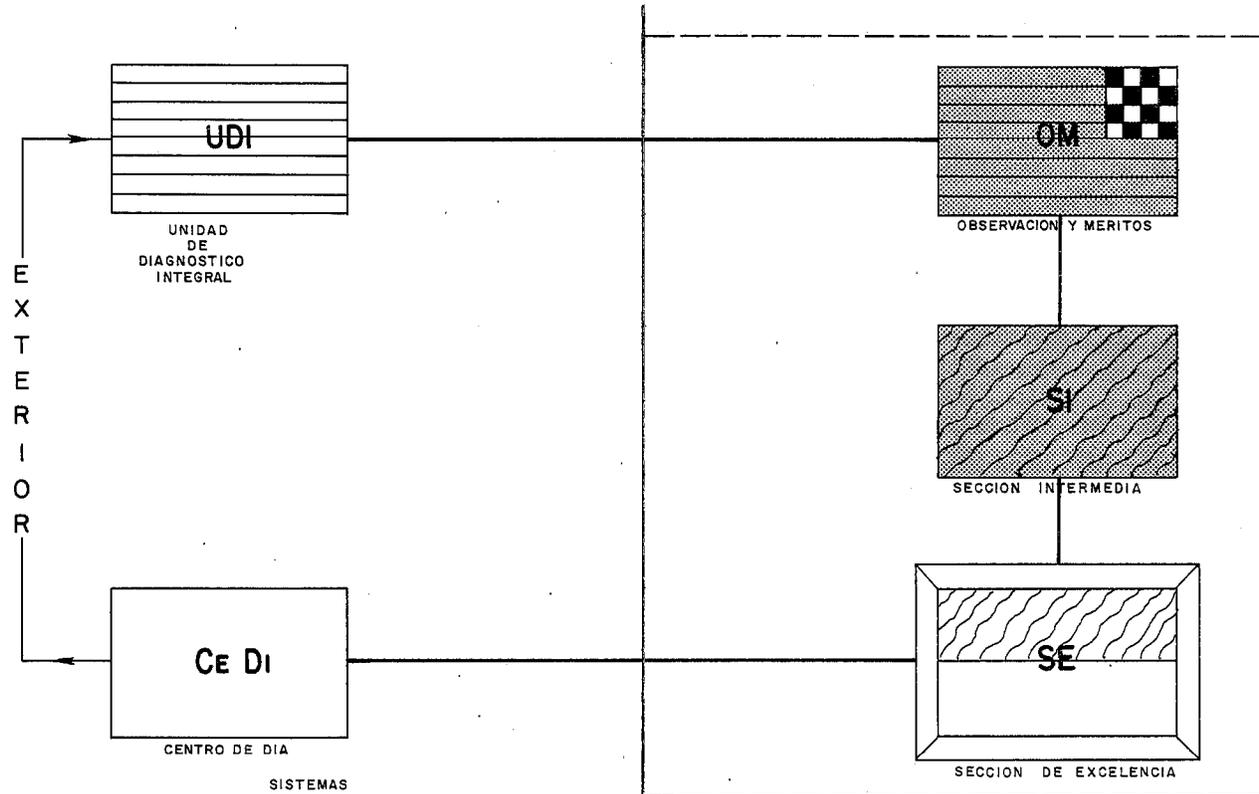
se proponen, se recomienda la inclusión de las personas -- más idóneas con que cuente la institución en cuestión, con la mira, siempre, de abarcar el mayor número de aspectos -- de la personalidad del menor, sin perder de vista las finalidades de operación y efectividad que, para el tratamiento del menor, plantean los Consejos Técnicos Interdisciplina-- rios.

IX.9.- ESQUEMATIZACION DEL PROGRAMA.

Tomando como punto de partida los lineamientos trazados por las autoridades gubernamentales, inspirados a su vez en los Códigos vigentes sobre procedimientos jurídicos relacionados con los menores infractores, exponemos a continuación lo que en términos generales correspondería al organigrama institucional del plan de rehabilitación y las actividades, propiamente psicológicas, que intercaladas adecuadamente puedan coadyuvar al logro de la rehabilitación integral del menor, (ver esquema correspondiente).

Nuestra propuesta contempla y sugiere un sistema -- básicamente "progresivo", a lo largo del cual son intercalados dos subsistemas auxiliares correspondientes a los programas de "Economía de Puntos" y "Autogobierno", respectivamente.

DIAGRAMA INSTITUCIONAL



Proveniente del exterior, canalizado por las autoridades judiciales, familiares o de motu proprio, el menor ingresará directamente a una sección que denominaremos "Unidad de Diagnóstico Integral", para que una vez que se integren los estudios específicos, por area de actividad, se le instale en el primer dormitorio, llamado de "Observación y Méritos", del cual, según la ganancia de puntos y la observancia de un buen comportamiento, pasará al siguiente llamado "Intermedio". Los pasos finales que el menor avanza dentro de la institución corresponden a su estancia en el pabellón de "Excelencia" y, una vez alcanzada la liberación, a un "Centro de Día" al cual ocurre aún bajo la férula de la institución, combinada con la intervención de los padres y familiares, en el hogar del propio menor.

A continuación intentamos describir genéricamente -- los puntos más importantes, a nuestro modo de ver, que en cada una de las secciones que se proponen, deben ser tomados en cuenta:

a).- Unidad de diagnóstico integral (U.D.I.)

La concepción de dicha unidad, involucra la idea de -

un período de permanencia, que no exceda de un máximo de 15 días, durante el cual se efectúen los estudios de diagnóstico y pronóstico que los diferentes departamentos de la unidad, consideren necesarios.

Tocante a los estudios que deba hacer el Departamento de Psicología se sugieren, en principio, los de diagnóstico individual precedidos por una historia clínica que comprenda en su contenido tanto la evolución como la historia personal del sujeto estudiado; el contexto familiar y una especial referencia a su conducta infractora.

Según el concenso de opiniones, las baterías de pruebas, deberán incluir las de inteligencia (Wechsler, Raven, Pierre Gillés, etc); los tests proyectivos: Rorschach, de frustración de Rosenzweig, y de Apercepción Temática (T.A.T.) los inventarios de personalidad (M.M.P.I. o Inven. Psic. de California); el tests de Ascendencia - Sumisión de Allport, el Inventario de Referencias Personales de Edwards; y los tests de Intereses y Actividades de Kuder y Geist, estos últimos con el fin de conocer y señalar las tareas que debe desarrollar un alumno, según sus intereses y las facilidades que sean detectadas por medio de los mismos.

Se sugiere en la misma forma, el uso de la entrevista ya sea focalizada o abierta, para la comprensión de la situación global en la que el sujeto se encuentra o como el -- instrumento alternativo que por su flexibilidad permite la -- exploración de áreas que ofrecen dificultades de ser estudiadas por las pruebas.

b).- Sección de observación y méritos:

En ésta sección damos entrada al subprograma basado en el sistema de "Economía de Puntos", cuyas bases principales, enfocadas al tratamiento de delincuentes institucionalizados, fueron propuestas por Cohen, Filipczak y Bis en 1965 y por Burchard en 1967,

Originalmente el programa mencionado, propone como -- finalidad importante la instalación de un repertorio de comportamiento adecuado en el sujeto, empleando reforzamientos tomados del ambiente natural en donde se practique el programa. Como propósito también, se menciona que el menor debe -- aprender y aceptar la rutina diaria de una familia, es decir: la hora de levantarse, el aseo, el vestido, la alimentación, el trabajo, la escuela, el respeto mutuo; etc., y para lograr que lo haga, se plantea un sistema de recompensas y castigos, o pérdida de beneficios, que a final de cuentas promoverán --

dicho aprendizaje.

En términos generales, la idea original del sistema es aceptada por el presente programa y sólo se proponen, para su efecto, las modificaciones que el medio institucional en cuestión, impusiera.

Frente a la crítica hecha a éstos sistemas consistente en la formación de una falsa idea de la realidad exterior, que explicábamos en partes anteriores, podemos argumentar lo concerniente a la comunicación que debe envolver todas las actividades de una institución.

Si tal comunicación, ya sea formal o informal, con--templa dicha posibilidad, el alumno contará con un arma más, al momento de enfrentar el mundo externo: una visión real de las contingencias y situaciones en las que se vé envuelto el ser humano libre, las cuales tiene que arrostrar.

Volviendo a las condiciones de tratamiento que la presente sección propone, hemos de mencionar que el régimen bajo el cual se llevará a cabo el mismo, será de tipo cerrado, lo cual no implica necesariamente una desconexión total de la familia y lo que ésta representa. Por el contrario, a la famil

lia se le mantendrá informada de la situación del menor y a éste se le permitirá el contacto con sus padres y familiares siempre y cuando la ganancia de puntos y méritos lo permita.

Del mismo modo el menor podrá optar por otras facilidades dentro de la institución cuando, según los criterios - del programa y el cúmulo de puntos logrado se lo permitan.

Las medidas disciplinarias en ésta sección, serán -- más rígidas que en las siguientes.

c).- Sección intermedia:

Las características que ésta sección contiene son parecidas a las que operan en la anterior, sólo que en ella, - las medidas disciplinarias serán menos rígidas y los premios a que se hagan merecedores los alumnos serán más atractivos.

(No se especifican en el programa los criterios para ganancia y pérdida de puntos, ni las conductas deseables o - indeseables, dadas las diferencias tanto ambientales como de características poblacionales que en cada institución se observan. Se propone simplemente la idea básica, para que ésta se desarrolle de manera particular según el caso).

No obstante las diferencias mencionadas con respecto a la sección anterior, la Intermedia continúa bajo el régimen cerrado y el sistema de "Economía de Puntos".

d).- Sección de excelencia:

Como en su oportunidad lo apuntamos al estudiar los "Sistemas Progresivos", la sección de "Excelencia" representa para el alumno de cualquier institución, uno de los pasos previos a su reincorporación a la sociedad.

• Las actividades que se desarrollarán aquí serán las que mayor atracción representen para el alumno. Bajo el sistema de "Autogobierno" estos podrán reunirse y debatir libremente sobre la situación institucional, sobre los conflictos en los que se vean envueltos, sobre las comisiones de trabajo, e incluso sobre las medidas disciplinarias que deban aplicarse a la población en general.

A ellos se les encomendará la labor de "edecanes" -- para informar a los de reciente ingreso de las políticas -- institucionales; para vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la asamblea y, en su caso, para influir en las decisiones del cuerpo directivo de la institución, así como

en la selección de criterios de puntuación que el sistema de puntos requiera.

El régimen bajo el cual los alumnos transcurren en esta sección es, en su primera parte, cerrado y en su segunda parte abierto. Esto significa que al cabo de determinado tiempo, el menor podrá abandonar la institución para asistir a trabajar en el exterior o bien para pernoctar con su familia, o en hogar sustituto, algún día de la semana o los fines de semana completos.

e).- Tiempos de permanencia:

Siendo atributo exclusivo de los H. Consejos Tutelares la dictaminación de los períodos de permanencia de un menor en regimenes institucionales, el presente programa sugiere se adecúen los criterios de tratamiento institucional a tales dictaminaciones.

Sin embargo para los casos que ameriten estancias de un año o más la temporalidad que se propone es como sigue:

Estancia en U.D.I.	15 días
Estancia en Observ. y Mér.	90 días
Estancia en Secc. Interm.	90 días
Estancia en Secc. Excelencia	90 días (reg. cerr.)
Estancia en Secc. Excelencia	90 días (reg. ab.)

Dichos períodos de permanencia en las distintas -- secciones pueden prolongarse según la observación que de -- la evolución del alumno hagan los diferentes técnicos de -- la institución, con acuerdo tácito del Consejo Técnico Interdisciplinario. Bajo el mismo tenor, podrá el Consejo de decidir sobre el retorno a secciones anteriores de los alumnos que por su comportamiento así lo ameriten.

f).- Centro de día:

Una vez externados los alumnos, pero aún bajo la -- responsabilidad y tutela de las instituciones, se les someterá a un tratamiento especial tendiente a su adaptación positiva al medio social de procedencia. Este consistirá en -- el desarrollo de actividades escolares en sistema abierto; su inclusión en actividades escolares, en sistema normal; su inclusión en actividades culturales, deportivas, recreativas y de desarrollo en general, poniendo especial interés en los tratamientos psicoterapéuticos, ya sean individuales o de grupo, para procurar una adecuada integración y comprensión de su núcleo familiar y social.

Huelga comentar que las medidas de control y las --

prácticas disciplinarias, combinarán las actuaciones tanto del personal técnico del centro, como de los padres con el debido asesoramiento.

g).- Los casos especiales:

Generalmente las instituciones de rehabilitación reciben casos de menores en estado antisocial, canalizados ya sea por las autoridades correspondientes o bien por los mismos padres de familia, pero que sumado a éste problema, observan serios trastornos de personalidad que ameritan intervenciones especiales ya sea del psiquiatra o del psicólogo; para éstos casos o los que cursan con alteraciones y deficiencias graves del area intelectual, se propone la creación de una sección especial de tratamiento en la cual, obviamente, tendrán que ser puestos en práctica, subprogramas especiales, distintos de los que se ejercitan para el resto de la población según los casos lo ameriten.

IX.10.- EVALUACION.

A efecto de que el trabajo institucional de rehabilitación pueda retroalimentarse y posteriormente reconsiderar las tácticas empleadas con los menores, se proponen dos tipos de evaluaciones, a saber:

a).- De tipo interno: que serán efectuadas por los mismos técnicos encargados del desarrollo del programa en sus diferentes áreas. Se estima que las mediciones del grado de avance obtienen una adecuada retroalimentación cuando los períodos en que éstas se efectúen no rebasen lapsos de tres meses. Dicha medida, vista en relación con la periodicidad de la estancia de los menores en las distintas secciones, ofrece la oportunidad de establecer criterios objetivos de tránsito de una sección a otra.

b).- Del tipo externo: Con base en las posibilidades reales de cada institución, en lo que se refiere a personal técnico, consideramos que los consejos técnicos pueden desempeñar la función de evaluadores del grado de avance que cada sección manifieste, y del éxito o fracaso del programa en conjunto.

A mas de conocer los resultados trimestrales de las evaluaciones internas de cada sección y las que se efectúen del programa en su totalidad; el consejo decidirá en su caso, las modificaciones que deban aplicarse y los errores que el trabajo institucional deba seguir.

Considerando como base primordial de toda programa

ción la manifestación de objetivos y metas, así como la posición cronológica de las mismas, las evaluaciones girarán en torno o, mejor dicho, se apoyarán en dicha base.

CUARTA PARTE

CONCLUSIONES Y COMENTARIOS

RESUMEN

BIBLIOGRAFIA

CUARTA PARTE

CONCLUSIONES Y COMENTARIOS.

Con objeto de redondear en su parte final el presente trabajo, exponemos algunas ideas a manera de conclusiones, basadas en la investigación bibliográfica que nos propusimos efectuar.

Dividiremos dichas conclusiones en dos partes: una, correspondiente al problema de los "Menores Infractores", en general, y otra, un tanto más centrada en el contenido de la presente tesis.

a).- Conclusiones respecto al problema en general.

- 1.- Que es necesario considerar al menor, infractor o nó, como un ente BIO-PSICO-SOCIAL, concepción sin la cual todo intento de rehabilitación quedará incompleto.
- 2.- Que es necesario considerar para todo tratamiento la conveniencia de que éstos sean llevados a cabo, primero, en el hogar original del menor, segundo, si lo anterior no es posible, integran

do al menor en hogares sustitutos bajo la forma de adopción o tutela, y tercero, en las instituciones de rehabilitación, tomando éstas como último recurso.

- 3.- Que es necesario abrir distintos canales de comunicación en las diferentes comunidades con objeto de establecer programas permanentes de prevención que abatan los índices de antisocialidad en menores y adultos.
- 4.- Que dichos programas en la actualidad no están instituidos en los servicios que prestan las instituciones del estado. Estos deberán incluir el trabajo comunitario y más concretamente la asesoría interdisciplinaria a los padres de familia.
- 5.- Que no se pone énfasis en el trabajo terapéutico que debe desempeñar un psicólogo clínico con los menores tanto externos como institucionalizados.
- 6.- Que es opinión de distintos autores el deber de incrementar las actividades culturales deportivas y recreativas en los menores de edad, y que tales actividades deben ocupar un lugar

especial en los programas institucionales de rehabilitación.

- 7.- Que existe una necesidad imperiosa de capacitar adecuadamente al personal que presta sus servicios en las instituciones de rehabilitación.
 - 8.- Que los programas de rehabilitación institucionales deben derivar en sistemas abiertos que propicien en los menores infractores una mejor adaptación al medio social.
 - 9.- Que en general el menor de edad se encuentra al margen de los servicios de asistencia y - seguridad social, en lo que problemas sociales y a atención preventiva de problemas delincuenciales se refiere.
- b).- Conclusiones respecto a lo expuesto en la presente tesis y a lo que de ello se deriva.

- 1.- Que por "Menores Infractores" entendemos:

Aquellos menores de edad que cometen faltas - a los reglamentos vigentes o que, sin cometerlas, observan un alto grado de desadaptación - al medio social que los rodea, ante lo cual se

- confieren como sujetos con necesidad de aplicárseles medidas específicas tendientes a la normalización de su problemática bio-psico-social.
- 2.- Que las causas más aparentes del comportamiento infractor se refieren a la desorganización familiar, a la inadecuada dinámica de las relaciones interpersonales en el núcleo familiar; y a los problemas socio-culturales.
 - 3.- Que se contempla la necesidad de incrementar los estudios estadísticos con objeto de normar los criterios de acción rehabilitatoria.
 - 4.- Que las instituciones, hasta el momento actual, no han modificado substancialmente sus programas de tratamiento, sobre todo en los Estados que menor influencia reciben de las corrientes modernas de pensamiento con respecto al problema.
 - 5.- Que en lo que a la rehabilitación de los menores se refiere, es necesario establecer criterios adecuados de actuación tomando en cuenta las diferencias individuales de los menores in-

fractores.

- 6.- Que la organización de las instituciones debe - estar sujeta a los lineamientos que marquen los propios programas de rehabilitación, incluyendo las areas ejecutivas; administrativas y de servicio, de las mismas.
- 7.- Que existen diferencias entre los puntos de vista jurídicos y psicológicos del problema en cuestión, ante lo cual sería necesario armonizar el trabajo de rehabilitación para que tales discrepancias no perjudiquen la labor rehabilitatoria.
- 8.- Que el programa que se propone pretende ofrecer una alternativa más al trabajo institucional con el menor y que el mismo contempla la posibilidad de modificaciones segun las distintas instituciones en que se practicara.
- 9.- Que, por otro lado, es necesario incrementar el número de investigaciones respecto a las distintas características del problema en el medio mexicano.
- 10.- Que el trabajo del Psicólogo Clínico en las instituciones a que nos referimos, debe cobrar una

mayor relevancia, dadas la preparación técnica -
que éste obtiene y la visión social que imprime
a su labor.

- 11.- Que aunque no abunda en la prevención el presep
te trabajo, no soslaya la necesidad de implan--
tar programas y técnicas tendientes a ejercerla.

R E S U M E N:

En su primera parte la presente tesis intenta exponer la conceptualización que sobre el delito proponen distintos autores, así como las definiciones sobre delincuencia juvenil, comportamiento antisocial e inadaptación de menores, que conforman la base de los planteamientos actuales para la inclusión, en los códigos y reglamentos vigentes, del término "Menores Infractores", que define a los menores que infringen los reglamentos, o bien, a los que sin haberlo hecho observan un alto grado de inadaptación al medio social, escolar, laboral o familiar al que pertenecen.

Se analizan también algunos factores considerados como causales o generadores de éste problema, entre los cuales se incluyen los de tipo externo, es decir: los relativos al medio familiar, los de orden socioeconómico y el concepto de Anomie, o ausencia de normas; y los de tipo interno, esto es: los que son inherentes a la biopsicología del sujeto en cuestión.

Con objeto de situarnos en un orden de ideas adecuadas

do, con respecto a la realidad mexicana del problema, se exponen algunos datos estadísticos, los más actualizados, que permiten en forma gráfica aquilatar la magnitud del problema. Se exponen, entre otros datos, aquellas faltas que observan los índices más elevados de comisión y algunos datos sobre reincidencia.

Con respecto a las instituciones donde se llevan a cabo los programas de rehabilitación, se analizan las distintas opiniones sobre el ambiente que en ellos se debe propiciar y sobre las dimensiones y la capacidad que éstas deben tener. Al mismo tiempo se expresan algunas consideraciones técnico-administrativas, principalmente con respecto a lo que podríamos considerar el potencial humano de las instituciones, o sea, el personal tanto directivo, como técnico y de servicio. Se exponen, así mismo, los conceptos relativos a la naturaleza de las instituciones cuyas diferencias se consideran a partir de los sistemas de readaptación abiertos y cerrados.

Confiriéndole importancia decisiva al papel de la Psicología Clínica en las instituciones de rehabilitación de menores infractores, se analizan algunas técnicas psico

terapéuticas utilizadas en distintas instituciones del mundo y en distintas épocas, así como el modo en que aquéllas son puestas en práctica. Se describen los principios básicos que rigen el tratamiento y los procedimientos propiamente clínicos para la rehabilitación del menor, como pueden ser: la psicoterapia profunda individual, el psicoanálisis, la psicoterapia de grupo y otros.

Concluyendo la primera parte del trabajo, se apunta lo referente al modo como una institución debe organizarse cuando toma como base de sus tratamientos, alguno de los sistemas más utilizados de un tiempo a la fecha, los cuales son: El sistema Autoritario o Disciplinario, el sistema progresivo, el Sociopedagógico, el Psicopedagógico o alguno mixto.

En su segunda parte se exponen los diferentes puntos de vista: el jurídico-legislativo y el de la Psicología Clínica. El primero de ellos gira alderredor de la legislación mexicana sobre menores infractores y sus implicaciones con respecto al problema; y el segundo, sobre los elementos constitutivos de la "personalidad infractora" ofreciendo, además, una exposición de los distintos enfoques clínico-psicológicos que se han intentado dar al problema.

Aún cuando es discutible la proposición de tipologías con respecto a los Menores Infractores, tratándose de un estudio global de los mismos, se especifican algunos tipos de infractores, según distintos autores y otros tantos criterios; algunos de ellos proponen sus tipologías basados en diferentes factores de personalidad.

Dado que el estudio de la personalidad del Menor Infractor es uno de los antecedentes que todo programa de rehabilitación o terapéutico debe contener y que las pruebas psicológicas son el principal instrumento para llevar a cabo dicho estudio, se analizan algunos de ellos, los más útiles a nuestro criterio, y algunos otros diseñados expresamente, como lo son las escalas predictivas y su capacidad real de medir lo que pretenden.

Previo a la proposición de algunas conclusiones en la parte final de la tesis, se diseña un programa, por demás esquematizado, que pretende aunque en mínima forma, contribuir objetivamente al descongestionamiento de la problemática que enfrentan las instituciones de rehabilitación.

De esta manera pretendemos responder al compromiso social que plantea para cualquiera, un problema humano, co-

mo lo es éste, que de no prestarle la debida atención cobrará una fuerza difícil de extinguir.

B I B L I O G R A F I A

1. ACHARD JOSE PEDRO. "Curso de pedagogía correctiva", "La educación del niño difícil", Biblioteca Mexicana de prevención y readaptación social, Serie Manuales de Enseñanza, No. 1, 1975.
2. AICHHORN. "Juventud descarriada", Berna, 1951.
3. ALLPORT GORDON W. "Psicología de la personalidad", Editorial Paidós, Argentina, 1965.
4. ANASTASI ANNE. "Tests Psicológicos", Aguilar Editores, Madrid, España, 1973.
5. ASYA L. KADIS Y OTROS. "Manual de psicoterapia de grupos", Biblioteca de psicología y psicoanálisis, Fondo de Cultura Económica, México, 1974.
6. BARTLETT CLAUDE J., Y HORROCKS, JOHN E. "A study of the needs status of adolescents from broken homes" Journal of Genetic Psychology, 93, 153, 159, 1958.
7. BERISTAIN ANTONIO. "Delincuencia juvenil", Art. Pub. en Rev. Méx. de Derecho Penal, México, 1976.
8. BIBLIOTECA MEXICANA DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL. "La ley de los consejos tutelares", Serie Legislación #1, Sría. de Gobernación, México, 1974.
9. BLACK, BERTRAM J., Y GLICK, SELMA J. "Recidivism at Hawthorne-Cedar Knolls School", Research Monograph, - No. 2, New York: Jewish Board of Guardians, 1952.
10. CANESTRARI R., BATTACCHI, N.Y. "El menor inadaptado", Editorial Troquel, Buenos Aires, Argentina, 1969.
11. CAPLAN, NATHAN Y POWELL, M. "A Cross-Comparison of Average and Superior - IQ Delinquents", The Journal of Psychology, 57, 307-318, 1964.
12. CARDENAS RAUL F. "El tratamiento de los menores antisociales", Ponencia presentada en Primer Congreso Na-

- cional sobre el Régimen Jurídico del Menor, (Memorias, Tomo III), México, 1973.
13. CLINARD M. "Anomie y Conducta Desviada", Editorial Paidos, Buenos Aires, 1967.
 14. CLINARD, MARSHALL BARRON. "Criminal Behavior System; Atypology". Holt, Rinehart and Winston, New York -- 1973.
 15. CLINARD, MARSHALL, B. "Sociology of Deviant Behavior". Holt, R & W., New York, 1968.
 16. CHAZAL JEAN. "La Infancia Delincuente". Paidos, Biblioteca del Educador Contemporáneo, Buenos Aires, 1972.
 17. DAVIS, KINGSLEY. "Adolescence and the Social Structure". Annals of the American Academy of Political and Social Science 238, 816, 1944.
 18. DOMINGUEZ TREJO BENJAMIN. "Lineamientos Técnicos e Implicaciones Sociales de la utilización de la Investigación Psicológica, dentro de las Instituciones de custodia orientadas a la Educación y Rehabilitación. Material para Directivos de Comunidades Infantiles del D. F., 1975.
 19. E Y H., BERNARD, P., BRISSET, CH. "Tratado de Psiquiatria", Toray-Masson, Barcelona, España, 1969.
 20. FENICHEL, OTTO. "Teoría Psicoanalítica de las Neurosis". Biblioteca de Psicología Profunda, Editorial Paidos, -- Argentina, 1966.
 21. FRANCINI, ALDO - INTRONA FRANCESCO. "Delinquenza Minori le". Edizioni Cedam-Padova, Seconda Edizione, Roma Italia, 1972.
 22. FREUD ANA. "Niños sin hogar". Ed. Imana, Buenos Aires, 1946.
 23. KATE FRIEDLANDER. "Psicoanálisis de la Delincuencia Juvenil". Biblioteca del Educador Moderno Edit. Paidos, - Buenos Aires, 1972 4a. Edic.
 24. FROMM ERICH. "Anatomía de la Destructividad Humana". - Siglo veintiuno Editores, S. A., México, 1977.

25. GARCIA RAMIREZ SERGIO. "Manual de Prisiones". Ediciones Botas, México, 1970.
26. GARCIA RAMIREZ SERGIO. "Represión y Tratamiento Penitenciario de Criminales", Ed. Logos, México, 1962.
27. GARRISON, KARL CLAUDIUS. "Psychology of Adolescence". Prentice Hall. New York, 1951.
28. GIBBONS DON C., "Delincuentes Juveniles y Criminales", Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1974.
29. GIBBENS T. C. N. "Tendencias Actuales de la Delincuencia Juvenil", Cuadernos de Salud Pública No. 5, Organización Mundial de la Salud, Ginebra, 1962.
30. GLUECK SHELDON Y ELEANOR. "Identificación de Delincuentes Potenciales. Exposición Razonada", Rev. Mexicana de Derecho Penal, No. 10, IV Epoca, México, 1973.
31. GLUECK, SHELDON Y GLUECK, ELEANOR T. "Urraveling Juvenile Delinquency". Cambridge, Mass, Harvard University Press, 1950.
32. GREGORY, IAN. "Anterospective Data Following childhood loss of a parent. I Delinquency and High School Dropout". Archives of General Psychiatry, 13, 99-109, 1965.
33. HERBERT MARTIN. "problems of Childhood", Pan Books Ltd., London, Eng., 1975.
34. HEUYER, GEORGES. "Introducción a la Psiquiatría Infantil", Barcelona. Luis Miracle, 1962.
35. HEUYER, GEORGES. "Délinquance Juvénile et alcoolisme", Rééducation, Num. 53, 1954.
36. HEUYER GEORGES. "La Delincuencia Juvenil", Ed. Tiempo Nuevo, Caracas, 1971.
37. HIRSCHBERG, J. COTTER Y NOSHPITZ JOSEPH. "Comments on Sociological and Psychological Aspects of Juvenile Delinquency", American Medical Association Journal of Diseases of Children, No. 89 Pags. 361-373, 1955.
38. HIRSCHI, T Y HANAN C. S. "Principles of Survey Analysis", The Free Press, London, 1973.

39. HORAS PLACIDO A. "Jóvenes Desviados y Delincuentes", Editorial Humanitas, Argentina, 1972.
40. KVARACEUS WILLIAM C. "Forecasting Juvenile Delinquency", Journal of Educación, 138 (4), 1-43, 1956.
41. WILLIAM C. KVARACEUS. "Un problema del mundo moderno, la delincuencia de menores", UNESCO, 1964, Nac. Unidas.
42. LAVNAY CL., DAVY C. "Los niños difíciles", Salvat Editores S. A., México, 1974.
43. "Legislación Sobre Menores Infractores", Biblioteca - Mex., de Prev. y Readap. Social, Sría. de Gobernación, México, 1975.
44. MACLAY DAVID. "Terapéutica de los Trastornos Psicológicos de la Infancia", Salvat, Editores, S. A., México - 1974.
45. "Manual de Introducción a las Ciencias Penales", Biblioteca Méx. de Prevención y Readap. Social, Sría. de Gobernación, México, 1976.
46. MAKARENKO A. "Poema Pedagógico", Ediciones de Cultura Popular, México, 1976.
47. MC CORD, JOAN; MC CORD WILLIAM Y THURBER EMILY. "Some - Effects of Paternal Absence on Male Children", Journal of Anormal and Social Psychology, 64, 361-369, 1962.
48. MARCHIORI HILDA. "Psicología criminal", Ed. Porrúa, S. A. México, 1975.
49. MICHARD HENRI Y OTROS. "L'éducateur de Jeunes Delinquants" Vaucresson. Centre D' Información et de Recherche de - - (Education Surveilléc), Paris, 1962.
50. WOLF MIDDENDORFF. "Criminología de la Juventud, Estudios y Experiencias, Ediciones Ariel, Barcelona, Esp. 1967, - 333 p.
51. "La prevención de la delincuencia de menores en determinados países de Europa", Naciones Unidas (St/Soa/sd/6) - 1955.
52. NERON GUY. "El niño vagabundo", Ed. Planeta Mexicana, -- México 1970.

53. NUÑEZ CHAVEZ FRANCISCO. "Una reforma integral de los - Tribunales para menores del D. F.", ler. Cong. Nal. -- sobre el Régimen Jurídico del Menor, (Tomo III, Memorias), México, 1973.
54. PIÑA Y PALACIOS JAVIER. "Menores en estado de peligro social y menores infractores de leyes penales", Ponencia en ler. Congreso Nal. sobre el Régimen Jurídico -- del Menor, México, 1973.
55. POWELL MARVIN. "La psicología de la Adolescencia", Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1975.
56. QUIROZ CUARON ALFONSO. "El tratamiento del menor, en estado antisocial", Trabajo publicado en revista Jurídica Veracruzana No. 3, Veracruz, Méx., 1973.
57. REDI, FRITZ y WINEMAN D. "Children who hate", The Free Press, New York, 1969.
58. RESTEN RENE. "Caracterología del criminal", Editorial - Luis Miracle, S. A., Barcelona, 1963.
59. REYES ALFONSO. "Mundo circundante familiar y criminalidad juvenil", Art. Publicado en Rev. Mexicana de Derecho Penal No. 21, México, 1977.
60. RODRIGUEZ MANZANERA LUIS. "El régimen jurídico del menor delincuente", ler. Congreso Nal. sobre el Régimen Jurídico del Menor, (Memorias Tomo IV), México, 1973.
61. RODRIGUEZ MANZANERA LUIS. "La delincuencia juvenil en - México", Ediciones Botas, México, 1971.
62. ROGERS CARL R. "Client - centered therapy", Houghton - Mifflin Co., Nueva York, 1951.
63. ROSEMBERG M. "La autoimagen del adolescente y la sociedad", Editorial Paidós, Argentina, 1973.
64. ROSSI JEAN J., FILSTEAD WILLIAM J. "The Therapeutic - - Community", Behavioral Publications, New York, 1973.
65. SABATER TOMAS ANTONIO. "Juventud inadaptaada y delincuente", Edit. Hispano Europea, Barcelona, 1965.
66. SABATER TOMAS ANTONIO. "Los delincuentes jóvenes", Ed. Hispano Europea, Barcelona Esp. 1967.

67. SARASON IRWIN G. "Psicología Anormal", Editorial - Trillas, México, 1977.
68. SECRETARIA DE GOBERNACION. "Plan mínimo de actividades y programa de capacitación técnica y readaptación social para las instituciones de tratamiento de menores infractores", Tomo III, 1975.
69. SECRETARIA DE GOBERNACION. "Una reforma integral de los Tribunales para menores en el D' F.", Revista - Méx. de Prev. y Readaptación Social, México, 1973.
70. SHAW R. CLIFFORD Y MCKAY, HENRY Y R. "Juvenile Delinquency and Urban Areas", University Press, Chicago, 1942.
71. SINGER ERWIN. "Conceptos Fundamentales de la Psicoterapia", Ed. Fondo de Cultura Económica Económica, -- México, 1969.
72. SMITH, PHILIP M. "Broken Homes and Juvenile Delinquency", Sociology and Social Research, 39,307, 1955.
73. SPEIER ANNY. "Psicoterapia de grupo en la Infancia", Editorial Proteo, Buenos Aires, Arg., 1970.
74. STERN, E. RICH. "Anormalidades Mentales", Editorial Labor, Barcelona, 1949, 113,114, 125 p.p.
75. TOCAVEN G. ROBERTO. "Menores Infractores", Ed. Editorial, S. A., México, 1975.
76. THOMPSON, RICHARD E. "A Validation of the Glueck Social Prediction Scale for Proneness to Delinquency", Journal of Criminal Law and Criminology, 43, 451, 472, 1952.
77. ULRICH ROGER, STACHNIK THOMAS, MABRY JOHN. "Control de la conducta humana", Vol. 2, Editorial Trillas, S. A., México, 1974.
78. VINTER R. A., DOWNS G. HALL J. "Juvenile Corrections in the States", National Assessment of Juvenile Corrections, U. of Michigan, 1976.
79. VINTER R. SARRI C. "Time Out: A National Study of Juvenile Corrections Programs", The University of Michigan, Ann Arbor, 1976.

80. VON HETING. "Crime, causes and conditions", Nueva Yorck, 1947, pags. 191, 198 y siguientes.
81. WEST, D. J. "La delincuencia juvenil", Editorial Labor Nueva Colección Labor, No. 119, 1973.
82. WILKINS, LESLIE.; HILL C. P. GIBBONS T. C. N. -- "Symposium on predictive methods in the treatment of Delinquency", Britich Journal of Delinquency' 6, - 82-98, 1955.
83. WOLMAN BENJAMIN B. (EDITOR). "Handbboq of Clinical Psychology", Mc Graw-Hill Book Company New York, -- 1965.